

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PTA
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	ACUERDO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

ACUERDO No. 020
(27 de Noviembre de 2015)

"Por El Cual Se Expide El Presupuesto General De Rentas Y Recursos De Capital Y El Acuerdo De Apropriaciones Del Municipio De San Luis De Palenque Para La Vigencia Fiscal Del 1º De Enero Al 31 De Diciembre Del 2016".

El Concejo Municipal De San Luis De Palenque En Uso De Sus Facultades Constitucionales Y Legales, En Especial Las Consagradas En El Numeral 5 Del Artículo 313 De La Constitución Política; Los Decretos 111 Y 568 De 1996; Acuerdo 06 De 2013 Y La Ley 136 De 1994, Ley 819 Del 2003 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 286 de la Constitución Política de Colombia, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley.

Que según lo contemplado en el numeral 5º del artículo 313 supra legal y el numeral 10 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, es competencia del respectivo Concejo Municipal expedir anualmente el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, el cual deberá corresponder al plan de desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto vigente, Acuerdo 06 de 2013, en la elaboración del mismo, se debe cumplir con el principio de Planificación, es decir que debe ser coherente al Plan Plurianual de Inversiones.

Que el artículo 315 en su numeral 5º de la Constitución Política y el artículo 91 literal A, numeral 3º de la Ley 136 de 1994, consagra como deber del Alcalde Municipal la formulación anual del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio, presentándolo para estudio y aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Que de conformidad con lo anterior,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PTA
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	ACUERDO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

ARTICULO 1o. Fíjense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San Luis de Palenque para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2016 en la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTI SEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS, (\$11,426,088,273)** según el siguiente detalle:

PROYECCION PRESUPUESTO 2016			
CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
1		TOTAL INGRESOS CORRIENTES	11,426,088,273
1.1		INGRESOS CORRIENTES	7,743,461,386
1.1.1		INGRESOS TRIBUTARIOS	4,122,804,661
1.1.2		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	366,906,165
1.1.3		PICN-SGP	3,675,318,311
1.2		RECURSOS DE CAPITAL	7,308,576
1.3		FONDO LOCAL DE SALUD	3,253,750,560

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2o. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General del Municipio de San Luis De Palenque para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del 2016, la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTI SEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$11,426,088,273) MONEDA CORRIENTE**, según el siguiente detalle:

PROYECCION DE GASTOS 2016			
ALCALDIA DE SAN LUIS DE PALENQUE			
2		PRESUPUESTO DE GASTOS	11,426,088,273
2.1		PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,069,197,752
2.1.1		GASTOS FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	1,786,244,008
2.1.1.1		GASTOS DE PERSONAL ALCALDIA	1,001,686,808
2.1.1.1.1		SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS	657,686,808
2.1.1.1.2		SERVICIOS PERSONALES INDERECTOS	344,000,000
2.1.1.2		GASTOS GENERALES	513,000,000
2.1.1.3		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	271,557,200
2.1.2		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA	99,552,070
2.1.2.1		GASTOS DE PERSONAL PERSONERIA	68,945,321
2.1.2.1.1		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	68,945,321
2.1.2.2		GASTOS GENERALES	9,195,647
2.1.2.3		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21,411,102
2.1.3		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	124,485,674

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PTA
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	ACUERDO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

2.1.3.1	GASTOS DE PERSONAL CONCEJO	98,118,347
2.1.3.1.1	SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS	14,283,347
2.1.3.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDERECTOS	83,835,000
2.1.3.2	GASTOS GENERALES	26,367,327
2.1.4	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE INDERSAN	58,916,000
2.2	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	212,500,000
2.2.1	DEUDA SGP	212,500,000
2.3	GASTOS DE INVERSION	9,144,390,521
2.3.01	SECTOR EDUCACION	522,997,529
2.3.01.1	PROGRAMA: EDUCACION PARA TODOS.	472,101,922
2.3.01.1.1	SUBPROGRAMA 1: AUMENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA.	137,058,731
2.3.01.1.2	SUBPROGRAMA 2: CALIDAD DE LA EDUCACION.	335,043,191
2.3.01.2	PROGRAMA: ASISTENCIA ALIMENTARIA A LA POBLACION ESTUDIANTIL.	50,895,607
2.3.01.2.1	SUBPROGRAMA: ASISTENCIA A LA ALIMENTACION ESCOLAR.	50,895,607
2.3.02	SECTOR SALUD	3,398,750,560
2.3.02.1	PROGRAMA: UNA MEJOR SALUD PARA SAN LUIS DE PALENQUE.	3,398,750,560
2.3.02.1.1	SUBPROGRAMA: UN MEJOR SERVICIO DE SALUD PARA LA GENTE.	3,108,447,107
2.3.02.1.2	SUBPROGRAMA: PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD.	290,303,453
2.3.03	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1,286,834,963
2.3.03.1	PROGRAMA: ASISTENCIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO.	741,360,281
2.3.03.1.1	SUBPROGRAMA: OPTIMIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO.	741,360,281
2.3.03.2	PROGRAMA: ASISTENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.	430,474,682
2.3.03.2.1	SUBPROGRAMA: OPTIMIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.	430,474,682
2.3.03.3	PROGRAMA: ASISTENCIA DEL SERVICIO DE ASEO.	115,000,000
2.3.03.3.1	SUBPROGRAMA: OPTIMIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO.	115,000,000
2.3.04	OTROS SERVICIOS PÙBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO.	49,224,107
2.3.04.1	PROGRAMA: AMPLIACION DE LOS SERVICIO DE ELECTRICIDAD Y GAS.	49,224,107
2.3.04.1.1	SUBPROGRAMA: OPTIMIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIO DE ELECTRICIDAD Y GAS	49,224,107
2.3.05	SECTOR VIVIENDA	255,000,000

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PTA
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	ACUERDO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

2.3.05.1		PROGRAMA: UNA VIVIENDA DIGNA PARA LOS SANLUISEÑOS.	255,000,000
2.3.05.1.1		SUBPROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES HABITACIONALES.	255,000,000
2.3.06		SECTOR AGROPECUARIO	680,325,862
2.3.06.1		PROGRAMA: PROGRESO PARA EL CAMPO EN SAN LUIS DE PALENQUE.	680,325,862
2.3.06.1.1		SUBPROGRAMA: ASISTENCIA A UNA PRODUCCION LIMPIA Y COMPETITIVA.	680,325,862
2.3.07		SECTOR TRANSPORTE	538,756,178
2.3.07.1		PROGRAMA: UN MEJOR CAMINO PARA MI GENTE.	538,756,178
2.3.07.1.1		SUBPROGRAMA: ASISTENCIA VIAL.	538,756,178
2.3.08		SECTOR MEDIO AMBIENTE	40,000,000
2.3.08.1		PROGRAMA: MAS HABITAT Y MEDIO AMBIENTE PARA LA GENTE.	40,000,000
2.3.08.1.1		SUBPROGRAMA: ASISTENCIA AMBIENTAL.	40,000,000
2.3.09		SECTOR DEPORTE	171,523,646
2.3.09.1		PROGRAMA: PROGRESO DEPORTIVO.	171,523,646
2.3.09.1.1		SUBPROGRAMA: MAS OPORTUNIDADES DEPORTIVAS.	171,523,646
2.3.10		SECTOR CULTURA	222,432,723
2.3.10.1		PROGRAMA: PROGRESO CULTURAL PARA SAN LUIS.	222,432,723
2.3.10.1.1		SUBPROGRAMA: PROMOVRIENDO LA CULTURA SAN LUISEÑA.	222,432,723
2.3.11		SECTOR PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	586,310,018
2.3.11.1		PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA REDUCCION DEL RIESGO.	586,310,018
2.3.11.1.1		SUBPROGRAMAS: REDUCCION DEL RIESGO Y DEL DESASTRE A NIVEL LOCAL	586,310,018
2.3.12		SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	456,649,418
2.3.12.1		PROGRAMA: UNA MAYOR EQUIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO A LA POBLACION VULNERABLE.	456,649,418
2.3.12.1.1		SUBPROGRAMA: ATENCION Y PROGRESO PARA LA POBLACION VULNERABLE.	456,649,418
2.3.13		SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	15,000,000
2.3.13.1		PROGRAMA: MAS PARTICIPACION EN LA ADMINISTRACION.	15,000,000
2.3.13.1.1		SUBPROGRAMA: ASISTENCIA COMUNAL.	15,000,000
2.3.14		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	448,614,757
2.3.14.1		PROGRAMA: UNA ADMINISTRACION AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD.	448,614,757

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PTA
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	ACUERDO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

2.3.14.1.1	SUBPROGRAMAS: ASISTENCIA A LA GESTIóN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	448,614,757
2.3.15	SECTOR JUSTICIA	311,970,760
2.3.15.1	PROGRAMA: MAYOR JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA TODOS.	311,970,760
2.3.15.1.1	SUBPROGRAMA: CONSOLIDACIóN DE LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.	311,970,760
2.3.17	SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	160,000,000
2.3.17.1	PROGRAMA:INFRAESTRUCTURA AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	160,000,000
2.3.17.1.1	SUBPROGRA:MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	160,000,000

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3o. Las disposiciones generales del presente acuerdo, son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1.994 y Ley 225 de 1995, orgánicas del presupuesto general; la ley 617; la ley 715 de 2001; la ley 1283 de 2009; la ley 819 de 2003; de los Decretos 111, 568 y 630 de 1996; y del Acuerdo 06 de 2013, y deben aplicarse en armonía con estas.

CAPITULO I CAMPO DE APLICACION

ARTICULO 4o. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por Acuerdo o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Acuerdo y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPITULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 5o. La Secretaria de Hacienda en coordinación con el Consejo de Gobierno, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Municipal acorde con los objetivos financieros del Municipio y la tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTICULO 6o. Los ingresos corrientes del Municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en los primeros diez (10)

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PTA
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	ACUERDO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

días del mes siguiente a la fecha de su recibo, en la Secretaría de Hacienda del Municipio, por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTICULO 7o. Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de reservas financieras para el pago de dichas prestaciones sociales.

ARTÍCULO 8o. Facúltese al Gobierno Municipal y a los directores o gerentes de sus entidades descentralizadas para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional, de los fondos que administren, realicen las siguientes operaciones transitorias de excedentes de liquidez: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fogafin, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria; y depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria. Estas inversiones financieras serán debidamente autorizadas por la Secretaría de Hacienda del Municipio, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- y las normas vigentes que regulan la materia.

ARTÍCULO 9o. Los rendimientos financieros originados con recursos del Municipio, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Secretaría de Hacienda en los primeros diez (10) días del mes siguiente de su recaudo.

ARTÍCULO 10o. Los Establecimientos Públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Municipio mientras la Secretaria de Hacienda transfiera los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del Presupuesto General del Municipio cuando administren fondos especiales, sobre los recursos del Municipio.

Estas operaciones deben contar con autorización previa de la Secretaría de Hacienda.

CAPITULO III DE LOS GASTOS

ARTICULO 11o. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PTA
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	ACUERDO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo del Tesoro Municipal que se adquirieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

ARTICULO 12o. Las afectaciones al Presupuesto General del Municipio se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquirieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTICULO 13o. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal, los ordenadores de gastos o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 14o. Los órganos a los que se refiere el artículo 4º del presente Acuerdo, cancelarán los fallos o sentencias judiciales, con cargo al rubro presupuestal que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso, para lo cual se conceden facultades al señor alcalde para que mediante decreto realice las transacciones necesarias para cumplir con la obligación.

Los Establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

ARTÍCULO 15o. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2016.

Por medio de éste, la Secretaría de Hacienda del Municipio garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales. Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PTA
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	ACUERDO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el ordenador de gastos del respectivo órgano.

En los contratos de prestación de servicios, no se podrán pactar prestaciones sociales.

ARTÍCULO 16o. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, el certificado de disponibilidad respectivo por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio, y de los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto de la Secretaría de Planeación y obras si se afectan los gastos de Inversión.
5. Y los demás que la Secretaría de Hacienda considere pertinentes.

Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite de gastos de personal el monto de la apropiación presupuestal previsto en el presupuesto de 2016.

La Secretaría General y de Gobierno tramitará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal de la Secretaría de Hacienda.

Se exceptúan de esta disposición, el Concejo, La Personería y los Establecimientos Públicos, en los cuales la viabilidad presupuestal será expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

ARTICULO 17o. Las juntas y consejos directivos de las entidades descentralizadas del orden Municipal cualquiera que sea su naturaleza, no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales, ni con órdenes de trabajo, autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las planta y nóminas de personal.

ARTICULO 18o. Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 19o. El Alcalde Municipal será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio. Se podrá constituir avances para gastos prioritarios, que previamente sean establecidos en la resolución de constitución de cajas menores y se imputarán a los rubros de gastos que tengan apropiación existente para dichos gastos.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PTA
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	ACUERDO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

ARTÍCULO 20o. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización, requieren de un Plan de Compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Municipio y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

ARTICULO 21o. Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante decreto del Alcalde o resolución suscrita por de los demás ordenadores de Gasto de los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio. En el caso de los establecimientos públicos del orden Municipal estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez de la aprobación de la Secretaría de Hacienda.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General del Municipio, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales, Lo establecido no presenta autorización de modificaciones presupuestales alguna.

ARTICULO 22o. Los ordenadores de gasto de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del ordenador del gasto.

ARTICULO 23o. Los recursos del Municipio, provenientes del Sistema General de Participaciones, que al cierre de la vigencia fiscal de 2015, que no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos, deberán asignarse en el año fiscal de 2016, para los mismos sectores y fines previstos en la Constitución y en la ley 715 de 2001, y para los cuales fueron girados en el 2015.

ARTICULO 24o. Los órganos de que trata el artículo 4º del presente Acuerdo podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC-.

ARTÍCULO 25o. La Secretaría de Hacienda, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 4o del presente Acuerdo que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja. Para tal efecto, los órganos y entidades enviarán a la Secretaría de Hacienda informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PTA
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	ACUERDO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

ARTÍCULO 26o. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Municipio correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 27o. Los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deben reintegrar a la Secretaría de Hacienda, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de 2016, los recursos del Municipio provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando compromisos u obligaciones de reservas presupuestales o de las cuentas por pagar, incluidos sus rendimientos financieros y demás réditos originados en aquellos.

ARTICULO 28o. A más tardar el 15 de enero de 2016, la Secretaria de Hacienda elaborara los respectivos certificados de disponibilidad y registros presupuestales; de aquellos compromisos que en el año inmediatamente anterior se hubieren celebrado bajo el amparo de las autorizaciones de compromisos de vigencias futuras y que afecten dicha anualidad.

CAPITULO IV DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC-

ARTICULO 29o. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Secretaría de Hacienda y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración.

El Programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, con la asesoría de la Secretaría de Hacienda y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo Económico Municipal.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Concejo y sancionado por el Alcalde.

Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán aprobadas por el Consejo Económico Municipal, con base en las metas financieras establecidas. Este podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales a que hace referencia el artículo 347 de la Constitución Política, lo mismo que aquellas financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, sólo se incluirán en el Programa Anual de Caja cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando lo autorice el Consejo de Gobierno, mientras se perfeccionan los contratos de empréstito.

ARTICULO 30o. La Secretaría de Hacienda comunicará a cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja con fundamento en las metas financieras determinadas por el Consejo

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PTA
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	ACUERDO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

Económico Municipal. A través de las asesorías que la Secretaría de Hacienda brinde, en la elaboración del Programa Anual de Caja, se velará porque esta meta se cumpla.

La Secretaría de Hacienda coordinará con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja de Inversión.

ARTICULO 31o. En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías y las transferencias relacionadas con la nómina.

ARTICULO 32o. Cuando la Secretaría de Hacienda consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja con las solicitudes presentadas por los órganos, hará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para darles coherencia y someterá el PAC a aprobación del Consejo Económico Municipal. Una vez aprobado lo comunicará a los órganos respectivos.

ARTICULO 33o. Las solicitudes de modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja, serán presentadas por el ordenador del gasto a la Tesorería Municipal para que el las someta a aprobación del Consejo Económico Municipal.

En las modificaciones al PAC de inversión se tendrán en cuenta las recomendaciones de la Secretaría de Planeación y obra como resultado del seguimiento de la ejecución de los gastos de inversión.

ARTICULO 34o. Los recursos que la Secretaría de Hacienda, transfiera a las cuentas en cada órgano no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Secretaría de Hacienda, deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produce, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Municipio con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

ARTICULO 35o. Los recursos que formen parte del Presupuesto General del Municipio, girados por la Secretaría de Hacienda, no podrán mantenerse en cuentas corrientes por más de cinco (5) días promedio mensual, contados a partir de la fecha de los giros respectivos, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.

Los saldos de meses anteriores que se mantengan sin utilizar harán parte del cálculo anterior en el mes respectivo, mientras persista esta situación.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PTA
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	ACUERDO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

Una vez finalizado el mes, si la Secretaria de Hacienda detecta que se mantuvieron recursos en cuentas autorizadas por más de cinco (5) días promedio al mes, lo reportará a la Procuraduría General de la Nación - Procuraduría Delegada para Asuntos Presupuestales- y a la Contraloría Departamental para que hagan las investigaciones sumarias y apliquen las sanciones del caso.

CAPITULO V DE LAS CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 36o. Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2015, deben constituirse a más tardar el 15 de enero de 2016 y remitirse a la Secretaria de Hacienda en la misma fecha. Serán constituidas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las cuentas por pagar.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

ARTICULO 37o. Las cuentas por pagar se podrán ejecutar desde el momento en que la Secretaria de Hacienda elabore la correspondiente relación de cuentas por pagar y el Consejo Económico Municipal apruebe el PAC correspondiente.

Cada órgano constituirá a 31 de diciembre de 2015 cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

ARTÍCULO 38o. Las reservas presupuestales de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2015, deben constituirse a más tardar el 15 de enero de 2016 y remitirse a la Secretaria de Hacienda en la misma fecha. Serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

ARTICULO 39o. Las reservas presupuestales se podrán ejecutar desde el momento en que la Secretaria de Hacienda reciba la relación de los compromisos en que se basan dichas reservas y el PAC de reservas correspondiente a su período de pago sea aprobado por el Consejo Económico Municipal. El control fiscal lo hará, en forma posterior la Contraloría Departamental.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PTA
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	ACUERDO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

Solo se podrán incluir en las reservas presupuestales los compromisos que a 31 de diciembre de 2014, no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de las apropiaciones presupuestales. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

ARTICULO 40o. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes a 2014 que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2015, expirarán sin excepción. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros correspondientes a dichos compromisos a la Secretaria de Hacienda antes del 31 de Enero del 2016.

ARTICULO 41o. Si durante el año 2016 desaparece el compromiso u obligación que originó la constitución de una reserva o cuenta por pagar a 31 de diciembre de 2015, el ordenador de gastos y el Secretario de Hacienda o quien haga las veces, elaborarán un acta de cancelación de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar, la cual será enviada a la Secretaria de Hacienda para los ajustes presupuestales respectivos.

CAPITULO VI MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO 42o. En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- 1) Que la Secretaria de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;
- 2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política;
- 3) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTICULO 43o. Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de la apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PTA
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	ACUERDO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

ARTICULO 44o. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión a nivel de programas o subprogramas, aprobados por el Concejo, se harán mediante decreto del Alcalde ó por resolución expedida por los ordenadores de gasto de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio.

De igual forma el alcalde podrá adicionar por decreto los recursos que el municipio reciba con destinación específica de las diferentes fuentes, provenientes de convenios interadministrativos con entidades públicas y empresas privadas, transferencias departamentales y nacionales que financian el presupuesto de inversión de la entidad durante la vigencia del 2016.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio enviarán copia de los actos administrativos a la Secretaría de Hacienda, con el fin de hacer los ajustes respectivos al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Parágrafo 1º - Los recursos que se apropien para atender aportes y transferencias, en cumplimiento de normas preestablecidas, para emergencias, desastres naturales o de orden público, no requieren inscripción previa en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio. Sin embargo, la entidad responsable de la asignación del recurso, debe inscribirlo al Banco de Programas y Proyectos en el mes siguiente a la asignación, con el fin de que la Secretaría de Planeación efectúe el seguimiento a la Inversión.

Parágrafo 2º - Salvo las excepciones previstas en el parágrafo anterior, todo compromiso que afecte los gastos de inversión, deberá tener el certificado previo de la Oficina de Planeación y obras, donde conste que el respectivo proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio. Las oficinas encargadas de tramitar las cuentas, se abstendrán de darles trámite si no están acompañadas de dicha certificación.

ARTICULO 45o. Se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión, de acuerdo a lo consagrado en la Constitución Política y las leyes que desarrollen tal materia.

CAPITULO VII DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 46o. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2o del artículo 8o de la Ley 819 de 2003.

En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PTA
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	ACUERDO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

ARTÍCULO 47o. Las solicitudes para comprometer recursos del municipio, que afecten vigencias fiscales futuras de las empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta con régimen de aquellas, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General del municipio a los cuales estén vinculados.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 48o. Le corresponde al Alcalde expedir el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio, de conformidad con lo establecido en Acuerdo 09 de 1.997 y el Decreto ley 111 de 1996. Este decreto se acompañará de un anexo que contendrá el detalle de los ingresos y los gastos de funcionamiento para el año fiscal.

ARTÍCULO 49o. El Gobierno Municipal en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. En el decreto de liquidación se podrán hacer correcciones de leyenda, aritméticas y a la codificación de los diferentes rubros de ingresos y gastos del Presupuesto General del Municipio.

El Gobierno Municipal hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia, cuando se aprueben adiciones o modificaciones al presupuesto general del municipio.

ARTÍCULO 50o. La Secretaría de Hacienda por medio de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2016. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

ARTICULO 51o. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Secretaria de Hacienda ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTICULO 52o. El Gobierno Municipal podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de liquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

ARTICULO 53o. El Concejo, la Personería e INDERSAN y los demás órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, deberán remitir a la Secretaria de Hacienda el informe de ejecución presupuestal dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente. La Secretaria de Hacienda se abstendrá de girar los recursos programados en el PAC hasta cuando el organismo cumpla con el envío del informe de ejecución presupuestal establecido en este artículo.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PTA
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	ACUERDO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

ARTICULO 54o. El Concejo, la Personería y los demás órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio no pueden cancelar obligaciones de vigencias fiscales de años anteriores con cargo a los rubros de gastos de la vigencia fiscal de 2016. Estos compromisos solo se podrán cancelar con cargo al rubro déficit fiscal del presupuesto del año 2016, siempre y cuando dichas obligaciones se hayan incorporado en este rubro presupuestal.

Para dar cumplimiento al presente artículo, los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deben remitir a más tardar el 15 de enero de 2016 a la secretaria de Hacienda la relación de las obligaciones por pagar de vigencias anteriores, debidamente legalizadas y con sus soportes respectivos.

ARTICULO 55o. Conceder autorización al Alcalde Municipal de San Luis de Palenque, para que mediante decreto, efectúe las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de ingresos y gastos, de la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del 2016, relacionadas con creaciones de rubros, traslados y adiciones presupuestales.

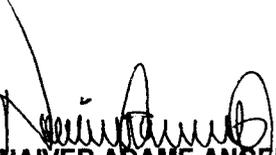
PARAGRAFO: dicha facultad, solo podrá ser aplicada por el alcalde municipal en los tiempos en que el concejo municipal no se encuentre en periodo de sesiones ordinarias o extraordinarias.

ARTICULO 56o Envíese copia del presente acuerdo al despacho del Gobernador del Departamento de Casanare, para el control de legalidad previsto en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia.

ARTICULO 57o. El presente Acuerdo requiere para su validez la sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal.

Dado en el recinto del honorable Concejo Municipal de San Luis de Palenque – Casanare a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2015.

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


NAIVER ADAME ANGEL
 Presidente Concejo Municipal


DENNY DURAN RODRIGUEZ
 Secretaria Concejo Municipal

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PTA
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	CERTIFICACION	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE
PALENQUE- CASANARE**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No 020 de 2015, "Por El Cual Se Expide El Presupuesto General De Rentas Y Recursos De Capital Y El Acuerdo De Apropriaciones Del Municipio De San Luis De Palenque Para La Vigencia Fiscal Del 1º De Enero Al 31 De Diciembre Del 2016", fue constituido y aprobado en los términos de la ley 136 de 1994, en los dos (2) debates reglamentarios en el periodo comprendido del 01 de noviembre al 30 de noviembre del presente año, en Sesiones Ordinarias, verificados en días diferentes, así:

1. Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Presupuesto, el día lunes veintitrés (23) de noviembre del año dos mil quince (2015), con ponencia positiva del Honorable Concejal Aldemar Tobian Salamanca.
2. Segundo debate en Sesión Plenaria de la Corporación, el día viernes veintisiete (27) de noviembre del año dos mil quince (2015).

Dada en el municipio de San Luis de Palenque a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).


DENNY DURAN RODRIGUEZ
 Secretaria General

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	SANCION Y PROMULGACION DE ACUERDOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE
PALENQUE-CASANARE

HACE CONSTAR

Que el día 04 de diciembre de 2015, recibí del precedente Honorable Concejo Municipal, el Acuerdo Municipal No.020 del 27 de noviembre de 2015: "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016".

Dado en el despacho de la Alcaldía de San Luis de Palenque-Casanare, hoy cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).


MARISOL LOMBANA MONTAÑEZ
 Secretaria General y de Gobierno

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	SANCION Y PROMULGACION DE ACUERDOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE

De conformidad con el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y el Informe Secretarial que antecede procede a sancionar el Acuerdo Municipal No.020 del 27 de noviembre de 2015: "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016".

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía de San Luis de Palenque-Casanare, hoy cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).


EDGAR DUARTE MORENO
 Alcalde Municipal

"SAN LUIS MAS OPORTUNIDADES DE PROGRESO"
 San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.
 Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017 CODIGO POSTAL 853030
 Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	CONSTANCIA	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

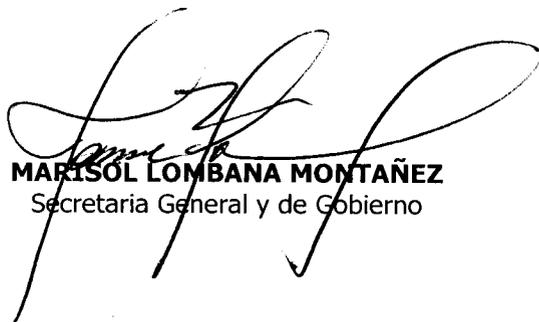
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

HORA: SIETE DE LA MAÑANA (7:00 AM)

FECHA: SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2015

ACUERDO: No. 020 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DESAN LUIS DE PALENQUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016".

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE PROCEDE A FIJAR EL ACUERDO No. 020 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015.


MARISOL LOMBANA MONTAÑEZ
 Secretaria General y de Gobierno

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	CONSTANCIA	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

HORA: SEIS DE LA TARDE (6:00 PM)

FECHA: CATOCE (14) DE DICIEMBRE DE 2015

ACUERDO: No. 020 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DESAN LUIS DE PALENQUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016".

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE PROCEDE A DESFIJAR EL ACUERDO No. 020 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015.


MARISOL LOMBANA MONTANEZ
 Secretaria General y de Gobierno

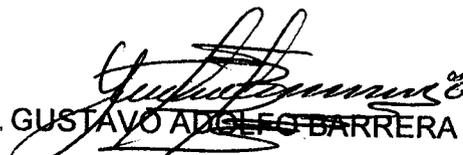
			Versión: FINAL
	PERSONERÍA MUNICIPAL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE	Código: DO - 844 - 00	Vigencia: 2013

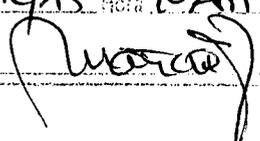
EL PERSONERO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE,
DEPARTAMENTO DE CASANARE,

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2015 **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016"**, fue fijado en la cartelera municipal dentro del tiempo comprendido del siete (07) de diciembre de 2015 al catorce (14) de diciembre de dos mil quince (2015).

En constancia se firma a los (15) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015) de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24, numeral 9 de la Ley 617 de 2000.


GUSTAVO ADOLFO BARRERA GIRON
 Personero Municipal

 ALCALDÍA MUNICIPAL San Luis de Palenque - Casanare	
Radicado No. _____	No. Folio _____
Fecha 15 de Diciembre de 2015	Hora 10Am
Firmado por 	

Proyectó: Jakcy D.

Calle 2 No. 5 -58, Edificio Alcaldía, San Luis de Palenque - Casanare
Email: personeria@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

 <p>CONCEJO MUNICIPAL CASANARE</p>	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PII
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	OFICIO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

San Luis de Palenque, 3 de diciembre de 2015.

Doctor:
EDGAR DUARTE MORENO
Alcalde Municipal
La Ciudad

Asunto: Acuerdo No 020 de 2015.

Cordial Saludo;

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL San Luis de Palenque - Casanare</p>	
Radicado No. _____	No. Folio _____
Fecha <u>04 Dec 15</u> hora <u>8:28am</u>	
Recibido por <u>(María)</u>	

Comendidamente me permito remitir el Acuerdo No 020 de 2015, "Por El Cual Se Expide El Presupuesto General De Rentas Y Recursos De Capital Y El Acuerdo De Apropiaciones Del Municipio De San Luis De Palenque Para La Vigencia Fiscal Del 1º De Enero Al 31 De Diciembre Del 2016".

Atentamente,


DENNY DURAN RODRIGUEZ.
 Secretaria Concejo Municipal

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	OFICIO-SGG	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

San Luis de Palenque, 23 de Diciembre de 2015

Señores
HONORABLES CONCEJALES
Atte. Naiver Adame Angel
Presidente Concejo Municipal
E. S. D.

Asunto: Entrega copia de Acuerdos Nos.020, 021, 022 y 023 del 27 de noviembre de 2015.

Atento Saludo,

Teniendo en cuenta la referencia, me permito remitir copia de los Acuerdos que se relacionan a continuación:

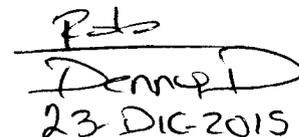
- **ACUERDO:** No. 020 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DESAN LUIS DE PALENQUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016".
- **ACUERDO:** No. 021 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL".
- **ACUERDO:** No. 022 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE, "DISCAPACIDAD CON INCLUSION SOCIAL, 2015-2025".
- **ACUERDO:** No. 023 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 "POLITICA PUBLICA MUNICIPAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN SAN LUIS DE PALENQUE.CASANARE "SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE, UN MUNICIPIO CON OPORTUNIDADES DE PROGRESO PARA TODAS LAS EDADES, 2015-2025".

Lo anterior para su trámite pertinente.

Cordialmente,


MARISOL LOMBANA MONTAÑEZ
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: Maria Tovar / Aux. Activo.


23 DIC 2015

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	OFICIO-SGG	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

San Luis de Palenque, 15 de Diciembre de 2015

Doctora
SELENE LUCIA ROA REYES
 Directora Oficina Asuntos Municipales
 Secretaría de Gobierno Departamental
 E. S. D.

GOBERNACIÓN DE CASANARE
 RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA

15 DIC 2015

Nº 22727

Asunto: Entrega copia de Acuerdos Nos.020, 021, 022 y 023 del 27 de noviembre de 2015.

Atento Saludo,

Teniendo en cuenta la referencia, me permito remitir copia de los Acuerdos que se relacionan a continuación:

- **ACUERDO:** No. 020 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DESAN LUIS DE PALENQUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016".
- **ACUERDO:** No. 021 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL".
- **ACUERDO:** No. 022 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE, "DISCAPACIDAD CON INCLUSION SOCIAL, 2015-2025".
- **ACUERDO:** No. 023 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 "POLITICA PUBLICA MUNICIPAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN SAN LUIS DE PALENQUE.CASANARE "SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE, UN MUNICIPIO CON OPORTUNIDADES DE PROGRESO PARA TODAS LAS EDADES, 2015-2025".

Lo anterior para su trámite pertinente.

Cordialmente,


MARISOL LOMBANA MONTAÑEZ
 Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: Maria Tovar / Aux. Activo.

"SAN LUIS MAS OPORTUNIDADES DE PROGRESO"
 San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58.
 Código Postal N°: 853030 - Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017
 Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	OFICIO-SSG	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

San Luis de Palenque, 01 de Noviembre de 2015

Señores

HONORABLES CONCEJALES

Atte. NAIVER ADAME ANGEL

Presidente Concejo Municipal

E. S. D.

Apreciados concejales,

Respetuosamente estoy haciendo llegar a tan Honorable Recinto, los Proyectos de Acuerdo No.019 y No.020 de 2015, los cuales seán sustentados a su debido momento por el Asesor Financiero del municipio.

- P. Acuerdo No.019 de 2015: "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016".
- P. Acuerdo No.020 de 2015: : "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL".

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,


EDGAR DUARTE MORENO
 Alcalde Municipal

Elaboró: Maria Tovar / Aux. Adtivo.


 28.10.2015
 4:40 p.m.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROYECTO DE ACUERDO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

PROYECTO ACUERDO No. 0019
(1 de Noviembre del 2015)

“Por El Cual Se Expide El Presupuesto General De Rentas Y Recursos De Capital Y El Acuerdo De Apropriaciones Del Municipio De San Luis De Palenque Para La Vigencia Fiscal Del 1º De Enero Al 31 De Diciembre Del 2016”

El Concejo Municipal De San Luis De Palenque En Uso De Sus Facultades Constitucionales Y Legales, En Especial Las Consagradas En El Numeral 5 Del Artículo 313 De La Constitución Política; Los Decretos 111 Y 568 De 1996; Acuerdo 06 De 2013 Y La Ley 136 De 1994, Ley 819 Del 2003 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 286 de la Constitución Política de Colombia, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley.

Que según lo contemplado en el numeral 5º del artículo 313 supra legal y el numeral 10 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, es competencia del respectivo Concejo Municipal expedir anualmente el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, el cual deberá corresponder al plan de desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto vigente, Acuerdo 06 de 2013, en la elaboración del mismo, se debe cumplir con el principio de Planificación, es decir que debe ser coherente al Plan Plurianual de Inversiones.

Que el artículo 315 en su numeral 5º de la Constitución Política y el artículo 91 literal A, numeral 3º de la Ley 136 de 1994, consagra como deber del Alcalde Municipal la formulación anual del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio, presentándolo para estudio y aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Que de conformidad con lo anterior

ACUERDA:

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROYECTO DE ACUERDO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1o. Fíjense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San Luis de Palenque para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2016 en la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTI SEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS, (\$11,426,088,273)** según el siguiente detalle:

PROYECCION PRESUPUESTO 2016			
CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
1		TOTAL INGRESOS CORRIENTES	11,426,088,273
1.1		INGRESOS CORRIENTES	7,743,461,386
1.1.1		INGRESOS TRIBUTARIOS	4,122,804,661
1.1.2		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	366,906,165
1.1.3		PICN-SGP	3,675,318,311
1.2		RECURSOS DE CAPITAL	7,308,576
1.3		FONDO LOCAL DE SALUD	3,253,750,560

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2o. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General del Municipio de San Luis De Palenque para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del 2016, la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTI SEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$11,426,088,273) MONEDA CORRIENTE,** según el siguiente detalle:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS	11,426,088,273.00
2.1		PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,069,197,752.00
2.1.1		GASTOS FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	1,786,244,008.00
2.1.1.1		GASTOS DE PERSONAL ALCALDIA	1,001,686,808.00
2.1.1.1.1		SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS	657,686,808.00



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

CODIGO
FO-205-01-001

PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI

VERSION: 001

PROYECTO DE ACUERDO

FECHA VIGENCIA
22-02-2012

2.1.1.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDERECTOS	344,000,000.00
2.1.1.2	GASTOS GENERALES	513,000,000.00
2.1.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	271,557,200.00
2.1.2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA	99,552,070.00
2.1.2.1	GASTOS DE PERSONAL PERSONERIA	68,945,321.00
2.1.2.1.1	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	68,945,321.00
2.1.2.2	GASTOS GENERALES	9,195,647.00
2.1.2.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21,411,102.00
2.1.3	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	124,485,674.00
2.1.3.1	GASTOS DE PERSONAL CONCEJO	98,118,347.00
2.1.3.1.1	SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS	14,283,347.00
2.1.3.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDERECTOS	83,835,000.00
2.1.3.2	GASTOS GENERALES	26,367,327.00
2.1.4	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE INDERSAN	58,916,000.00
2.2	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	212,500,000.00
2.2.1	DEUDA SGP	212,500,000.00
2.3	GASTOS DE INVERSION	9,144,390,521.00
2.3.01	SECTOR EDUCACION	597,997,529.00
2.3.01.1	PROGRAMA: EDUCACION PARA TODOS.	137,058,731.00
2.3.01.1.1	SUBPROGRAMA 1: AUMENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA.	137,058,731.00
2.3.01.1.2	SUBPROGRAMA 2: CALIDAD DE LA EDUCACION.	410,043,191.00
2.3.01.2	PROGRAMA: ASISTENCIA ALIMENTARIA A LA POBLACION ESTUDIANTIL.	50,895,607.00
2.3.01.2.1	SUBPROGRAMA: ASISTENCIA A LA ALIMENTACION ESCOLAR.	50,895,607.00
2.3.02	SECTOR SALUD	3,398,750,560.00
2.3.02.1	PROGRAMA: UNA MEJOR SALUD PARA SAN LUIS DE PALENQUE.	3,398,750,560.00
2.3.02.1.1	SUBPROGRAMA: UN MEJOR SERVICIO DE SALUD PARA LA GENTE.	3,108,447,107.00
2.3.02.1.2	SUBPROGRAMA: PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD.	290,303,453.00
2.3.03	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1,201,834,963.00
2.3.03.1	PROGRAMA: ASISTENCIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO.	706,834,963.00
2.3.03.1.1	SUBPROGRAMA: OPTIMIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO.	706,834,963.00
2.3.03.2	PROGRAMA: ASISTENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.	380,000,000.00
2.3.03.2.1	SUBPROGRAMA: OPTIMIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.	380,000,000.00
2.3.03.3	PROGRAMA: ASISTENCIA DEL SERVICIO DE ASEO.	115,000,000.00
2.3.03.3.1	SUBPROGRAMA: OPTIMIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO.	115,000,000.00

Dirección: Calle 2 Nro. 5-58. Barrio Centro. Teléfono (8) 637 0011 Fax: (8) 637 0017

San Luis de Palenque – Casanare

Email. gestioninterna@sanluisdepalenque.gov.co





SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

CODIGO
FO-205-01-001

PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI

VERSION: 001

PROYECTO DE ACUERDO

FECHA VIGENCIA
22-02-2012

2.3.04	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO.	49,224,107.00
2.3.04.1	PROGRAMA: AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIO DE ELECTRICIDAD Y GAS.	49,224,107.00
2.3.04.1.1	SUBPROGRAMA: OPTIMIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE ELECTRICIDAD Y GAS	49,224,107.00
2.3.05	SECTOR VIVIENDA	125,000,000.00
2.3.05.1	PROGRAMA: UNA VIVIENDA DIGNA PARA LOS SANLUISEÑOS.	125,000,000.00
2.3.05.1.1	SUBPROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES HABITACIONALES.	125,000,000.00
2.3.06	SECTOR AGROPECUARIO	830,325,862.00
2.3.06.1	PROGRAMA: PROGRESO PARA EL CAMPO EN SAN LUIS DE PALENQUE.	830,325,862.00
2.3.06.1.1	SUBPROGRAMA: ASISTENCIA A UNA PRODUCCION LIMPIA Y COMPETITIVA.	830,325,862.00
2.3.07	SECTOR TRANSPORTE	638,756,178.00
2.3.07.1	PROGRAMA: UN MEJOR CAMINO PARA MI GENTE.	638,756,178.00
2.3.07.1.1	SUBPROGRAMA: ASISTENCIA VIAL.	638,756,178.00
2.3.08	SECTOR MEDIO AMBIENTE	40,000,000.00
2.3.08.1	PROGRAMA: MAS HABITAT Y MEDIO AMBIENTE PARA LA GENTE.	40,000,000.00
2.3.08.1.1	SUBPROGRAMA: ASISTENCIA AMBIENTAL.	40,000,000.00
2.3.09	SECTOR DEPORTE	171,523,646.00
2.3.09.1	PROGRAMA: PROGRESO DEPORTIVO.	171,523,646.00
2.3.09.1.1	SUBPROGRAMA: MAS OPORTUNIDADES DEPORTIVAS.	171,523,646.00
2.3.10	SECTOR CULTURA	222,432,723.00
2.3.10.1	PROGRAMA: PROGRESO CULTURAL PARA SAN LUIS.	222,432,723.00
2.3.10.1.1	SUBPROGRAMA: PROMOVRIENDO LA CULTURA SAN LUISEÑA.	222,432,723.00
2.3.11	SECTOR PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	586,310,018.00
2.3.11.1	PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO.	586,310,018.00
2.3.11.1.1	SUBPROGRAMAS: REDUCCION DEL RIESGO Y DEL DESASTRE A NIVEL LOCAL	586,310,018.00
2.3.12	SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	446,649,418.00
2.3.12.1	PROGRAMA: UNA MAYOR EQUIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO A LA POBLACION VULNERABLE.	446,649,418.00
2.3.12.1.1	SUBPROGRAMA: ATENCION Y PROGRESO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE.	446,649,418.00
2.3.13	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	15,000,000.00
2.3.13.1	PROGRAMA: MAS PARTICIPACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN.	15,000,000.00
2.3.13.1.1	SUBPROGRAMA: ASISTENCIA COMUNAL.	15,000,000.00

Dirección: Calle 2 Nro. 5-58. Barrio Centro. Teléfono (8) 637 0011 Fax: (8) 637 0017

San Luis de Palenque – Casanare

Email. gestioninterna@sanluisdepalenque.gov.co



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROYECTO DE ACUERDO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

2.3.14	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	448,614,757.00
2.3.14.1	PROGRAMA: UNA ADMINISTRACIóN AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD.	448,614,757.00
2.3.14.1.1	SUBPROGRAMAS: ASISTENCIA A LA GESTIóN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	448,614,757.00
2.3.15	SECTOR JUSTICIA	311,970,760.00
2.3.15.1	PROGRAMA: MAYOR JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA TODOS.	311,970,760.00
2.3.15.1.1	SUBPROGRAMA: CONSOLIDACIóN DE LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.	311,970,760.00
2.3.17	SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	60,000,000.00
2.3.17.1	PROGRAMA:INFRAESTRUCTURA AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	60,000,000.00
2.3.17.1.1	SUBPROGRA:MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	60,000,000.00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3o. Las disposiciones generales del presente acuerdo, son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1.994 y Ley 225 de 1995, orgánicas del presupuesto general; la ley 617; la ley 715 de 2001; la ley 1283 de 2009; la ley 819 de 2003; de los Decretos 111, 568 y 630 de 1996; y del Acuerdo 06 de 2013, y deben aplicarse en armonía con estas.

CAPITULO I CAMPO DE APLICACION

ARTICULO 4o. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por Acuerdo o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Acuerdo y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPITULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROYECTO DE ACUERDO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

ARTICULO 5o. La Secretaria de Hacienda en coordinación con el Consejo de Gobierno, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Municipal acorde con los objetivos financieros del Municipio y la tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTICULO 6o. Los ingresos corrientes del Municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en los primeros diez (10) días del mes siguiente a la fecha de su recibo, en la Secretaría de Hacienda del Municipio, por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTICULO 7o. Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de reservas financieras para el pago de dichas prestaciones sociales.

ARTÍCULO 8o. Facúltese al Gobierno Municipal y a los directores o gerentes de sus entidades descentralizadas para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional, de los fondos que administren, realicen las siguientes operaciones transitorias de excedentes de liquidez: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fogafin, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria; y depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria. Estas inversiones financieras serán debidamente autorizadas por la Secretaría de Hacienda del Municipio, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- y las normas vigentes que regulan la materia.

ARTÍCULO 9o. Los rendimientos financieros originados con recursos del Municipio, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Secretaría de Hacienda en los primeros diez (10) días del mes siguiente de su recaudo.

ARTÍCULO 10o. Los Establecimientos Públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Municipio mientras la Secretaría de Hacienda transfiera los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del Presupuesto General del Municipio cuando administren fondos especiales, sobre los recursos del Municipio.

Estas operaciones deben contar con autorización previa de la Secretaría de Hacienda.

CAPITULO III DE LOS GASTOS

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROYECTO DE ACUERDO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

ARTICULO 11o. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo del Tesoro Municipal que se adquirieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

ARTICULO 12o. Las afectaciones al Presupuesto General del Municipio se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquirieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTICULO 13o. Prohibase tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal, los ordenadores de gastos o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 14o. Los órganos a los que se refiere el artículo 4º del presente Acuerdo, cancelarán los fallos o sentencias judiciales, con cargo al rubro presupuestal que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso, para lo cual se conceden facultades al señor alcalde para que mediante decreto realice las transacciones necesarias para cumplir con la obligación.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROYECTO DE ACUERDO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

Los Establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

ARTÍCULO 15o. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2016.

Por medio de éste, la Secretaría de Hacienda del Municipio garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales. Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el ordenador de gastos del respectivo órgano.

En los contratos de prestación de servicios, no se podrán pactar prestaciones sociales.

ARTÍCULO 16o. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, el certificado de disponibilidad respectivo por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio, y de los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto de la Secretaría de Planeación y obras si se afectan los gastos de Inversión.
5. Y los demás que la Secretaria de Hacienda considere pertinentes.

Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite de gastos de personal el monto de la apropiación presupuestal previsto en el presupuesto de 2016.

La Secretaría General y de Gobierno tramitará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal de la Secretaría de Hacienda.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROYECTO DE ACUERDO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

Se exceptúan de esta disposición, el Concejo, La Personería y los Establecimientos Públicos, en los cuales la viabilidad presupuestal será expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

ARTICULO 17o. Las juntas y consejos directivos de las entidades descentralizadas del orden Municipal cualquiera que sea su naturaleza, no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales, ni con órdenes de trabajo, autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las planta y nóminas de personal.

ARTICULO 18o. Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 19o. El Alcalde Municipal será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio. Se podrá constituir avances para gastos prioritarios, que previamente sean establecidos en la resolución de constitución de cajas menores y se imputarán a los rubros de gastos que tengan apropiación existente para dichos gastos.

ARTÍCULO 20o. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización, requieren de un Plan de Compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Municipio y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

ARTICULO 21o. Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante decreto del Alcalde o resolución suscrita por de los demás ordenadores de Gasto de los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio. En el caso de los establecimientos públicos del orden Municipal estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez de la aprobación de la Secretaría de Hacienda.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROYECTO DE ACUERDO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General del Municipio, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales, Lo establecido no presenta autorización de modificaciones presupuestales alguna.

ARTICULO 22o. Los ordenadores de gasto de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del ordenador del gasto.

ARTICULO 23o. Los recursos del Municipio, provenientes del Sistema General de Participaciones, que al cierre de la vigencia fiscal de 2015, que no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos, deberán asignarse en el año fiscal de 2016, para los mismos sectores y fines previstos en la Constitución y en la ley 715 de 2001, y para los cuales fueron girados en el 2015.

ARTICULO 24o. Los órganos de que trata el artículo 4º del presente Acuerdo podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC-.

ARTÍCULO 25o. La Secretaría de Hacienda, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 4o del presente Acuerdo que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja. Para tal efecto, los órganos y entidades enviarán a la Secretaria de Hacienda informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

ARTÍCULO 26o. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Municipio correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 27o. Los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deben reintegrar a la Secretaría de Hacienda, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de 2016, los recursos del Municipio provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando compromisos u obligaciones de reservas presupuestales o de las cuentas por pagar, incluidos sus rendimientos financieros y demás réditos originados en aquellos.

Dirección: Calle 2 Nro. 5-58. Barrio Centro. Teléfono (8) 637 0011 Fax: (8) 637 0017

San Luis de Palenque – Casanare

Email. gestioninterna@sanluisdepalenque.gov.co



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROYECTO DE ACUERDO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

ARTICULO 28o. A más tardar el 15 de enero de 2016, la Secretaría de Hacienda elaborara los respectivos certificados de disponibilidad y registros presupuestales; de aquellos compromisos que en el año inmediatamente anterior se hubieren celebrado bajo el amparo de las autorizaciones de compromisos de vigencias futuras y que afecten dicha anualidad.

CAPITULO IV DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC-

ARTICULO 29o. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Secretaría de Hacienda y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración.

El Programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, con la asesoría de la Secretaría de Hacienda y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo Económico Municipal.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Concejo y sancionado por el Alcalde.

Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán aprobadas por el Consejo Económico Municipal, con base en las metas financieras establecidas. Este podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales a que hace referencia el artículo 347 de la Constitución Política, lo mismo que aquellas financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, sólo se incluirán en el Programa Anual de Caja cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando lo autorice el Consejo de Gobierno, mientras se perfeccionan los contratos de empréstito.

ARTICULO 30o. La Secretaría de Hacienda comunicará a cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja con fundamento en las metas financieras determinadas por el Consejo Económico Municipal. A través de las asesorías que la Secretaría de Hacienda brinde, en la elaboración del Programa Anual de Caja, se velará porque esta meta se cumpla.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROYECTO DE ACUERDO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

La Secretaría de Hacienda coordinará con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja de Inversión.

ARTICULO 31o. En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías y las transferencias relacionadas con la nómina.

ARTICULO 32o. Cuando la Secretaría de Hacienda consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja con las solicitudes presentadas por los órganos, hará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para darles coherencia y someterá el PAC a aprobación del Consejo Económico Municipal. Una vez aprobado lo comunicará a los órganos respectivos.

ARTICULO 33o. Las solicitudes de modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja, serán presentadas por el ordenador del gasto a la Tesorería Municipal para que el las someta a aprobación del Consejo Económico Municipal.

En las modificaciones al PAC de inversión se tendrán en cuenta las recomendaciones de la Secretaría de Planeación y obra como resultado del seguimiento de la ejecución de los gastos de inversión.

ARTICULO 34o. Los recursos que la Secretaría de Hacienda, transfiera a las cuentas en cada órgano no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Secretaría de Hacienda, deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produce, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Municipio con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

ARTICULO 35o. Los recursos que formen parte del Presupuesto General del Municipio, girados por la Secretaria de Hacienda, no podrán mantenerse en cuentas corrientes por más de cinco (5) días promedio mensual, contados a partir de la fecha de los giros respectivos, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.

Los saldos de meses anteriores que se mantengan sin utilizar harán parte del cálculo anterior en el mes respectivo, mientras persista esta situación.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROYECTO DE ACUERDO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

Una vez finalizado el mes, si la Secretaria de Hacienda detecta que se mantuvieron recursos en cuentas autorizadas por más de cinco (5) días promedio al mes, lo reportará a la Procuraduría General de la Nación - Procuraduría Delegada para Asuntos Presupuestales- y a la Contraloría Departamental para que hagan las investigaciones sumarias y apliquen las sanciones del caso.

CAPITULO V DE LAS CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 36o. Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2015, deben constituirse a más tardar el 15 de enero de 2016 y remitirse a la Secretaria de Hacienda en la misma fecha. Serán constituidas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las cuentas por pagar.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

ARTICULO 37o. Las cuentas por pagar se podrán ejecutar desde el momento en que la Secretaria de Hacienda elabore la correspondiente relación de cuentas por pagar y el Consejo Económico Municipal apruebe el PAC correspondiente.

Cada órgano constituirá a 31 de diciembre de 2015 cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

ARTÍCULO 38o. Las reservas presupuestales de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2015, deben constituirse a más tardar el 15 de enero de 2016 y remitirse a la Secretaria de Hacienda en la misma fecha. Serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROYECTO DE ACUERDO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

ARTICULO 39o. Las reservas presupuestales se podrán ejecutar desde el momento en que la Secretaria de Hacienda reciba la relación de los compromisos en que se basan dichas reservas y el PAC de reservas correspondiente a su período de pago sea aprobado por el Consejo Económico Municipal. El control fiscal lo hará, en forma posterior la Contraloría Departamental.

Solo se podrán incluir en las reservas presupuestales los compromisos que a 31 de diciembre de 2014, no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de las apropiaciones presupuestales. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

ARTICULO 40o. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes a 2014 que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2015, expirarán sin excepción. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros correspondientes a dichos compromisos a la Secretaria de Hacienda antes del 31 de Enero del 2016.

ARTICULO 41o. Si durante el año 2016 desaparece el compromiso u obligación que originó la constitución de una reserva o cuenta por pagar a 31 de diciembre de 2015, el ordenador de gastos y el Secretario de Hacienda o quien haga las veces, elaborarán un acta de cancelación de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar, la cual será enviada a la Secretaria de Hacienda para los ajustes presupuestales respectivos.

CAPITULO VI MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO 42o. En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- 1) Que la Secretaria de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;
- 2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política;
- 3) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROYECTO DE ACUERDO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

ARTICULO 43o. Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de la apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.

ARTICULO 44o. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión a nivel de programas o subprogramas, aprobados por el Concejo, se harán mediante decreto del Alcalde ó por resolución expedida por los ordenadores de gasto de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio.

De igual forma el alcalde podrá adicionar por decreto los recursos que el municipio reciba con destinación específica de las diferentes fuentes, provenientes de convenios interadministrativos con entidades públicas y empresas privadas, transferencias departamentales y nacionales que financian el presupuesto de inversión de la entidad durante la vigencia del 2016.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio enviarán copia de los actos administrativos a la Secretaría de Hacienda, con el fin de hacer los ajustes respectivos al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Parágrafo 1º - Los recursos que se apropien para atender aportes y transferencias, en cumplimiento de normas preestablecidas, para emergencias, desastres naturales o de orden público, no requieren inscripción previa en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio. Sin embargo, la entidad responsable de la asignación del recurso, debe inscribirlo al Banco de Programas y Proyectos en el mes siguiente a la asignación, con el fin de que la Secretaría de Planeación efectúe el seguimiento a la Inversión.

Parágrafo 2º - Salvo las excepciones previstas en el parágrafo anterior, todo compromiso que afecte los gastos de inversión, deberá tener el certificado previo de la Oficina de Planeación y obras, donde conste que el respectivo proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio. Las oficinas encargadas de tramitar las cuentas, se abstendrán de darles trámite si no están acompañadas de dicha certificación.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROYECTO DE ACUERDO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

ARTICULO 45o. Se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión, de acuerdo a lo consagrado en la Constitución Política y las leyes que desarrollen tal materia.

CAPITULO VII DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 46o. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2o del artículo 8o de la Ley 819 de 2003.

En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

ARTÍCULO 47o. Las solicitudes para comprometer recursos del municipio, que afecten vigencias fiscales futuras de las empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta con régimen de aquellas, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General del municipio a los cuales estén vinculados.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 48o. Le corresponde al Alcalde expedir el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio, de conformidad con lo establecido en Acuerdo 09 de 1.997 y el Decreto ley 111 de 1996. Este decreto se acompañará de un anexo que contendrá el detalle de los ingresos y los gastos de funcionamiento para el año fiscal.

ARTÍCULO 49o. El Gobierno Municipal en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. En el decreto de liquidación se podrán hacer correcciones de leyenda, aritméticas y a la codificación de los diferentes rubros de ingresos y gastos del Presupuesto General del Municipio.

El Gobierno Municipal hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia, cuando se aprueben adiciones o modificaciones al presupuesto general del municipio.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROYECTO DE ACUERDO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

ARTÍCULO 50o. La Secretaría de Hacienda por medio de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2016. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

ARTICULO 51o. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Secretaria de Hacienda ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTICULO 52o. El Gobierno Municipal podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de liquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

ARTICULO 53o. El Concejo, la Personería e INDERSAN y los demás órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, deberán remitir a la Secretaria de Hacienda el informe de ejecución presupuestal dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente. La Secretaria de Hacienda se abstendrá de girar los recursos programados en el PAC hasta cuando el organismo cumpla con él envió del informe de ejecución presupuestal establecido en este artículo.

ARTICULO 54o. El Concejo, la Personería y los demás órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio no pueden cancelar obligaciones de vigencias fiscales de años anteriores con cargo a los rubros de gastos de la vigencia fiscal de 2016. Estos compromisos solo se podrán cancelar con cargo al rubro déficit fiscal del presupuesto del año 2016, siempre y cuando dichas obligaciones se hayan incorporado en este rubro presupuestal.

Para dar cumplimiento al presente artículo, los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deben remitir a más tardar el 15 de enero de 2016 a la secretaria de Hacienda la relación de las obligaciones por pagar de vigencias anteriores, debidamente legalizadas y con sus soportes respectivos.

ARTICULO 55o. Envíese copia del presente acuerdo al despacho del Gobernador del Departamento de Casanare, para el control de legalidad previsto en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia.

ARTICULO 56o. El presente Acuerdo requiere para su validez la sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROYECTO DE ACUERDO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal de SAN LUIS DE PALENQUE el 01 día del mes de Noviembre de 2015, por el suscrito Alcalde.


EDGAR DUARTE MORENO
 Alcalde Municipal

Elaboró. Isaac G

Revisó. Yader Duarte

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROYECTO DE ACUERDO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

ANEXOS INGRESOS DESAGREGADOS VIGENCIA FISCAL 2016.
PROYECCION PRESUPUESTO 2016

CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
1		TOTAL INGRESOS CORRIENTES	11,426,088,273
1.1		INGRESOS CORRIENTES	7,743,461,386
1.1.1		INGRESOS TRIBUTARIOS	4,122,804,661
1.1.1.1		Directos	350,000,000
1.1.1.1.01	01	Impuesto predial	290,000,000
1.1.1.1.02	02	Sobretasa al predial	60,000,000
1.1.1.2		1.1.2 Indirectos	3,772,804,661
1.1.1.2.01	01	Impuesto de industria y comercio	2,726,426,537
1.1.1.2.02	01	Impuesto de avisos y tableros	95,877,511
1.1.1.2.03	01	Sobretasa a la gasolina	95,012,082
1.1.1.2.04	01	Licencia Sanitarias y Guías de Movilización	32,272,365
1.1.1.2.05	01	Marcas quemadores y herretes	1,808,834
1.1.1.2.06	02	Sobretasa bomberil	456,310,018
1.1.1.2.07	02	Estampilla pro cultura	105,039,989
1.1.1.2.08	02	Alumbrado Publico	49,224,107
1.1.1.2.09	02	Pro Ancianos	210,079,979
1.1.1.2.10	01	Impuesto de espectáculos públicos	753,239
1.1.2		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	366,906,165
1.1.2.1		1.2.1.Tasas	20,496,172
1.1.2.1.01	01	Certificados y paz y salvos	144,200
1.1.2.1.02	01	Ventas ambulantes	111,394
1.1.2.1.03	01	Servicio de papeletas	18,181,704
1.1.2.1.04	01	Licencia de Construcción	1,864,836
1.1.2.1.05	01	Carnet ganadero	194,038
1.1.2.2		1.2.2. Rentas Ocasionales	153,467,631
1.1.2.2.01	01	Multas y Sanciones por Impuestos	86,398,104
1.1.2.2.02	01	Intereses Moratorios	66,039,527
1.1.2.2.03	01	Otras	1,030,000
1.1.2.3		1.2.3. Rentas contractuales	7,954,316
1.1.2.3.01	01	Alquiler maquinaria y equipo	7,827,008
1.1.2.3.02	01	Arrendamientos	127,308
1.1.2.4		1.2.4. Fondos Destin. Espec	184,988,046
1.1.2.4.01	02	Contribución sobre contratos de obras publicas	161,970,760
1.1.2.4.02	02	Convenio ICA	23,017,286
1.1.3		PICN-SGP	3,675,318,311

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI		VERSION: 001
	PROYECTO DE ACUERDO		FECHA VIGENCIA 22-02-2012

1.1.3.03	03	Sistema general de participación para propósito general - libre asignación	1,072,474,682
1.1.3.04	04	SGP educación calidad matricula oficial	310,043,191
1.1.3.05	04	SGP educación Gratuidad	137,058,731
1.1.3.06	04	SGP - programa alimentación escolar	50,895,607
1.1.3.07	04	SGP propósito general - forzosa inversión cultura	57,392,734
1.1.3.08	04	SGP propósito general - forzosa inversión deporte	76,523,646
1.1.3.09	05	SGP propósito general - Libre inversión otros sectores	1,371,569,439
1.1.3.10	04	SGP saneamiento básico	599,360,281
1.2		RECURSOS DE CAPITAL	7,308,576
1.2.1		RECURSOS DEL BALANCE	7,308,576
1.2.1.1		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	7,308,576
1.2.1.1.01	07	Rendimientos financieros -Salud	7,308,576
1.3		FONDO LOCAL DE SALUD	3,253,750,560
1.3.01	04	Recursos SGP Régimen Subsidiado	1,377,406,640
1.3.02	04	S.G.P Salud Publica	210,303,453
1.3.03	06	Transferencias - FOSYGA	1,581,040,467
1.3.04	06	Transferencias - ETESA	20,000,000
1.3.05	06	Transferencia Departamento	65,000,000

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROYECTO DE ACUERDO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

ANEXO GASTOS DESAGREGADOS VIGENCIA FISCAL 2016

PROYECCION DE GASTOS 2016			
ALCALDIA DE SAN LUIS DE PALENQUE			
2		PRESUPUESTO DE GASTOS	11,426,088,273.00
2.1		PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,069,197,752.00
2.1.1		GASTOS FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	1,786,244,008.00
2.1.1.1		GASTOS DE PERSONAL ALCALDIA	1,001,686,808.00
2.1.1.1.1		SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS	657,686,808.00
2.1.1.1.1.01	01	Sueldo Personal De Nomina	508,543,228.00
2.1.1.1.1.02	01	Bonificación De Dirección Alcalde Municipal	36,000,000.00
2.1.1.1.1.03	01	Auxilio De Alimentación	6,143,580.00
2.1.1.1.1.04	01	Prima De Servicios	22,000,000.00
2.1.1.1.1.05	01	Prima De Vacaciones	25,000,000.00
2.1.1.1.1.06	01	Prima De Navidad	44,000,000.00
2.1.1.1.1.07	01	Indemnización De Vacaciones	16,000,000.00
2.1.1.1.2		SERVICIOS PERSONALES INDERECTOS	344,000,000.00
2.1.1.1.2.01	01	Honorarios Profesionales	320,000,000.00
2.1.1.1.2.02	01	Supernumerarios	8,000,000.00
2.1.1.1.2.03	01	Servicios Técnicos	10,000,000.00
2.1.1.1.2.04	01	Apoyo a las actividades administrativas	6,000,000.00
2.1.1.2		GASTOS GENERALES	513,000,000.00
2.1.1.2.01	01	Materiales Y Suministros	62,000,000.00
2.1.1.2.02	01	Mantenimiento	10,000,000.00
2.1.1.2.03	01	Impresos Y Publicaciones	12,000,000.00
2.1.1.2.04	01	Servicios Públicos	120,000,000.00
2.1.1.2.05	01	Seguros De Concejales	14,000,000.00
2.1.1.2.06	01	Otros Seguros	25,000,000.00
2.1.1.2.07	01	Viáticos Y Gastos De Viaje	40,000,000.00
2.1.1.2.08	01	Dotación De Personal	14,000,000.00
2.1.1.2.09	01	Inhumación De Cadáveres	8,000,000.00
2.1.1.2.10	01	Comunicación Y Transporte	10,000,000.00
2.1.1.2.11	01	Transporte de concejales	8,000,000.00
2.1.1.2.12	01	Mantenimiento Y Conservación Malecón Turístico	30,000,000.00
2.1.1.2.13	01	Capacitación Y Bienestar Social	18,000,000.00
2.1.1.2.14	01	Multas Y Sanciones	5,000,000.00
2.1.1.2.15	01	Compra De Equipo	20,000,000.00
2.1.1.2.16	01	Recepciones oficiales	6,000,000.00



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

CODIGO
FO-205-01-001

PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI

VERSION: 001

PROYECTO DE ACUERDO

FECHA VIGENCIA
22-02-2012

2.1.1.2.17	01	Corporinoquia, Trámites Y Derechos Ambientales	35,000,000.00
2.1.1.2.18	01	Arrendamiento de vehículos	60,000,000.00
2.1.1.2.19	01	Gastos Electorales	7,000,000.00
2.1.1.2.20	01	Traslado de presos	3,000,000.00
2.1.1.2.21	01	Operación del coso Municipal	6,000,000.00
2.1.1.3		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	271,557,200.00
2.1.1.3.01	01	Caja De Compensación	20,200,800.00
2.1.1.3.02	01	I.C.B.F 3%	15,157,200.00
2.1.1.3.03	01	Institutos Técnicos 1%	5,055,600.00
2.1.1.3.04	01	Esap 0.5%	2,527,800.00
2.1.1.3.05	01	Sena 0.5%	2,527,800.00
2.1.1.3.06	01	Aportes Seguridad Social	42,934,800.00
2.1.1.3.07	01	Aportes Fondos Cesantías	47,000,000.00
2.1.1.3.08	01	Aportes Fondos De Pensiones	60,619,200.00
2.1.1.3.09	01	A.R.P. Riesgos Profesionales	2,634,000.00
2.1.1.3.10	01	Salud Concejales	9,300,000.00
2.1.1.3.11	01	Fedemunicipios	3,600,000.00
2.1.1.3.12	02	Sobretasa Ambiental	60,000,000.00
2.1.2		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA	99,552,070.00
2.1.2.1		GASTOS DE PERSONAL PERSONERIA	68,945,321.00
2.1.2.1.1		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	68,945,321.00
2.1.2.1.1.01	01	Sueldo Personal De Nomina	55,736,905.00
2.1.2.1.1.02	01	Auxilio De Alimentación	590,916.00
2.1.2.1.1.03	01	Prima De Servicios	2,461,700.00
2.1.2.1.1.04	01	Prima De Vacaciones	2,430,800.00
2.1.2.1.1.05	01	Prima De Navidad	5,150,000.00
2.1.2.1.1.06	01	Indemnización De Vacaciones	2,575,000.00
2.1.2.2		GASTOS GENERALES	9,195,647.00
2.1.2.2.01	01	Materiales Y Suministro	3,802,567.00
2.1.2.2.02	01	Viáticos Y Gastos De Viaje	3,090,000.00
2.1.2.2.03	01	Dotación De Personal	1,273,080.00
2.1.2.2.04	01	Seguro de Vida	1,030,000.00
2.1.2.3		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21,411,102.00
2.1.2.3.01	01	Caja De Compensación	2,168,479.00
2.1.2.3.02	01	I.C.B.F 3%	1,626,359.00
2.1.2.3.03	01	Institutos Técnicos	542,119.00
2.1.2.3.04	01	Esap 0.5%	271,059.00
2.1.2.3.05	01	Sena 0.5%	271,059.00

Dirección: Calle 2 Nro. 5-58. Barrio Centro. Teléfono (8) 637 0011 Fax: (8) 637 0017

San Luis de Palenque – Casanare

Email. gestioninterna@sanluisdepalenque.gov.co





SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

CODIGO
FO-205-01-001

PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI

VERSION: 001

PROYECTO DE ACUERDO

FECHA VIGENCIA
22-02-2012

2.1.2.3.06	01	Fondo De Pensiones	6,314,427.00
2.1.2.3.07	01	A.R.P	278,100.00
2.1.2.3.08	01	Fondo De Cesantías	5,407,500.00
2.1.2.3.09	01	Aportes Seguridad Social	4,532,000.00
2.1.3		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	124,485,674.00
2.1.3.1		GASTOS DE PERSONAL CONCEJO	98,118,347.00
2.1.3.1.1		SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS	14,283,347.00
2.1.3.1.1.01	01	Sueldo Personal De Nomina	9,902,034.00
2.1.3.1.1.02	01	Auxilio De Alimentación	590,916.00
2.1.3.1.1.03	01	Prima De Servicios	634,204.00
2.1.3.1.1.04	01	Prima De Vacaciones	988,913.00
2.1.3.1.1.05	01	Prima De Navidad	986,717.00
2.1.3.1.1.06	01	Indemnizacion de vacaciones	1,180,563.00
2.1.3.1.2		SERVICIOS PERSONALES INDERECTOS	83,835,000.00
2.1.3.1.2.01	01	Honorarios Concejales	83,835,000.00
2.1.3.2		GASTOS GENERALES	26,367,327.00
2.1.3.2.01	01	Comunicación Y Transporte	184,000.00
2.1.3.2.02	01	Materiales Y Suministros	15,300,000.00
2.1.3.2.03	01	Viáticos Y Gastos De Viaje	239,327.00
2.1.3.2.04	01	Fedeco	616,000.00
2.1.3.2.05	01	Dotación De Personal	828,000.00
2.1.3.2.06	01	Compra de equipos	8,000,000.00
2.1.3.2.07	01	Capacitación y bienestar social	1,200,000.00
2.1.4	01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE INDERSAN	58,916,000.00
2.2		PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	212,500,000.00
2.2.1		DEUDA SGP	212,500,000.00
2.2.1.01	05	Capital	100,000,000.00
2.2.1.02	05	Intereses Comisiones Y Gastos	30,000,000.00
2.2.1.03	01	Capital	37,500,000.00
2.2.1.04	01	Intereses Comisiones Y Gastos	45,000,000.00
2.3		GASTOS DE INVERSION	9,144,390,521.00
2.3.01		SECTOR EDUCACION	597,997,529.00
2.3.01.1		PROGRAMA: EDUCACION PARA TODOS.	137,058,731.00
2.3.01.1.1		SUBPROGRAMA 1: AUMENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA.	137,058,731.00
2.3.01.1.1.01	04	Asistencia A La Gratuidad.	137,058,731.00
2.3.01.1.2		SUBPROGRAMA 2: CALIDAD DE LA EDUCACION.	410,043,191.00
2.3.01.1.2.01	01	Mantenimiento Y Buen Funcionamiento De La Infraestructura Educativa Existente.	100,000,000.00
2.3.01.1.2.01	04	Mantenimiento Y Buen Funcionamiento De La Infraestructura	115,043,191.00

Dirección: Calle 2 Nro. 5-58. Barrio Centro. Teléfono (8) 637 0011 Fax: (8) 637 0017

San Luis de Palenque – Casanare

Email. gestioninterna@sanluisdepalenque.gov.co



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI		VERSION: 001
	PROYECTO DE ACUERDO		FECHA VIGENCIA 22-02-2012

		Educativa Existente.	
2.3.01.1.2.02	04	Dotación Material, Medios Pedagógicos, Audiovisuales, Software Educativos, Textos, Material De Labo	80,000,000.00
2.3.01.1.2.03	04	Fortalecimiento De Las Actividades Académicas Para El Mejoramiento De La Calidad Educativa.	60,000,000.00
2.3.01.1.2.04	04	Fortalecimiento De Los Fondos Destinados A Becas, Subsidios Y Créditos Educativos Universitarios (Le	40,000,000.00
2.3.01.1.2.06	04	Interventoria propia del Sector	15,000,000.00
2.3.01.2		PROGRAMA: ASISTENCIA ALIMENTARIA A LA POBLACION ESTUDIANTIL.	50,895,607.00
2.3.01.2.1		SUBPROGRAMA: ASISTENCIA A LA ALIMENTACION ESCOLAR.	50,895,607.00
2.3.01.2.1.01	04	Asistencia A La Prestación Del Servicio De Alimentación Escolar.	50,895,607.00
2.3.02		SECTOR SALUD	3,398,750,560.00
2.3.02.1		PROGRAMA: UNA MEJOR SALUD PARA SAN LUIS DE PALENQUE.	3,398,750,560.00
2.3.02.1.1		SUBPROGRAMA: UN MEJOR SERVICIO DE SALUD PARA LA GENTE.	3,108,447,107.00
2.3.02.1.1.01	04	Afiliación Al Régimen Subsidiado - Continuidad. SGPDE	1,377,406,640.00
2.3.02.1.1.02	06	Afiliación Al Régimen Subsidiado Continuidad. FOSYGA	1,581,040,467.00
2.3.02.1.1.03	06	Afiliación Al Régimen Subsidiado Continuidad. ETESA	20,000,000.00
2.3.02.1.1.04	06	Afiliación Al Régimen Subsidiado Continuidad. Transf-Departamento	65,000,000.00
2.3.02.1.1.05	01	Adecuación Tecnológica Y Recurso Humano Para La Administración De La Afiliación En El Municipio	65,000,000.00
2.3.02.1.2		SUBPROGRAMA: PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	290,303,453.00
2.3.02.1.2.01	04	Salud Infantil.	30,000,000.00
2.3.02.1.2.02	04	Salud Sexual Y Reproductiva.	35,000,000.00
2.3.02.1.2.03	04	Salud Oral.	25,000,000.00
2.3.02.1.2.05	04	Enfermedades Transmisibles Y Zoonosis.	30,000,000.00
2.3.02.1.2.06	04	Promoción De Estilos De Vida Saludables Para La Prevención Y Control De Las Enfermedades Crónicas.	27,303,453.00
2.3.02.1.2.07	04	Plan Nacional Seguridad Alimentaria Y Nutricional.	35,000,000.00
2.3.02.1.2.09	04	Salud Sanitaria Y Del Ambiente	28,000,000.00
2.3.02.1.2.10	01	Inspección, Vigilancia Y Control.	80,000,000.00
2.3.03		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1,201,834,963.00
2.3.03.1		PROGRAMA: ASISTENCIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO.	706,834,963.00
2.3.03.1.1		SUBPROGRAMA: OPTIMIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO.	706,834,963.00
2.3.03.1.1.01	04	Subsidios - Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso.	310,000,000.00

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI		VERSION: 001
	PROYECTO DE ACUERDO		FECHA VIGENCIA 22-02-2012

2.3.03.1.1.02	03	Diseño E Implantación De Esquemas Organizacionales Para La Administración Y Operación De Sistemas De	182,474,682.00
2.3.03.1.1.03	04	Estudios, Diseños, Construcción Y Rehabilitación De Sistemas De Acueducto.	94,360,281.00
2.3.03.1.1.04	05	Equipos Requeridos Para La Operación De Los Sistemas De Acueducto.	120,000,000.00
2.3.03.2		PROGRAMA: ASISTENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.	380,000,000.00
2.3.03.2.1		SUBPROGRAMA: OPTIMIZAR LA PRESTACIóN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.	380,000,000.00
2.3.03.2.1.01	04	Subsidios - Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso Alcantarillado.	80,000,000.00
2.3.03.2.1.02	05	Diseño E Implantación De Esquemas Organizacionales Para La Administración Y Operación Del Sistema De	120,000,000.00
2.3.03.2.1.04	03	Estudios diseños, ampliación construcción y rehabilitación de sistemas de alcantarillados sanitarios y pluvial	180,000,000.00
2.3.03.3		PROGRAMA: ASISTENCIA DEL SERVICIO DE ASEO.	115,000,000.00
2.3.03.3.1		SUBPROGRAMA: OPTIMIZAR LA PRESTACIóN DEL SERVICIO DE ASEO.	115,000,000.00
2.3.03.3.1.01	04	Subsidios _ Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso_ Aseo.	115,000,000.00
2.3.04		OTROS SERVICIOS PÙBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO.	49,224,107.00
2.3.04.1		PROGRAMA: AMPLIACIóN DE LOS SERVICIO DE ELECTRICIDAD Y GAS.	49,224,107.00
2.3.04.1.1		SUBPROGRAMA: OPTIMIZAR LA PRESTACIóN DE LOS SERVICIO DE ELECTRICIDAD Y GAS	49,224,107.00
2.3.04.1.1.01	02	Pago De Convenios O Contratos De Suministro De Energía Eléctrica Para El Servicio De Alumbrado Pùbli	49,224,107.00
2.3.05		SECTOR VIVIENDA	125,000,000.00
2.3.05.1		PROGRAMA: UNA VIVIENDA DIGNA PARA LOS SANLUISEÑOS.	125,000,000.00
2.3.05.1.1		SUBPROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES HABITACIONALES.	125,000,000.00
2.3.05.1.1.01	05	Estudios Diseños, Construcción Y Mejoramiento De Vivienda De Interés Social.	125,000,000.00
2.3.06		SECTOR AGROPECUARIO	830,325,862.00
2.3.06.1		PROGRAMA: PROGRESO PARA EL CAMPO EN SAN LUIS DE PALENQUE.	830,325,862.00



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

CODIGO
FO-205-01-001

PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI

VERSION: 001

PROYECTO DE ACUERDO

FECHA VIGENCIA
22-02-2012

2.3.06.1.1		SUBPROGRAMA: ASISTENCIA A UNA PRODUCCION LIMPIA Y COMPETITIVA.	830,325,862.00
2.3.06.1.1.01	05	Programas Y Proyectos De Atención Integral Al Sector Agropecuario Del Municipio.	350,000,000.00
2.3.06.1.1.01	01	Programas Y Proyectos De Atención Integral Al Sector Agropecuario Del Municipio.	150,000,000.00
2.3.06.1.1.02	02	Promoción De Alianzas, Convenios, Asociaciones U Otras Formas De Atención Al Sector Agropecuario. ICA	23,017,286.00
2.3.06.1.1.03	07	Operatividad Del Banco De Maquinaria.	7,308,576.00
2.3.06.1.1.03	03	Operatividad Del Banco De Maquinaria.	140,000,000.00
2.3.06.1.1.04	05	A poyo a la realización a la rueda de negocios y promoción del sector	120,000,000.00
2.3.06.1.1.06	05	Dotación , mantenimiento y funcionamiento de la granja demostrativa	40,000,000.00
2.3.07		SECTOR TRANSPORTE	638,756,178.00
2.3.07.1		PROGRAMA: UN MEJOR CAMINO PARA MI GENTE.	638,756,178.00
2.3.07.1.1		SUBPROGRAMA: ASISTENCIA VIAL.	638,756,178.00
2.3.07.1.1.01	03	Operatividad Del Banco De Maquinaria.	140,000,000.00
2.3.07.1.1.02	01	Estudios y diseños construcción mejoramiento rehabilitación y mantenimiento rutinario de vías	298,756,178.00
2.3.07.1.1.02	01	Estudios y diseños construcción mejoramiento rehabilitación y mantenimiento rutinario de vías	200,000,000.00
2.3.08		SECTOR MEDIO AMBIENTE	40,000,000.00
2.3.08.1		PROGRAMA: MAS HABITAT Y MEDIO AMBIENTE PARA LA GENTE.	40,000,000.00
2.3.08.1.1		SUBPROGRAMA: ASISTENCIA AMBIENTAL.	40,000,000.00
2.3.08.1.1.01	05	Adquisición De áreas De Interés Para El Acueducto Municipal (Art. 111 Ley 99/93).	40,000,000.00
2.3.09		SECTOR DEPORTE	171,523,646.00
2.3.09.1		PROGRAMA: PROGRESO DEPORTIVO.	171,523,646.00
2.3.09.1.1		SUBPROGRAMA: MAS OPORTUNIDADES DEPORTIVAS.	171,523,646.00
2.3.09.1.1.01	04	Fomento, Desarrollo Y Práctica Del Deporte, La Recreación Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre.	30,000,000.00
2.3.09.1.1.01	05	Fomento, Desarrollo Y Práctica Del Deporte, La Recreación Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre.	60,000,000.00
2.3.09.1.1.02	03	Vinculación De Instructores Para La Práctica Del Deporte Y La Recreación.	35,000,000.00
2.3.09.1.1.02	04	Vinculación De Instructores Para La Práctica Del Deporte Y La Recreación.	46,523,646.00
2.3.10		SECTOR CULTURA	222,432,723.00
2.3.10.1		PROGRAMA: PROGRESO CULTURAL PARA SAN LUIS.	222,432,723.00

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI		VERSION: 001
	PROYECTO DE ACUERDO		FECHA VIGENCIA 22-02-2012

2.3.10.1.1		SUBPROGRAMA: PROMOVRIENDO LA CULTURA SAN LUISEÑA.	222,432,723.00
2.3.10.1.1.01	02	Fomento, Apoyo Y Difusión De Eventos Y Expresiones Artísticas Y Culturales.	73,525,989.00
2.3.10.1.1.01	05	Fomento, Apoyo Y Difusión De Eventos Y Expresiones Artísticas Y Culturales.	60,000,000.00
2.3.10.1.1.01	04	Fomento, Apoyo Y Difusión De Eventos Y Expresiones Artísticas Y Culturales.	17,392,734.00
2.3.10.1.1.03	04	Asistencia De Instructores Y Bibliotecólogos Para La Atención De Expresiones Artísticas Y Culturales	40,000,000.00
2.3.10.1.1.04	02	Seguridad Social De Los Artistas Del Municipio.	10,504,000.00
2.3.10.1.1.05	02	Fondo de pensiones art 47 ley 863 de 2003	21,010,000.00
2.3.11		SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	586,310,018.00
2.3.11.1		PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO.	586,310,018.00
2.3.11.1.1		SUBPROGRAMAS: REDUCCIÓN DEL RIESGO Y DEL DESASTRE A NIVEL LOCAL	586,310,018.00
2.3.11.1.1.01	05	Atención De La Población Víctima De Los Desastres Naturales	60,000,000.00
2.3.11.1.1.02	02	Asistencia Cuerpos De Bomberos E.P.B	456,310,018.00
2.3.11.1.1.03	01	Fondo Gestion del riesgo	70,000,000.00
2.3.12		SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	446,649,418.00
2.3.12.1		PROGRAMA: UNA MAYOR EQUIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO A LA POBLACION VULNERABLE.	446,649,418.00
2.3.12.1.1		SUBPROGRAMA: ATENCIÓN Y PROGRESO PARA LA POBLACION VULNERABLE.	446,649,418.00
2.3.12.1.1.01	05	Protección Integral A La Primera Infancia	50,000,000.00
2.3.12.1.1.01	03	Protección Integral A La Primera Infancia	20,000,000.00
2.3.12.1.1.02	05	Protección Integral A La Infancia La Adolescencia Y Juventud	30,000,000.00
2.3.12.1.1.03	02	Atención Y Apoyo Al Adulto Mayor	18,063,983.00
2.3.12.1.1.04	05	Atención Y Apoyo A La Población Desplazada Por La Violencia	20,000,000.00
2.3.12.1.1.05	05	Atención Y Apoyo A La Población Con Discapacidad	20,000,000.00
2.3.12.1.1.06	03	Atención Y Apoyo A La Población En Proceso De Reintegración	20,000,000.00
2.3.12.1.1.07	05	Programas Diseñados Para La Superación De La Pobreza Extrema En El Marco De La Red Juntos - Famili	26,569,439.00
2.3.12.1.1.07	03	Programas Diseñados Para La Superación De La Pobreza Extrema En El Marco De La Red Juntos - Famili	20,000,000.00
2.3.12.1.1.10	02	Dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano	150,000,000.00
2.3.12.1.1.11	03	Asistencia la población de bajos recursos servicio de albergue	30,000,000.00
2.3.12.1.1.16	02	Fondo de pensiones art 47 ley 863 de 2013	42,015,996.00
2.3.13		SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	15,000,000.00

Dirección: Calle 2 Nro. 5-58. Barrio Centro. Teléfono (8) 637 0011 Fax: (8) 637 0017
San Luis de Palenque – Casanare
Email. gestioninterna@sanluisdepalenque.gov.co



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI		VERSION: 001
	PROYECTO DE ACUERDO		FECHA VIGENCIA 22-02-2012

2.3.13.1		PROGRAMA: MAS PARTICIPACIóN EN LA ADMINISTRACIóN.	15,000,000.00
2.3.13.1.1		SUBPROGRAMA: ASISTENCIA COMUNAL.	15,000,000.00
2.3.13.1.1.01	03	Asistencia Al Consejo Municipal De Planeación (Ley 152 De 1994).	15,000,000.00
2.3.14		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	448,614,757.00
2.3.14.1		PROGRAMA: UNA ADMINISTRACIóN AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD.	448,614,757.00
2.3.14.1.1		SUBPROGRAMAS: ASISTENCIA A LA GESTIóN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	448,614,757.00
2.3.14.1.1.01	01	Actividades De Apoyo A La Gestión Administrativa Y Financiera.	218,614,757.00
2.3.14.1.1.01	03	Actividades De Apoyo A La Gestión Administrativa Y Financiera.	230,000,000.00
2.3.15		SECTOR JUSTICIA	311,970,760.00
2.3.15.1		PROGRAMA: MAYOR JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA TODOS.	311,970,760.00
2.3.15.1.1		SUBPROGRAMA: CONSOLIDACIóN DE LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.	311,970,760.00
2.3.15.1.1.01	01	Pago De Inspectores De Policía.	85,000,000.00
2.3.15.1.1.02	01	Pago De Comisarios De Familia, Médicos, Psicólogos Y Trabajadores Sociales De Las Comisarias De Fami	65,000,000.00
2.3.15.1.1.03	02	Fondo Territorial De Seguridad (Ley 1106 De 2006)	161,970,760.00
2.3.17		SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	60,000,000.00
2.3.17.1		PROGRAMA:INFRAESTRUCTURA AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	60,000,000.00
2.3.17.1.1		SUBPROGRA:MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	60,000,000.00
2.3.17.1.1.01	03	Construcción remodelación adecuación de la infraestructura propia del sector	60,000,000.00

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROYECTO DE ACUERDO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO No 0019 POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016

Honorables Concejales:

Con ocasión de dar cumplimiento a los mandatos establecidos en las normas de carácter presupuestal, la administración municipal "**San Luis Más Oportunidades De Progreso**" pone a consideración del honorable concejo municipal de San Luis de Palenque presente proyecto de acuerdo No 019 que establece el presupuesto general del Municipio para la vigencia fiscal de 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2016, el cual ha sido elaborado y discutido por el gabinete atendiendo los procedimientos establecidos para ello , y teniendo en cuenta las metas fiscales fijadas por el Gobierno Nacional y las Normas que regulan la materia; para que sea estudiado minuciosamente y desde luego aprobado por la plenaria si así lo consideran conveniente, pues con su aprobación permite al nuevo gobierno disponer de las herramientas financieras para atender los compromisos que se deriven de su plan de desarrollo.

La exposición de motivos y justificación económica del proyecto de Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de San Luis de Palenque para la vigencia fiscal de 2016 que de conformidad con la Constitución Nacional, las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 compiladas en el decreto 111 de 1996 y el Estatuto orgánico de presupuesto del municipio Acuerdo 06 de 2013, se somete a discusión y aprobación del Concejo Municipal.

MARCO NORMATIVO.

El proyecto de acuerdo de presupuesto del 2016, que se presenta para estudio y aprobación del Honorable Concejo , se encuentra reglado en primer lugar por el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política que establece como atribución de los Alcaldes "*Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio*".

La Constitución Política, el Decreto Nacional 111 de 1.996 y demás normas reglamentarias en materia presupuestal disponen el procedimiento y los términos para la presentación de los presupuestos de las entidades públicas ante los órganos respectivos para su estudio y aprobación.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROYECTO DE ACUERDO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

El Honorable Concejo municipal de San Luis de Palenque, mediante Acuerdo No. 06 de 2013, expidió el estatuto Orgánico del Presupuesto General del Municipio de San Luis y de sus Entidades Descentralizadas, en el cual se establecen disposiciones relacionadas con la programación, aprobación, ejecución, modificación y control presupuestal del municipio.

En cumplimiento de esta disposición, se somete a consideración de Ustedes el proyecto de Presupuesto que contiene la estimación de los Ingresos corrientes y recursos de Capital, los Gastos de funcionamiento, inversiones y las Disposiciones Generales que regirán para la vigencia 2016 y que asciende a la suma de **once mil cuatrocientos veinte seis millones de pesos aproximadamente (\$11,426.)**

1. INGRESOS

Para la conformación del estimativo de Ingresos y en consonancia con lo dispuesto en la ley 819 de 2003, se tuvo en cuenta el comportamiento histórico de los recaudos tanto en Ingresos tributarios como en los no tributarios y las metas trazadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo

Además de lo anterior los ingresos del Presupuesto General del Municipio, se estimaron de acuerdo con la inflación proyectada para el 2016, estimada por el Gobierno Nacional y la Junta Directiva del Banco de la República en el 4,0%, y los recaudos de años anteriores y de enero a agosto de 2015. Para conocimiento de la honorable Corporación, el artículo 35 del Decreto 111 de 1996 establece:

“El cómputo de las rentas que deban incluirse en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación, tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin tomar en consideración los costos de su recaudo. (Ley 38 de 1989, art. 28)”.

Por lo antes expuesto, y considerando los parámetros establecidos por la ley 617 de 2000 para realizar el ajuste fiscal y para fijar los montos de ingresos destinados a financiar los gastos de funcionamiento del municipio, del Concejo y de la Personería, los ingresos proyectados no se pueden sobreestimar.

1.2. EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

El presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal de 2016, asciende a la suma de **\$11,426** millones, de los cuales **\$9,144** millones son recursos de inversión y **\$2,069**, millones son de funcionamiento la diferencia está financiando el servicio de la deuda.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROYECTO DE ACUERDO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

Los recursos de libre asignación, por ley 617 de 2000, se pueden destinar a financiar gastos de funcionamiento y el déficit en aquellos municipios que estén en realizando el plan de ajuste fiscal previsto en esa norma, situación que no aplica para el municipio entendiéndose que no presentamos déficit.

De acuerdo con los artículos 10, 11 y 20 de la ley 617 de 2000, el monto de los ingresos para financiar los gastos del concejo es de **\$124 millones**.

De acuerdo con los artículos 10 y 11 de la ley 617 de 2000, el monto de los ingresos para financiar los gastos de la Personería es de **\$99 millones**. Esto debido a que el municipio está clasificado en la sexta (6) categoría.

Los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones, por instrucciones del Departamento Nacional de Planeación se estimaron con base en los montos recibidos para 2014.

Los principales ingresos propios del Municipio son: Impuesto industria y comercio **\$2,726 millones**; seguido del Impuesto predial **\$350 millones**; incluida la sobretasa al predial y Sobretasa a la Gasolina **\$95 millones**.

2. GASTOS

2.1. BASE LEGAL

El presupuesto de gastos se elaboró teniendo en cuenta la base legal previa establecida en el artículo 346 de la Constitución Política. Así las cosas, los gastos se clasifican por secciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del decreto 111 de 1996 y de acuerdo con la estructura administrativa y la planta de personal vigente en el municipio.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política, es de competencia del Concejo determinar la estructura de la administración municipal, y fijar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos. Por consiguiente, estas competencias del Concejo se ejecutan mediante proyectos de acuerdo diferentes al acuerdo del presupuesto. Por lo tanto, para el estudio de los montos del rubro personal de nómina se adjunta la planta de personal debidamente calculada con todos sus componentes salariales, lo cual no indica que con el presupuesto y el anexo de la planta ya se están aprobando los sueldos de los empleados para el 2016. Tampoco se puede interpretar, que con base en la planta que se presenta para el estudio del presupuesto, se puedan cambiar los sueldos de los empleados, los cargos de la planta y la estructura administrativa del Municipio. Lo anterior solo se puede hacer mediante la expedición de

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROYECTO DE ACUERDO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

acuerdos del Concejo, o que éste faculte, mediante acuerdo al Alcalde para hacer dichas modificaciones.

Es importante tener en cuenta que el artículo 351 de la Constitución Política establece:

“El Congreso no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el Gobierno, ni incluir una nueva, sino con la aceptación escrita del ministro del ramo”.

JURISPRUDENCIA : C-593/97, C-537/99.

El Congreso podrá eliminar o reducir partidas de gastos propuestas por el Gobierno, con excepción de las que se necesitan para el servicio de la deuda pública, las demás obligaciones contractuales del Estado, la atención completa de los servicios ordinarios de la administración y las inversiones autorizadas en los planes y programas a que se refiere el artículo 341 de la CP.

JURISPRUDENCIA: C-192/97(SV).

Si se elevare el cálculo de las rentas, o si se eliminaren o disminuyeren algunas de las partidas del proyecto respectivo, las sumas así disponibles, sin exceder su cuantía, podrán aplicarse a otras inversiones o gastos autorizados conforme a lo prescrito en el inciso final del artículo 349 de la Constitución”.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del decreto 111 de 1996, el gobierno estará atento a brindarle al Concejo toda la asesoría técnica y legal que requiera y a suministrarle la información que soliciten.

2.2. EXPLICACIÓN DE LOS GASTOS.

El presupuesto de gastos estimado para el año 2016 asciende a la suma de **\$11,426** millones.

Los gastos de funcionamiento incluidos en el presupuesto se estiman en la suma de **\$2,069** millones, de los cuales **\$99** millones corresponden a los gastos de la personería, **\$124** millones para funcionamiento del honorable concejo Municipal, y la diferencia para funcionamiento de la alcaldía.

En la sección Servicio de la Deuda, se incluyen las amortizaciones a capital y a intereses por un valor total de **\$212** millones de los cuales **\$137** millones son para amortizar el capital y **\$75** millones para el pago del servicios los cuales son financiados con recursos del sistema general de participaciones, y recursos propios, por su parte la deuda pública financiada con regalías que para la

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	PROYECTO DE ACUERDO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

actual vigencia no se incluye dentro del presupuesto de conformidad con las normas que rigen el sistema general de regalías en el momento.

Los gastos de Inversión ascienden a la suma de **\$9,144** millones, sin incluir la apropiación que financia el servicio de la deuda, los cuales se financian con las siguientes fuentes: sistema general de participaciones SGP, recursos propios con destinación específica, recursos propios de libre asignación, otras transferencias de la nación (ETESA Y FOSYGA), e intereses.

El resultado Fiscal y Presupuestal resultado de comparar los ingresos presupuestados y los gastos estimados, muestra un sano equilibrio *presupuestal*.

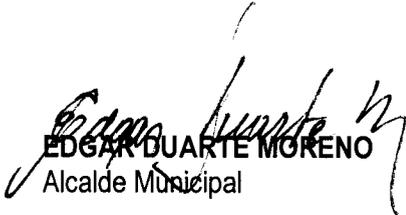
3. DISPOSICIONES GENERALES.

En relación con las disposiciones generales, el artículo 11 del decreto 111 de 1996 establece. "...c) Disposiciones generales. Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de la Nación, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan. (Ley 38 de 1989, art. 7, Ley 179 de 1994, arts. 3, 16 y 71, Ley 225 de 1995 art. 1). Por lo tanto, las disposiciones generales del proyecto de acuerdo, son acordes con la norma citada, y mediante ellas se reglamenta a nivel municipal la correcta ejecución del presupuesto general del municipio durante el año 2016.

4. DOCUMENTOS ADJUNTOS.

En cumplimiento de las normas presupuestales citadas en el presente documento, anexo a la presente exposición, la desagregación de los ingresos, el detalle de los recursos del Sistema General de Participaciones, la desagregación de los gastos, el marco fiscal, indicadores de Ley 617 para el cálculo de Concejo. Esta información es básica para que los honorables concejales puedan hacer un estudio adecuado y razonable del proyecto de presupuesto para el 2016.

Cordialmente,


EDGAR DUARTE MORENO
 Alcalde Municipal

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE
Alcaldía Municipal
Secretaria de Hacienda

“SAN LUIS MAS OPORTUNIDADES DE PROGRESO”

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2016-2025

EDGAR DUARTE MORENO
 Alcalde 2012-2015

ISAAC GUALDRON JASPE
 Secretario De Hacienda

SAN LUIS DE PALENQUE, JUNIO DE 2015

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	7
2. MARCO LEGAL	8
3. PLAN FINANCIERO	9
4. INGRESOS	10
4.1. INGRESOS HISTORICOS.....	11
5. GASTOS	15
6. AHORRO / DÉFICIT CORRIENTE.....	18
7. SUPERÁVIT / DÉFICIT TOTAL.....	20
8. FINANCIAMIENTO.....	22
9. PROYECCIONES.	25
10. CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE INGRESOS.	27
11. CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS.....	29
12. GASTOS.....	29
12.1 Gastos de funcionamiento.....	¡Error! Marcador no definido.
12.1.1 Servicios Personales.....	37
13. GASTOS DE INVERSIÓN.....	38
14. ESTRUCTURA FINANCIERA DEL AREA ORGANIZACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE.....	43
15. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO.....	43
16. SALDO DE LA DEUDA.....	45
16.1 COMPOSICION DE LA DEUDA POR ACREEDORES.....	45
17. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO.....	45

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

18. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES.....	49
19. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR.....	54
19.1 INGRESOS.....	54
19.2 EJECUCION DEL GASTO.....	55
19.2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.....	56
20. PRESUPUESTO SERVICIO DE LA DEUDA 2012.....	56
21. GASTOS DE INVERSIÓN.....	57
22. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES/DESCUENTOS TRIBUTARIOS EXISTENTES EN LA VIGENCIA ANTERIOR (Impuesto, Tipo de contribuyente – Sector, Deducción, Costo fiscal, etc.).....	58
22.1 EXENCIONES TRIBUTARIAS.....	58
22.2 INCENTIVOS TRIBUTARIOS.....	59
23. RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES.....	60
23.1 PASIVOS EXIGIBLES.....	60
23.2 PASIVOS CONTINGENTES.....	60
24. PASIVO PENSIONAL.....	61
25. COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR (2012).....	61
26. INDICADORES DE SEGUIMIENTO AL AJUSTE FISCAL.....	63

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

PRESENTACIÓN

El presente documento es el producto de un ejercicio financiero realizado entre el consultor y la secretaria de hacienda municipal en atención al cumplimiento de unos parámetros normativos que exigen a la administración municipal que cada vigencia actualice su marco fiscal de mediano plazo.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 819 de 2003 en materia de “normas orgánicas de presupuesto para la transparencia fiscal y la estabilidad macroeconómica”, el Gobierno municipal, pone a consideración del honorable concejo el presente documento. En éste, se hace un análisis detallado de los resultados macroeconómicos y fiscales observados en la vigencia anterior y la descripción de lo que se proyecta será el comportamiento futuro de las principales variables económicas y los resultados fiscales para la vigencia siguiente y para el mediano plazo

La constitución política dedica los artículos 345 - 346- 347 -348 – 349 - 350 - 351 - 352 – 353 reglamenta los aspectos relevantes en materia presupuestal de las entidades territoriales, de igual forma estos artículos han venido siendo reglamentados a través de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 compiladas en el decreto 111 de 1996, ley 819 de del 2003, hasta llegar a la norma local que es el acuerdo mediante el cual se adopta el estatuto orgánico de presupuesto del municipio (Acuerdo 06 del 2013).

De acuerdo con la Ley del Plan General de Desarrollo –Ley 152 de 1994– y el Estatuto Orgánico de Presupuesto –Decreto 111 de 1996–, el municipio debe adoptar un sistema presupuestal que garantice la ejecución eficiente y eficaz de sus prioridades de desarrollo económico, social y ambiental y que permita la presentación de resultados concretos de la gestión de la administración local.

Es por eso que con esta herramienta financiera se busca ofrecer una proyección de los ingresos del municipio de forma acertada a la realidad financiera que contribuyan tanto a la organización de los sistemas de presupuestación municipal como a la agilización y modernización de los procesos de formulación y ejecución del presupuesto.

El presupuesto de una entidad es la estimación tanto de los ingresos que se recaudarán durante la vigencia fiscal (1 año), como de los gastos de funcionamiento, de deuda y de inversión, a los cuales se puede comprometer con base en los ingresos. Así mismo, incluye la definición de las disposiciones necesarias para garantizar una ejecución eficiente de los recursos, sobre la base del Plan de Desarrollo.

En materia financiera, el presupuesto es el instrumento operativo básico. De su ejecución anual depende el cumplimiento de las metas fijadas por la administración. Por tal motivo su proceso de

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

preparación debe ser abordado técnicamente para evitar la sobre estimación de ingresos, la subvaloración de los gastos, o viceversa.

En la preparación del presupuesto anual y en su ejecución se debe partir del principio de planificación, según el cual "El presupuesto de una entidad territorial, que se expide anualmente, deberá reflejar los planes de largo, mediano y corto plazo". En consecuencia, para su elaboración se tomarán en cuenta los objetivos de los Planes de Desarrollo, el proceso de planeación financiera, y la evaluación que de éstos se lleve a cabo conforme a las disposiciones consagradas en las respectivas normas.

El presupuesto está regido por el principio de planificación, que permite la integración del sistema presupuestal con el de planeación, con el propósito de alcanzar el desarrollo local a largo, mediano y corto plazo.

El presupuesto se expide en el contexto de un sistema que permite optimizar la asignación de los recursos públicos. Primero, se observan y analizan las fuentes y recursos disponibles. Luego, se programa la inversión, conforme a prioridades. Posteriormente, se conjugan los resultados anteriores, mediante el instrumento de ejecución de los ingresos y gastos anuales.

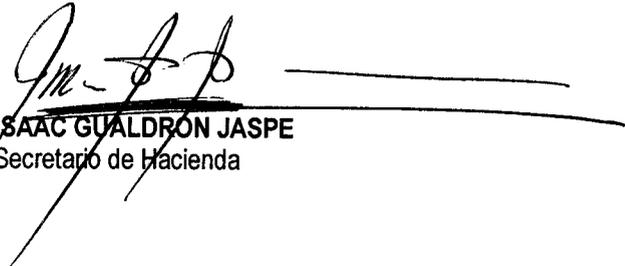
El acuerdo anual de Presupuesto General del Municipio es el instrumento para el cumplimiento de los Planes y Programas de Desarrollo Económico y Social, su formulación requiere del acompañamiento de unos anexos que permitan al honorable concejo municipal disponer de la información suficiente para su aprobación, entre ellas la actualización del marco fiscal.

La Secretaria de Hacienda Municipal, competencial y funcionalmente está encargada de los procesos financieros de la alcaldía, es así que una de las funciones principales está la de formular el proyecto del presupuesto de la entidad cada año, el cual debe estar acompañado de una serie de requisitos que las normas en materia presupuestal (leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 compiladas en el decreto 111 de 1996, ley 819 de del 2003) le establecen, como lo es el marco fiscal, el cual debe estar integrado por los siguientes anexos: Proyección de los ingresos del municipio por diez años, Ejecución de ingresos de las vigencias del 2008 – 2013 a precios constantes, Proyección de gastos del municipio por diez años, Ejecución de gastos 2008 - 2014 a precios constantes, Análisis histórico de ingresos y gastos, Plan financiero, Superávit primario, Estado de la deuda pública, Capacidad de endeudamiento, Análisis de vigencias futuras en caso que las tenga constituidas y los Indicadores de desempeño fiscal.

Este documento se concibe como instrumento de referencia que permite tanto a la administración municipal, a los órganos de control, a la corporación de elección popular y a la comunidad en general realizar un

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

seguimiento a la administración de los recursos y se perfila como un avance en el proceso de transparencia y rendición de cuentas de la presenta administración.


ISAAC GUALDRÓN JASPE
 Secretario de Hacienda

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

INTERPRETACION MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con la parte normativa que reglamenta la elaboración del marco fiscal de mediano plazo del municipio como entidad territorial, más exactamente las disposiciones legales establecidas en la ley 819 de 2003 y con fundamento en la información financiera histórica del municipio de San Luis de Palenque, se preparó el presente documento que corresponde al Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), para el periodo comprendido entre el año 2015 y el 2025.

El presente documento recoge y sintetiza los factores integrantes del MFMP de conformidad con lo señalado por la ley 819 de 2003, como instrumento de referencia de planificación financiera con una perspectiva de 10 años para la acertada planificación y toma de decisiones a nivel financiero.

El Municipio de San Luis de Palenque, se encuentra clasificado en categoría sexta conforme a los criterios de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y población, señalados por la ley 617 de 2000 y ley 1551 del 2012 y en consecuencia se debe presentar junto con el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2.015, a título informativo y conforme a los contenidos señalados por la ley, el presente documento que constituye el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

Para las entidades territoriales la elaboración y actualización del marco fiscal anualmente es una obligación regulada por la Ley 819 de 2003, través de la cual se busca fortalecer el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

2. MARCO LEGAL

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio de San Luis de Palenque, se fundamenta en los lineamientos generales de la Ley 819 de 2003 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

De conformidad con la ley anteriormente referenciada, El Marco Fiscal de Mediano Plazo se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, acompañando el proyecto de presupuesto y su contenido comprende:

- El Plan Financiero, contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
- Las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
- Un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.
- Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

A su vez, el estudio de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo implica el manejo detallado y estudio de lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento Ley 358 de 1997, racionalización del gasto Ley 617 de 2000, y el Sistema General de Participaciones Ley 715 de 2001, modificada por la ley 1176 del 2007.

La Ley 358 de 1997, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surge ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

Con la expedición de la Ley 617 de 2000, se establecen normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación.

La Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazó de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores. La ley 715 se modificó mediante la ley 1176 de diciembre 27 de 2007, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2007, con referencia al monto de las transferencias.

Así mismo, el Decreto 111 de 1996, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, así como la ley 819 de 2003 modificatoria de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995.

3. PLAN FINANCIERO

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

De acuerdo con el ministerio de hacienda y crédito público el Plan Financiero (PF) es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el Plan. El PF tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el Programa Anual de Caja y las Políticas Cambiaria y Monetaria.

El plan financiero que acompaña el presente marco fiscal se elaboró teniendo como base la información suministrada por la secretaria de hacienda municipal, entre ellas las Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, en el formato de operaciones efectivas del Municipio que ha reportado anualmente al Departamento Nacional de Planeación.

4. INGRESOS.

De acuerdo con la información suministrada por la secretaria de hacienda a través de las ejecución presupuestal de ingresos con corte a 31 de diciembre de 2.014, el municipio de San Luis de Palenque registró ingresos totales por un valor de **Veintinueve mil doscientos cincuenta y cinco millones (\$29,255)** de los cuales **seis mil trescientos un (\$6,301)**, corresponden a regalías.

Del total de los ingresos recaudados en el 2014, el **treinta por ciento 30.88%** corresponden a ingresos tributarios los cuales alcanzaron un monto de **nueve mil treinta y tres millones de pesos \$9,033**, representado en un alto porcentaje por el buen comportamiento del impuesto de industria y comercio

Los ingresos corriente alcanzaron un monto de **veinte tres mil trescientos noventa millones de pesos \$23,390**, equivalentes al **79.95%** del total de los ingresos.

Es importante hacer la observación que estas regalías pertenecen al nuevo régimen establecido por el acto legislativo 05 del 2011, y formalizado por la ley 1530 de 2012, los cuales no son incorporados al presupuesto como sí lo son las demás fuentes que conforman los ingresos del municipio.

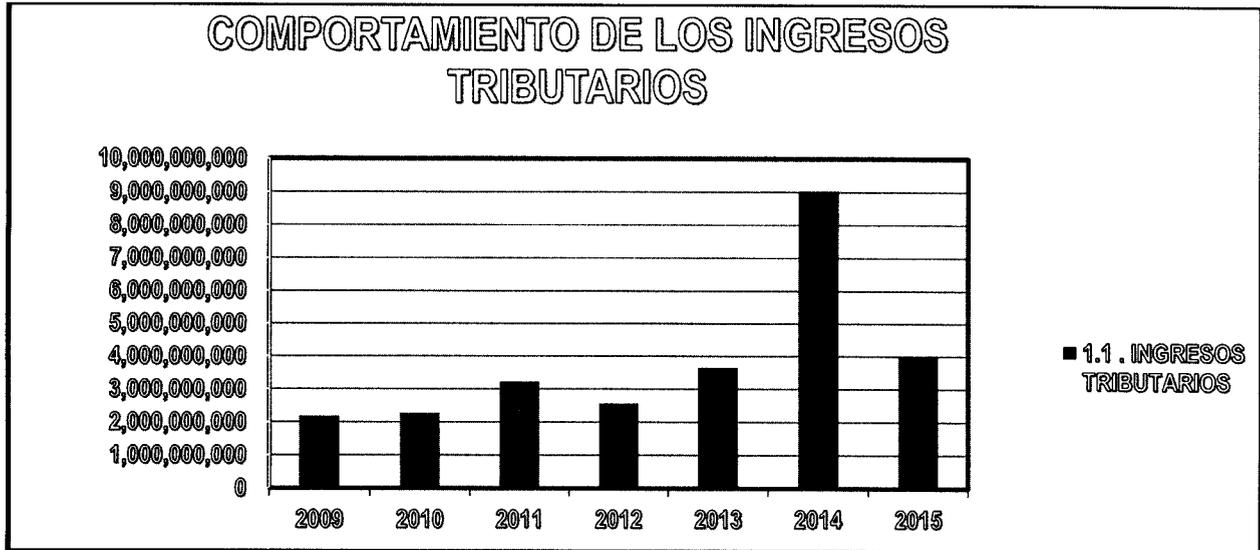
Por su parte las Transferencias Nacionales para atender los servicios que presta el municipio, de conformidad con las competencias establecidas en la ley 715 de 2001, y 1176 del 2007, alcanzaron un monto de cuatro mil ochocientos treinta y un millones **(\$4,831)** equivalentes al **16,52%** del presupuesto total.

Los Ingresos Tributarios del Municipio, en el periodo 2009 – 2014 a precios constantes de 2014, pasaron de \$1,995 millones en 2009 a \$9,033, millones en Diciembre 31 de 2014, con una tasa promedio de crecimiento del 28,27% a lo largo del periodo. Este crecimiento sostenido en términos reales de los Ingresos Tributarios representa en la práctica el esfuerzo de las respectivas

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

administraciones por incrementar sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación, especialmente en 2013, en procura de reducir paulatinamente la dependencia de fuentes exógenas de recursos como las transferencias del Sistema General De Participaciones (SGP) y de las Regalías Directas.

GRAFICO 1



Fuente: Ejecución de ingresos secretaria de hacienda

De acuerdo con el anterior grafico se puede evidenciar que la vigencia de mejor comportamiento corresponde al año de 2014, seguido del 2015 pero es claro que el 2015, aún no ha terminado y al finalizar la vigencia cuando se disponga de la información del recaudo final los resultados pueden cambiar.

Por su parte la vigencia del 2008, 2009, 2010 y 2012 fueron las de menos representación según el grafico pero muestran un comportamiento ascendente, es importante tener en cuenta que el impuesto de industria y comercio es la renta de mayor representación y que está dado por la actividad petrolera del municipio.

4.1. INGRESOS HISTORICOS

La siguiente tabla muestra, que la vigencia del 2014, fue la de mayor recaudo de los ingresos del municipio frente a los demás años analizados con un valor de **veinte nueve mil doscientos cincuenta y cinco millones \$29,255, de pesos** originado por un muy buen comportamiento en el impuesto de industria y comercio pero desde luego se evidenció que el superávit adicionado fue

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

bastante representativo y jugo un papel importante dado su alto valor que alcanzo un monto de **\$8,158,de pesos.**

Es importante resaltar la representación obtenida por el impuesto de industria y comercio que llego a los **\$7,148 millones de pesos;** pues alcanzo un monto nunca antes visto en la historia del municipio cuando analizamos los ingresos del municipio desde que se tiene información financiera y su buen comportamiento básicamente se dio por la buena presencia de la actividad petrolera del municipio.

CUADRO No 01

CUADRO ANEXO No. 01							
EJECUCION DE INGRESOS 2009- 2015							
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE							
En pesos corrientes							
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
INGRESOS CORRIENTES	19,156,867,312	17,910,252,500	23,618,621,542	14,149,643,348	19,544,705,642	23,390,372,408	17,484,638,469
INGRESOS CORRIENTES	19,156,867,312	17,910,252,500	23,618,621,542	14,149,643,348	19,544,705,642	23,390,372,408	17,484,638,469
INGRESOS TRIBUTARIOS	2,178,720,976	2,276,455,793	3,234,847,158	2,571,563,285	3,663,467,204	9,033,652,767	4,013,343,094
Directos	287,576,247	292,311,042	243,908,776	269,100,993	321,606,169	357,782,968	368,516,457
Impuesto predial	287,576,247	292,311,042	243,908,776	269,100,993	321,606,169	357,782,968	368,516,457
Indirectos	1,891,144,729	1,984,144,751	2,990,938,382	2,302,462,292	3,341,861,035	8,675,869,799	3,644,826,637
Impuesto de industria y comercio	1,078,445,468	653,631,468	1,776,318,151	1,573,436,962	2,569,918,501	7,148,883,178	2,647,016,056
Impuesto de avisos y tableros	16,897,650	22,832,639	26,306,600	51,258,700	34,225,781	90,373,750	93,084,963
Impuesto Sobre Juegos de Suerte y Azar		55,000	10,000		-	0	-
Sobretasa a la gasolina	87,807,000	87,725,000	109,259,000	77,530,000	89,305,000	89,558,000	92,244,740
Licencia Sanitarias y Guías de Movilización	15,060,820	12,472,000	12,744,000	18,062,600	24,642,913	30,419,800	31,332,394
Marcas quemadores y herretes	2,625,000	1,690,000	2,789,876	2,398,723	1,711,000	1,705,000	1,756,150
Sobretasa bomberil	53,569,913	32,695,534	79,905,510	62,103,076	78,764,349	430,115,957	443,019,436
Estampilla pro cultura	236,084,581	400,657,912	323,266,255	125,526,548	161,911,076	269,690,340	95,950,401
Alumbrado Publico				61,207,337	17,844,578	46,398,442	47,790,395
Pro Ancianos	399,671,297	771,700,198	660,108,990	264,929,935	332,855,063	568,015,333	191,900,802
Impuesto de espectáculos públicos	983,000	685,000	230,000	505,000	95,000	710,000	731,300
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	16,978,146,336	15,633,796,707	20,383,774,384	11,578,080,063	15,881,238,438	14,356,719,641	13,471,295,374
Tasas	74,972,183	112,992,383	102,174,343	17,227,692	17,911,250	19,190,287	19,765,996
Tramite de escritura	198,756	34,334	0	0	-	0	-
Nomenclatura	49,689	17,166	0	0	-	0	-
Certificados y paz y salvos	2,573,372	901,144	616,267	132,739	78,607	6,600	6,798
Ventas ambulantes	470,190	330,000	105,000	250,000	230,000	105,000	108,150
Servicio de papeletas	11,566,676	10,530,012	10,356,344	12,116,400	14,765,000	17,138,000	17,652,140
Publicaciones en gaseta oficial	59,749,500	99,106,958	89,855,430	3,641,800	-	-	-
Licencia de Construcción		1,695,073	664,362	559,800	2,523,211	1,757,787	1,810,521
Carnet ganadero	364,000	377,696	576,940	526,953	314,432	182,900	188,387

Dirección: Calle 2 Nro. 5-58. Barrio Centro. Teléfono (8) 637 0011 Fax: (8) 637 0017

San Luis de Palenque – Casanare

Email. gestioninterna@sanluisdepalenque.gov.co





SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

CODIGO
FO-205-01-001

PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI

VERSION: 001

MARCO FISCAL

FECHA VIGENCIA
22-02-2012

Rentas Ocasionales	1,903,900	34,858,457	24,357,306	21,040,189	40,832,351	168,635,671	148,997,701
Multas y Sanciones por Impuestos	1,492,000	34,858,457	1,067,000	0	-	81,438,500	83,881,655
Intereses Moratorios	0	0	23,290,306	21,040,189	40,832,351	62,248,588	64,116,046
Otras	411,900			0	-	24,948,583	1,000,000
Rentas contractuales	1,057,587	257,505	639,000	1,001,170	1,820,950	7,497,706	7,722,637
Alquiler maquinaria y equipo	1,057,587	257,505	639,000	1,001,170	1,820,950	7,377,706	7,599,037
Arrendamientos				-	-	120,000	123,600
Fondos Destin. Espec	472,873,486	363,855,000	922,808,767	254,142,004	256,239,739	174,368,976	179,600,045
Contribución sobre contratos de obras publicas	468,526,486	360,000,000	919,636,867	252,612,104	238,706,539	152,672,976	157,253,165
Convenio ICA	4,347,000	3,855,000	3,171,900	1,529,900	17,533,200	21,696,000	22,346,880
VENTA DE BIENES	10,319,197	-	-	-	112,092,876	53,850,000	-
Venta de activos	10,319,197			0	112,092,876	53,850,000	0
Participaciones	0	0	123,000	0	0	0	0
Impuesto Vehiculos Automotores			123,000	-	-	0	-
PICN-SGP	3,856,824,869	4,018,086,985	4,259,818,748	4,393,643,702	5,218,236,385	4,960,909,048	5,109,736,319
S.G.P Salud Publica	162,009,922	168,106,773	175,597,692	182,470,833	194,185,995	198,231,175	204,178,110
S.G.P Régimen Subsidiado	1,024,044,359	966,670,751	1,103,812,094	1,025,609,175	1,277,497,418	1,298,337,865	1,337,288,001
SGP para propósito general - libre asignación	794,899,396	872,286,578	883,088,041	951,544,524	1,098,496,349	1,010,910,248	1,041,237,555
SGP para educación calidad matrícula oficial	141,022,815	153,783,973	213,927,766	200,707,442	264,150,856	292,245,444	301,012,807
SGP para educación Gratuidad	39,927,000	49,359,000	59,265,000	114,906,000	126,658,000	129,191,000	133,066,730
SGP - programa alimentación escolar	33,664,931	36,640,900	38,277,975	40,044,755	48,016,646	47,973,991	49,413,211
SGP FORZOSA INVERSION	1,661,256,446	1,771,239,010	1,785,850,181	1,878,360,973	2,209,231,121	1,984,019,325	2,043,539,905
SGP para propósito general - forzosa inversión cultura	46,252,058	46,928,741	48,298,209	49,902,513	53,823,917	54,098,157	55,721,102
SGP para propósito general - forzosa inversión deporte	61,669,416	62,571,659	64,397,608	66,536,674	71,765,229	72,130,876	74,294,802
SGP primera infancia				20,760,272	137,950,099	-	-
SGP para propósito general - Libre inversión otros sectores	1,111,881,618	1,088,039,513	1,176,960,568	1,215,172,132	1,392,656,659	1,292,835,743	1,331,620,815
SGP saneamiento básico	441,453,354	573,699,096	496,193,796	525,989,382	553,035,217	564,954,549	581,903,185
REGALIAS	8,294,347,755	10,070,541,364	14,481,260,412	5,063,978,906	5,136,506,969	6,301,626,900	3,042,447,270
Regalías y Compensaciones Petroleras	8,294,347,755	10,070,541,364	14,481,260,412	5,063,978,906	5,136,506,969	6,301,626,900	2,341,508,576
OTRAS TRANSFERENCIAS	966,274,099	878,504,889	496,823,781	1,635,834,407	2,355,667,574	1,497,280,062	1,542,198,464
Transferencias - empresa territorial para la salud. ETESA - Fondo Local Salud	17,438,771	17,869,779	21,033,805	17,834,407	19,723,212	6,997,785	7,207,719
Transferencias - fondo de solidaridad y garantía. FOSYGA (fondo local de salud)	948,835,328	860,635,110	475,789,976	1,618,000,000	2,335,944,362	1,490,282,277	1,534,990,746
Aportes Nacionales y Deptales	3,299,573,260	154,700,124	95,769,027	191,211,993	2,741,930,345	1,173,360,991	3,420,826,942
Aportes recibidos Gobiernos nacionales	118,775,383	18,112,500	18,000,000	-	2,183,748,363	118,108,976	121,652,245
Entidades Departamentales	3,180,797,877	136,587,624	77,769,027	191,211,993	558,181,982	1,055,252,015	3,299,174,697
RECURSOS DE CAPITAL	2,561,964,474	7,010,489,113	4,857,134,113	2,781,756,462	3,586,838,902	5,865,616,728	1,807,236,214
RECURSOS DEL BALANCE	1,750,911,383	6,396,499,445	3,090,362,197	2,583,089,044	3,516,965,024	5,858,452,160	1,800,000,000

Dirección: Calle 2 Nro. 5-58. Barrio Centro. Teléfono (8) 637 0011 Fax: (8) 637 0017

San Luis de Palenque – Casanare

Email. gestioninterna@sanluisdepalenque.gov.co



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

SUPERAVIT	1,750,911,383	6,396,499,445	3,090,362,197	2,583,089,044	3,516,965,024	5,858,452,160	1,800,000,000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	211,053,091	213,989,668	266,771,916	198,667,418	69,873,878	7,164,568	7,236,214
Rendimientos financieros -Salud		24,976,730	22,605,977	20,148,051	24,612,368	7,164,568	7,236,214
Regalias	211,053,091	189,012,938	244,165,939	178,519,367	45,261,510		-
CREDITO INTERNO	600,000,000	400,000,000	1,500,000,000	0	0	0	0
Recursos de Capital	600,000,000	400,000,000	1,500,000,000	0	0		
TOTAL	21,718,831,786	24,920,741,613	28,475,755,655	16,931,399,810	23,131,544,544	29,255,989,136	19,291,874,682

*Fuente: Tomado de ejecuciones presupuestales. Secretaria de Hacienda de San Luis de Palenque

Para la vigencia del 2014 con tres años de haberse implementado la nueva regulación de las regalías el comportamiento de las mismas es bastante reducido frente a las vigencias representativas del gobierno anterior, es bastante notorio el daño que produjo a las finanzas del municipio la puesta en marcha de la nueva regulación de las regalías, sin embargo los recursos propios en especial el impuesto de industria y comercio muestran un comportamiento destacado y como su fuente principal es la actividad petrolera del municipio se deduce que dicha actividad es bastante vistosa en la región pero las regalías recibidas por esta actividad sigue en disminución por efecto de la nueva norma (ley 1530 de 2012).

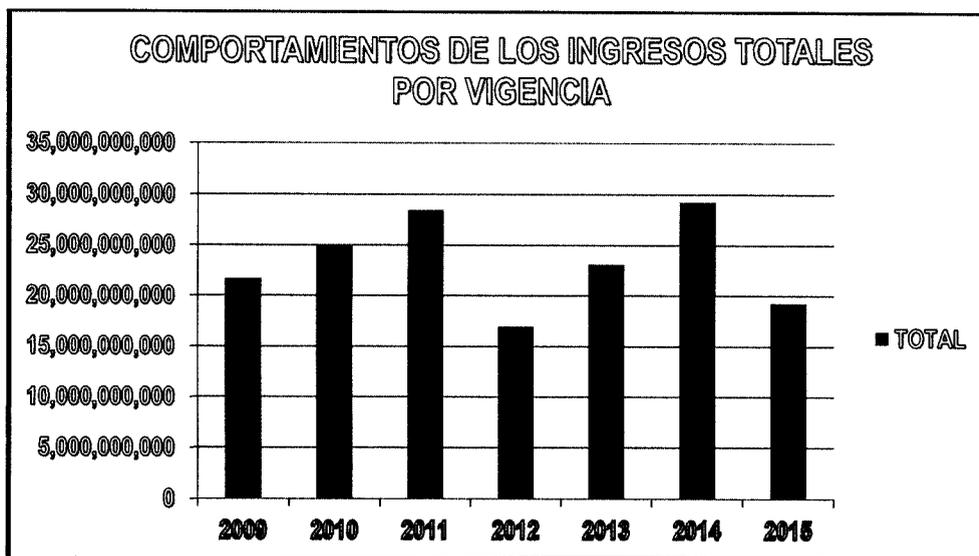
De conformidad con el siguiente gráfico, el comportamiento de los ingresos del municipio para el periodo del 2009- 2011, se evidenció una tendencia al crecimiento, fundamentado en el comportamiento de la actividad petrolera del municipio, como se dijo anteriormente en dos sentidos; en primer lugar, las regalías que presentan un muy buen comportamiento y se derivan de la explotación del petróleo, y el impuesto de industria y comercio que depende básicamente de la presencia de las empresas exploradoras que de una u otra forma incentivan este impuesto. Aquí se debe tener en cuenta, que las normas aplicables a las regalías correspondían al régimen anterior al acto legislativo 05 del 2011.

Con la entrada en vigencia de la nueva ley de regalías (ley 1530 del 2012), la cual implementa una nueva fórmula en la distribución de los ingresos provenientes de la fuente de regalías, y para el caso del municipio, del 100% que se venía recaudando en la vigencia del 2012, se reduce al 50% continua con el descenso para el 2013, la participación que antes recibía el municipio por este concepto de baja al 35% y para el 2014, de acuerdo con la norma antes mencionada se disminuye al 30% hasta estabilizarse finalmente a partir del 2015, con una participación del 20%.

Esta situación cambia radicalmente la tendencia de los ingresos del municipio pues las regalías que se venían recibiendo se reducen en un altísimo porcentaje mostrando una tendencia a la baja del comportamiento de los ingresos como se puede ver en el siguiente cuadro, dado su alta dependencia a las regalías.

GRAFICO No 02

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012



Fuente: Ejecución de ingresos secretaria de hacienda

Continuando con el análisis del gráfico anterior las vigencias de mayor participación son el 2011 y el 2014, por su parte las de menor participación corresponde al 2012, dicho comportamiento obedece a que termina el régimen de regalías anterior (ley 1283 de 2009), el cual tenía una forma de distribución que beneficiaba a las regiones productoras de petróleo, y empezó a regir el nuevo régimen (ley 1530 de 2012) la cual le quita las regalías a los municipios productores y se las transfirió a unos fondos que finalmente son repartidos de acuerdo con los caudales electorales de los políticos de turno.

La implementación del nuevo régimen tiene un periodo de transición que termina en el 2015, vigencia a partir de la cual debe estabilizar el comportamiento de las finanzas de aquellos municipios que tienen una, marcada dependencia de las regalías que para el caso de San Luis de Palenque es significativa.

5. GASTOS

Al igual que los ingresos en el periodo analizado, las dos vigencias de mayor ejecución fueron en su orden 2011 y 2010, con una notoria disminución para la vigencia del 2012, del 45% pasando de **\$25,302 millones** de pesos en el 2011, a **\$13,920 millones** de pesos en el 2012, con la observación de que al expedirse el acto legislativo 05 del 2011, y al aprobarse la ley 1530 del 2012, las regalías reciben un tratamiento distinto y para la vigencia del 2012, no fue incorporado al presupuesto recursos de regalías directas por ser un periodo de transición en el que se destinó el tiempo a la

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

formulación de los proyectos que iban a ser aprobados por los OCAD, los recursos apropiados de regalías correspondieron a las que el municipio recibió del régimen anterior correspondiente al reajuste del cuarto trimestre del 2011, al superávit del 2011 y a las transferencias de los meses de noviembre y diciembre del 2011 los cuales se recibieron en los meses de enero y febrero del 2012.

Para la vigencia del 2014, la administración ejecutó un total de **\$18,646** millones de pesos, de los cuales **\$2,784** millones se destinaron a gastos de funcionamiento **\$24** millones de pesos al pago del servicio de la deuda pública del municipio y el restante **\$15,836** millones de pesos a financiar inversión.

CUADRO No 02

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
GASTOS CORRIENTES	1,759,610,702	1,804,941,817	1,838,961,807	1,943,310,167	2,077,060,785	2,809,316,095	2,897,906,063
FUNCIONAMIENTO	1,698,411,464	1,711,590,276	1,721,288,719	1,820,950,561	2,028,199,519	2,784,374,819	2,867,906,063
SERVICIOS PERSONALES	644,340,756	656,878,994	719,723,124	759,013,298	850,179,696	929,172,960	957,048,149
GASTOS GENERALES	715,997,826	655,396,220	592,724,580	569,745,079	514,191,847	768,698,027	791,758,968
TRANSFERENCIAS PAGADAS	338,072,882	399,315,062	408,841,015	492,192,184	663,827,976	1,086,503,832	1,119,098,947
INTERESES DEUDA PUBLICA	61,199,238	93,351,541	117,673,088	122,359,606	48,861,266	24,941,276	30,000,000
GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	14,896,276,572	19,353,210,782	23,463,330,101	11,977,495,925	11,496,548,164	15,836,895,370	11,368,416,837
FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	11,172,207,429	14,514,908,087	17,597,497,576	8,439,787,678	9,197,238,531	11,877,671,527	8,526,312,628
FORMACION DE CAPITAL VARIABLE	3,724,069,143	4,838,302,695	5,865,832,525	3,537,708,247	2,299,309,633	3,959,223,842	2,842,104,209
TOTAL GASTO (A+B)	16,655,887,274	21,158,152,599	25,302,291,908	13,920,806,092	13,573,608,949	18,646,211,464	14,266,322,900

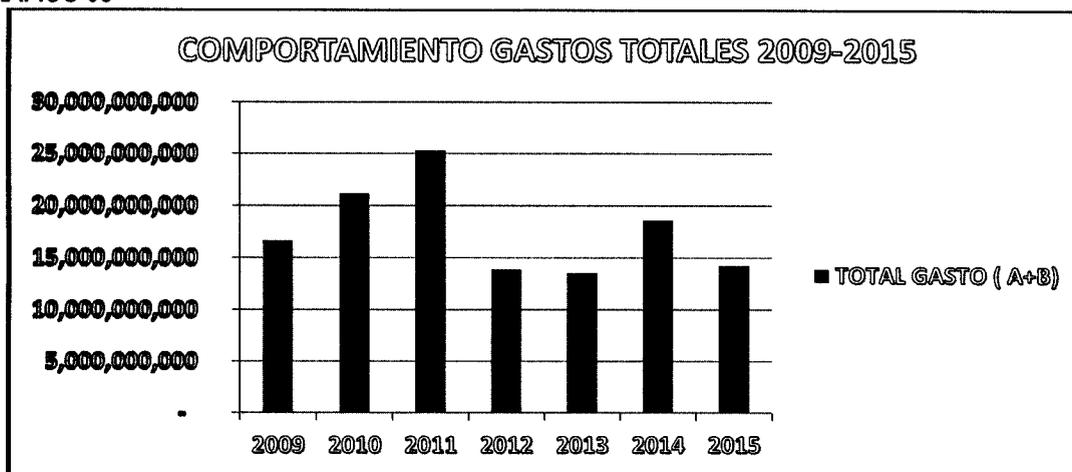
FUENTE: ejecuciones presupuestales secretaria de hacienda

De acuerdo con el grafico 03 las tres primeras vigencias de estudio fueron las de mayor participación sobresaliendo el 2011, luego se presenta una baja representativo en el periodo 2012-2013 correspondiente al inicio del actual gobierno, la cual es originada posiblemente en la primer vigencia por que al inicio de gobierno los dos primeros años siempre es de planeación, procesos de formulación de proyectos y elaboración de plan de desarrollo, elaboración de estudios y diseños, máxime que para este periodo entro en vigencia el nuevo régimen de regalías el cual implementó una serie de requisitos para la ejecución de proyectos, pero para la vigencia del 2014, la ejecución

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

se normalizó y presentó un nuevo realce, desde luego no iguala al 2012, pues las regalías no se ven reflejadas en la ejecución de gastos como si se incluyó en los ingresos a nivel informativo.

GRAFICO 03



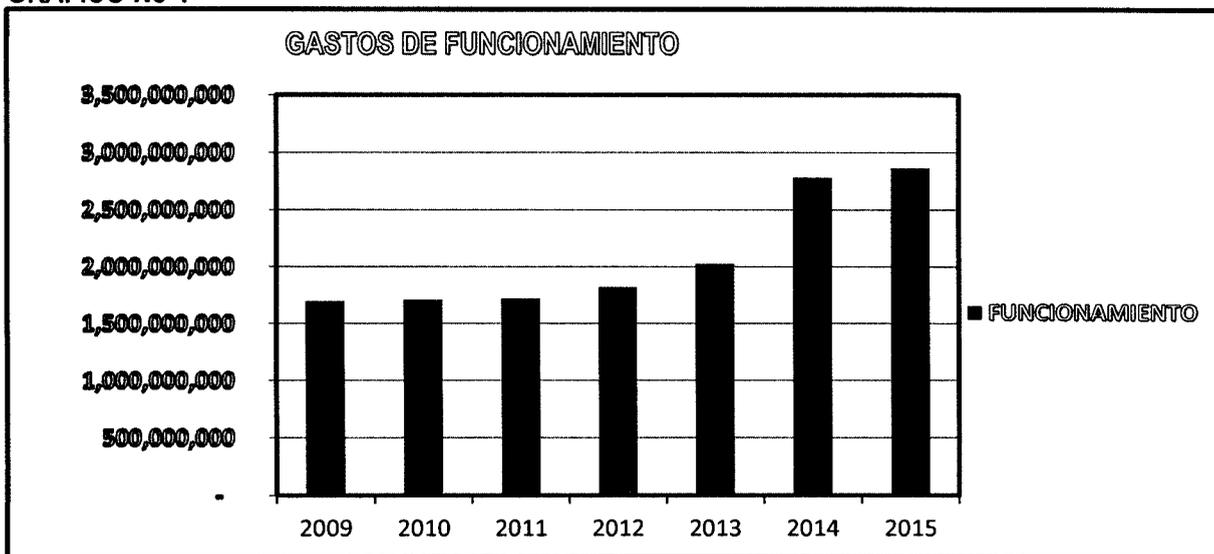
Fuente: Ejecución de ingresos secretaria de hacienda

El grafico No 4 muestra El comportamiento de los Gastos de funcionamiento el cual ha sido creciente durante el periodo de análisis, con incrementos sobresalientes en las dos últimas vigencias 2014 y 2015 los cuales se han podido originar por el buen comportamiento de los ingresos corrientes de libre destinación pues es apenas lógico que tener una mayor disposición de recursos, se va tener un mayor gasto.

Es importante tener en cuenta que los gastos de funcionamiento no son parámetros de medición ni generan un concepto de concurrentes por el contrario son más aleatorios que dependen en gran medida del buen comportamiento de los ingresos de libre destinación y no se puede generalizar como una tendencia que por el hecho que en la actual vigencia se presentó un crecimiento para la siguiente va ser igual sino que simplemente depende en que si se recaudó unos mayores ingresos la administración aprovecho para dotarse de los equipos que no disponía por falta de recursos para su financiamiento; en otras palabras se aprovecha el momento para suplir necesidades administrativas.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

GRAFICO No 4



Fuente: Ejecución de ingresos secretaria de hacienda

6. AHORRO / DÉFICIT CORRIENTE.

Del siguiente cuadro se puede concluir que los ingresos corrientes del periodo analizado han presentado un comportamiento creciente normal durante los dos primeros años, ya en el 2011 se pega una subida bastante representativa frente a las vigencias anteriores, para el 2012, se presenta un bajón que se origina principalmente por el cambio de gobierno, pero vuelve a retomar el rumbo del crecimiento en el 2013, continua su tendencia para las siguientes vigencias, es oportuno tener en cuenta que la información correspondiente al 2015, corresponde a una proyección por lo tanto no es punto de mucho análisis en el texto.

Con respecto a los gastos su comportamiento de ascendente de forma normal con un leve aumento en las vigencias de mayor representación de recaudos de ingresos que es apenas entendible pues al disponer de mayores ingresos lo lógico es que se tenga un mayor gasto.

Cuadro No 3

Concepto	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
INGRESOS CORRIENTES	3,534,746,725	3,660,705,716	5,168,037,615	3,816,518,864	5,190,860,719	10,468,105,655	5,410,667,028
GASTOS CORRIENTES	1,759,610,702	1,804,941,817	1,838,961,807	1,943,310,167	2,077,060,785	2,809,316,095	2,897,906,063

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

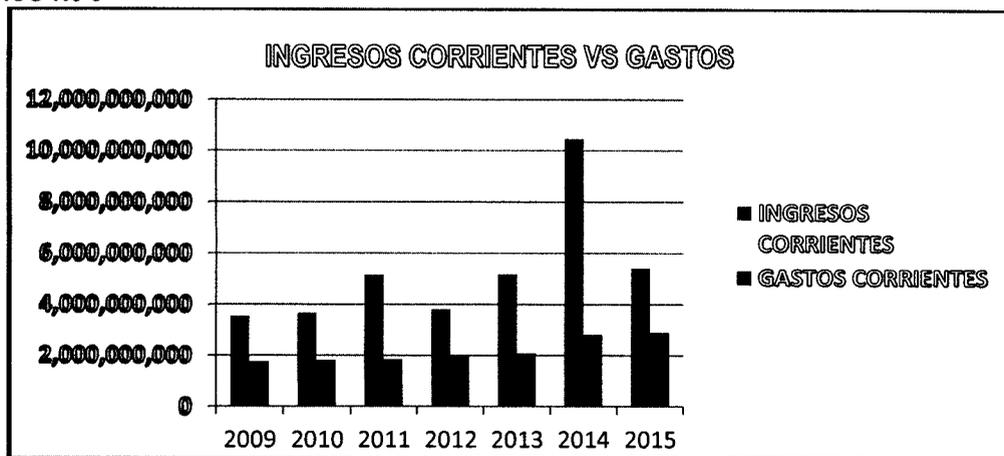
Fuente: Ejecución de ingresos secretaria de hacienda

De acuerdo con el grafico No 5 y con los análisis ya realizados las vigencias de mayores ingresos corrientes han sido 2014, 2012 y 2013 sobresaliendo con una alta diferencia en el 2014, debido principalmente al muy buen comportamiento del impuesto de industria y comercio seguido del 2012, y en su orden del 2013.

Por su parte los gastos se han mantenido constantes con un leve incremento en las vigencias de mayores ingresos como se explicó anteriormente.

El Ahorro Corriente, a lo largo del periodo 2009-2015, ha sido significativo y relevante para las finanzas del municipio, situación que le permitió a la entidad cumplir con suficiencia los límites de Gasto de funcionamiento y alcanzar inversiones con ingresos corrientes de libre destinación, exigencias establecidas por la ley 617 de 2000.

GRAFICO No 5



Fuente: Ejecuciones presupuestales secretaria de hacienda

El cuadro No 5 muestra de forma porcentual el crecimiento de los ingresos y de los gastos corrientes mostrando la vigencia del 2014 la de mayor crecimiento frente al 2013, con un 101.66% seguido de la del 2011, frente al 2010, con un 41.1% en cuanto a ingresos se refiere, por su parte los gastos de igual forma el 2014 frente el 2013 creció en un 35,2% y con respecto a las demás vigencia la tendencia es muy baja.

Cuadro No 4

	2009	2010	%	2011	%	2012	%	2013	%	2014	%	2015	%
INGRESOS CORRIENTES	3,534,746,725	3,660,705,716	3.56	5,168,037,615	41.18	3,816,518,864	26.15	5,190,860,719	36.01	10,468,105,655	101.66	5,410,667,028	- 48.31

Dirección: Calle 2 Nro. 5-58. Barrio Centro. Teléfono (8) 637 0011 Fax: (8) 637 0017

San Luis de Palenque – Casanare

Email. gestioninterna@sanluisdepalenque.gov.co



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD						CODIGO FO-205-01-001	
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI						VERSION: 001	
	MARCO FISCAL						FECHA VIGENCIA 22-02-2012	

GASTOS CORRIENTES	1,759,610,702	1,804,941,817	2.58	1,838,961,807	1.88	1,943,310,167	5.67	2,077,060,785	6.88	2,809,316,095	35.25	2,897,906,063	3.15
-------------------	---------------	---------------	------	---------------	------	---------------	------	---------------	------	---------------	-------	---------------	------

Fuente: Ejecuciones presupuestales secretaria de hacienda

7. SUPERÁVIT / DÉFICIT TOTAL.

De conformidad con el cuadro No 5 se puede observar que los ingresos totales del municipio en el periodo analizado 2009-2015 no presentan una tendencia clara de crecimiento, pues en una vigencia sube en la otra baja, es importante tener en cuenta que aquí confluyen diversos motivos que posiblemente originan la situación, en los primeros años del actual gobierno, 2012 la entrada en vigencia de la ley de regalías ley 1530 del 2012, la cual disminuyó la participación de regalías de forma directa y en una gran proporción, sin embargo en el 2012 se presentó un alto valor originado más que todo en el superávit de cierre presupuestal, posteriormente se han presentado situaciones coyunturales de incremento debido al buen comportamiento del impuesto de industria y comercio.

Como se ha venido diciendo las regalías petroleras que el municipio recibe por concepto de explotación han jugado un papel importante dentro de las rentas del municipio, el gobierno nacional cambió las reglas de manejo de las mismas de igual forma cambio las reglas de liquidación producto de ello se presentó una reducción significativa no solo en los ingresos del municipio sino a nivel general los municipios productores de Colombia, se vieron directamente afectados por la norma anteriormente expuesta, generando un bajonazo significativo en el comportamiento de la tendencia de crecimiento de los ingresos totales del municipio.

Adverso a lo anterior los recursos propios y más exactamente el impuesto de industria y comercio, que en gran medida depende de la actividad petrolera para la vigencia del 2014 presentó un incremento significativo atendiendo la tendencia al crecimiento debido a que las normas que lo regulan no fueron modificadas por la ley 1530 del 2012.

Por su parte los gastos del municipio en gran medida responden proporcionalmente al comportamiento de los ingresos, dicho en otras palabras, los ingresos aumentan y los gastos aumentan, los ingresos disminuyen y los gastos disminuyen, normalmente se presenta reducción de los gastos en el primer año de gobierno de cada mandatario, debido a que los nuevos gobiernos para poder ejecutar presupuesto tiene que primero surtir una serie de procesos de planeación como lo es la elaboración de los planes de desarrollo y la formulación de proyectos etc.

La tabla que se presenta a continuación presenta el comparativo de los ingresos frente a los gastos del periodo del 2009 al 2015.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

Cuadro No 5

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE							
Ejecuciones presupuestales							
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Total
Ingresos totales	22,115,296,644	21,118,831,786	24,520,741,613	26,975,755,655	16,931,399,810	23,131,544,544	21,524,618,633
Gastos totales	17,881,824,473	16,655,887,274	21,158,152,599	25,302,291,908	13,920,806,092	13,573,608,949	16,640,791,633
Saldo de deuda	666,666,668	1,067,140,157	1,087,140,157	2,086,075,487	789,111,200	508,937,968	236,937,968

*Fuente: Tomado de ejecuciones presupuestales. Secretaría de Hacienda de San Luis de Palenque

El cuadro anterior evidencia una situación ambigua en el comportamiento de los gastos del municipio en el periodo de estudio, pues al revisar las cifras que arrojan las ejecuciones presupuestales en las vigencias 2009, 2010, 2011 no se ejecuta la totalidad de los ingresos, se genera un superávit bastante relevante y se adquiere una deuda, cuando se maneja un monto significativo de regalías, situación que solo se justificaría la necesidad de acudir al empréstito público por motivos de impedimento legal de hacer uso de las regalías para financiar algún proyecto dentro del plan de desarrollo.

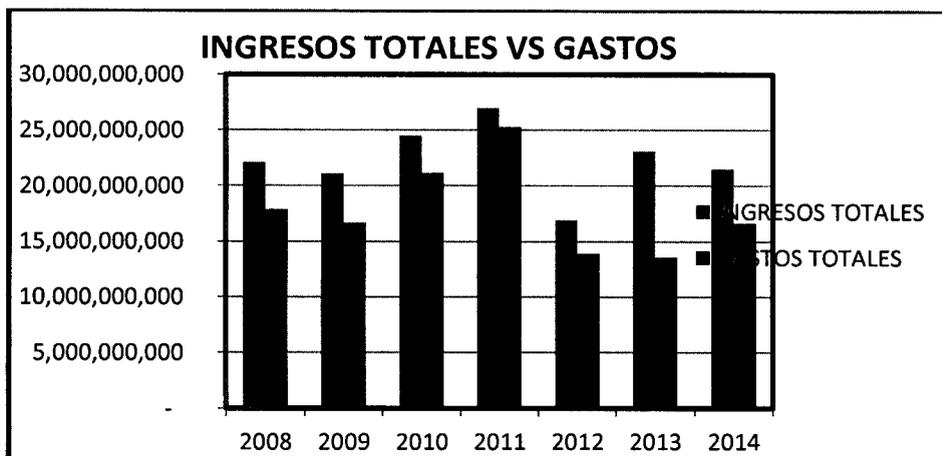
Anexo a lo anterior se puede deducir que existe una tendencia definida a que los gastos sean menores que los ingresos de lo cual se derivan varias hipótesis, entre las cuales, una primera puede ser una ineficiencia administrativa al momento de ejecutar o puede que esté sucediendo lo contrario que las necesidades de la administración son inferiores a los ingresos.

Es muy preocupante por lo reciente la ejecución de la vigencia del 2013, y 2014, la diferencia entre el ingreso y lo comprometido es relevante por lo tanto el superávit es altísimo dejando entrever un problema de ineficiencia administrativa.

Grafico 06



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012



*Fuente: Tomado de ejecuciones presupuestales. Secretaria de Hacienda de San Luis de Palenque

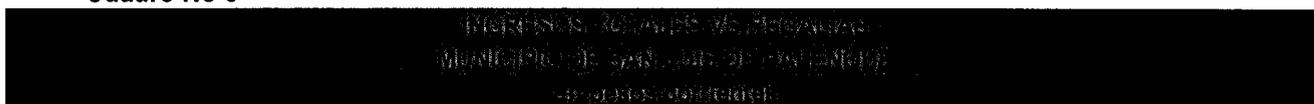
8. FINANCIAMIENTO.

En materia de financiamiento del Municipio, las regalías venían ocupando un importante papel dentro de las fuentes de financiación, es de tener en cuenta que el nuevo régimen cambió el manejo de esta fuente y estableció reglas y trámites para su ejecución.

De acuerdo con el siguiente cuadro se puede evidenciar que el año de mayor dependencia de las regalías es el 2011 y 2012, correspondiente al último año de gobierno del periodo anterior, y al inicio del actual gobierno, esto obedece a que para este periodo estaba rigiendo el sistema anterior el cual era más beneficioso para los municipios productores de petróleo como es el caso de San Luis De Palenque, con respecto al cuadro No 06 que muestra la vigencia del 2014, como una vigencia sobresaliente por el buen comportamiento de los ingresos totales se hace la aclaración que se originó no debido a las regalías que el municipio recibió para el periodo sino por el contrario se originó a un muy buen comportamiento del impuesto de industria y comercio, que paso de dos mil quinientos millones en el 2013, a siete mil cien millones en el 2014.

Con la implementación del acto legislativo 05 del 2011 y la ley 1530 del 2012, normas que cambiaron la forma de distribución de la regalías y la forma de su ejecución, esta fuente de ingresos perdió importancia frente al total de los ingresos del municipio.

Cuadro No 6



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015*
Ingresos totales	22,115,296,644	21,118,831,786	24,520,741,613	26,975,755,655	16,931,399,810	23,131,544,544	21,524,618,633
Regalías	12,616,093,893	8,294,347,755	10,070,541,364	14,481,260,412	5,242,498,273	5,181,768,478	3,434,337,979

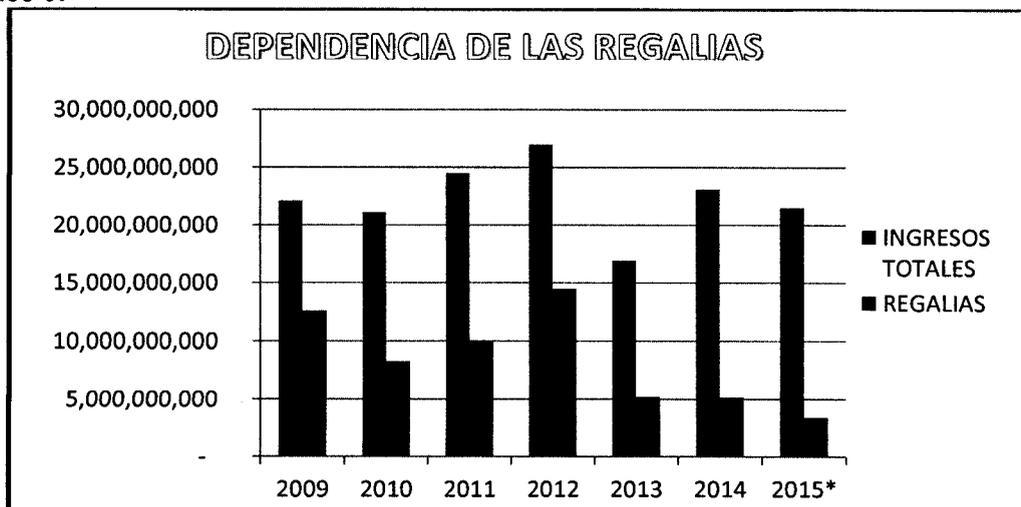
*Fuente: Tomado de ejecuciones presupuestales. Secretaría de Hacienda de San Luis de Palenque

A aquí vale la pena aclarar que a partir del 2012, la nueva normatividad no permite incorporar las regalías al presupuesto del municipio simplemente se relacionan a nivel de información de igual forma se venía con un superávit del gobierno anterior por esta fuente las cuales se ejecutaron incorporándolas al presupuesto y aplicando las normas anteriores.

Anexo a lo anterior, las regalías con la nueva normatividad, a partir del 2012, se empiezan a manejar por bianualidades en un presupuesto aparte e incorporado a través de decreto, una vez el OCAD haya aprobado los respectivos proyectos que son financiados por esta fuente.

El grafico No 07 ilustra mejor las cifras antes descritas y expuesta en la tabla anterior dejando ver las vigencias del, 2009, 2012 como las de mayor dependencia de regalías y el comportamiento descendentes del 2013, al 2015, esto debido a la entrada del nuevo régimen de regalías que les implemento un recorte bastante notable y un manejo diferente.

Grafico 07



*Fuente: Tomado de ejecuciones presupuestales. Secretaría de Hacienda de San Luis de Palenque

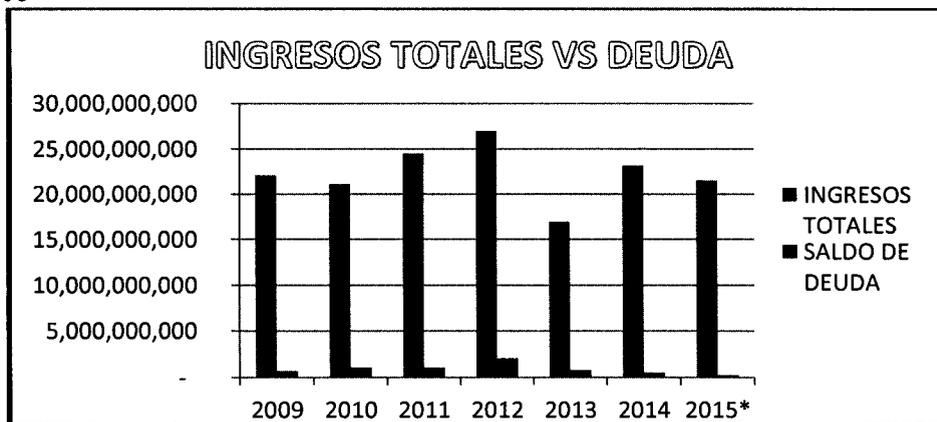
DEUDA PÚBLICA.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

El endeudamiento público ha sido constante como fuente de financiación de la inversión del municipio, pero no ha ocupado un lugar relevante dentro del total del presupuesto del municipio; de hecho en la actualidad se adquirió un endeudamiento por un valor de **dos mil quinientos millones de pesos (\$2,500,)** millones, los cuales se destinaron para financiar el mejoramiento de las vías según lo establecido en el plan de desarrollo, se aclara que en el actual marco fiscal no está incluido el endeudamiento debido a que aún no se ha terminado todo el proceso de legalización, desembolso e incorporación del endeudamiento al presupuesto de la actual vigencia. Ver el grafico 08.

El empréstito en proceso de legalizar fue autorizado por el honorable concejo mediante el acuerdo 014 del 2014, de los cuales se destinaran mil millones de pesos para financiar el mejoramiento del tramo de la vía la bendición – Samán y mil quinientos millones de pesos para financiar el tramo del broche de la Y del pozo Adalia hasta la escuela las delicias obras que como se dijo anteriormente apuntan a llevar a cabo el plan de desarrollo “San Luis Mas Oportunidades De Progreso”

Grafico 08

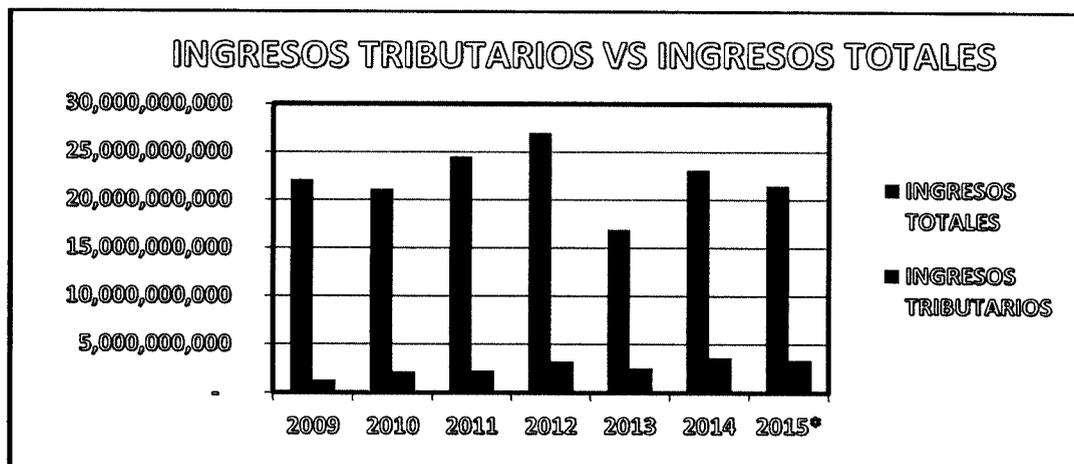


*Fuente: Tomado de ejecuciones presupuestales. Secretaria de Hacienda de San Luis de Palenque

Como se puede observar en el grafico No 09 los ingresos tributarios o recursos propios son poco significativos dentro de los ingresos totales del municipio, muestra un comportamiento estable en las últimas tres vigencia con una mayor participación la cual obedece a varias razones: la primera a que la actividad petrolera se ha incrementado, la segunda a que el estatuto de rentas fue actualizado, permitiendo a la secretaria de hacienda disponer de mayores y mejores herramientas para realizar su gestión financiera, y la cuarta que el actual gobierno inicio un proceso de cobro coactivo lo que genera un mejor recaudo de sus rentas y una disminución en la evasión.

Grafico 09

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012



*Fuente: Tomado de ejecuciones presupuestales. Secretaria de Hacienda de San Luis de Palenque

9. PROYECCIONES.

Para la proyección de los recursos del Municipio en la construcción del Marco Fiscal de Mediano Plazo, se parte de la información histórica para evaluar el comportamiento histórico de cada uno de los conceptos de ingresos y gastos; posteriormente, se realiza una evaluación de los resultados y el comportamiento de las ejecuciones de ingresos principalmente en las últimas diez vigencias. Este análisis acompañado del análisis histórico y de las posibilidades reales de recaudo de los diferentes tributos municipales, permite construir las proyecciones de Ingresos.

Esta proyección se realiza con los recursos que realmente ingresarán a las arcas del Municipio, es decir, Presupuesto de Caja en el ingreso. En materia de gastos a partir del análisis del comportamiento histórico y de la realización de la evaluación de las necesidades de gastos combinados con las restricciones legales y los supuestos encaminados a elaborar pronósticos conservadores, que permitan optimizar el uso de los recursos frente a la captación de los ingresos para determinar un monto real de espacio fiscal del Municipio.

Las metas financieras están encaminadas a mantener la solvencia y viabilidad fiscal del Municipio, teniendo en cuenta la realidad histórica de las finanzas municipales, la evaluación de las metas realizables, el comportamiento de la economía, la inflación esperada y el cumplimiento normativo. A manera de ilustración, para algunas proyecciones se utilizarán los supuestos macroeconómicos que son consistentes con las metas del Gobierno Nacional, sustentadas por el Departamento Nacional de Planeación y el Banco de la República.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

Para la programación de los ingresos y gastos del presupuesto de la vigencia 2015, se presentarán las proyecciones de las principales variables de la administración como el total de ingresos, ingresos corrientes y de capital, ahorro corriente, déficit/superávit total y financiamiento.

Las metas financieras están encaminadas a mantener la solvencia y viabilidad fiscal del Municipio, teniendo en cuenta la realidad histórica de las finanzas municipales, la evaluación de las metas realizables, el comportamiento de la economía, la inflación esperada y el cumplimiento normativo.

En particular, para este MFMP y dependiendo de las consideraciones especiales de algunas rentas y gastos se utilizan como supuestos macroeconómicos los siguientes:

Cuadro No 7

AÑO	INGRESOS CORRIENTES (% del PIB)	INGRESOS DE CAPITAL (% del PIB)	INGRESOS CORRIENTES Y DE CAPITAL (% del PIB)	VALOR MONETARIO (MILLONES DE DOLÁR)	ESTADO
2000	8,75	2,92	18,7	2.229,30	OBSERVADO
2001	7,65	1,47	10,17	2.291,20	
2002	6,99	1,93	9,05	2.864,80	
2003	6,49	2,00	14,67	2.778,20	
2004	5,50	3,70	8,6	2.389,80	
2005	4,85	3,6	10,29	2.353,20	
2006	4,48	5,2	1,99	2.238,80	
2007	5,69	6,8	0,87	2.014,80	
2008	7,67	6,5	10,9	2.243,60	
2009	2,00	0,4	4,7	2.044,20	
2010	3,17	2,5	4,53	1.914,00	
2011	3,73	5,9	2,9	1.942,7	
2012	2,44	3,1	1,50	1.788,23	
2013	2,0	5	2,35	1.926,83	
2014	8,76	2,94	2,35	2.800,10	
2015	7,66	1,23	2,35	2.868,80	
2016	6,1	1,28	2,35	2.933,90	
2017	6,51	2,02	2,35	2.945,90	
2018	5,51	3,19	2,35	2.955,50	
2019	4,11	3,25	2,35	2.970,00	
2020	4,26	5,4	2,35	2.984,00	
2021	5,70	6,0	2,35	2.984,01	

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

2022	7,68	6,1	2,93	2.868,81
2023	2,01	0,6	1,140	2.933,91
2024	3,13	2,7	1,19	2.945,91
2025	3,18	5,11	2,01	2.955,51

10. CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE INGRESOS.

Para la proyección de los ingresos del municipio se realizó de acuerdo con las bases gravables, tarifas y su relación con el comportamiento de la actividad económica a la que está asociado cada tributo. En especial, en el caso de los ingresos tributarios se tienen en cuenta el recaudo del Impuesto Industria y Comercio, el Predial, y el Impuesto a la gasolina, dado que son los impuestos más representativos del Municipio (constituyen el 75% de los Ingresos tributarios del Municipio, aproximadamente).

De acuerdo con los anexos de Excel el valor reportado es superior al que se presenta a continuación debido a que se hace una depuración de algunos ingresos que no hacen parte del presupuesto debido a su manejo independiente que por norma se le da como es el caso de las regalías pero que se debe incluir en el marco fiscal y otros que solo inflan el presupuesto como el superávit, con estas aclaraciones la proyección del presupuesto para la vigencia del 2016 es de **once mil cuatrocientos veintiséis millones de pesos \$11,426**, de los cuales **cuatro mil ciento veintidós millones \$4,122** corresponden a ingresos tributarios (siendo los impuestos de industria y comercio, el predial y la sobretasa a la gasolina los más representativos), **trescientos sesenta y seis millones \$366** millones de pesos corresponden a ingresos no tributarios integrado por Tasas rentas Ocasionales Fondos Destinación Especifica, y Participación Ingresos Corrientes de la Nación, (sistema general de participaciones SGP las cuales alcanzan un monto de **cinco mil doscientos sesenta y tres millones \$5,263**.

Cuadro No 8

FUENTE	INGRESOS CORRIENTES	Valor
	INGRESOS CORRIENTES	11,426,088,273
	INGRESOS CORRIENTES	11,418,779,697
	INGRESOS TRIBUTARIOS	4,122,804,661
	Directos	350,000,000
01	Impuesto predial	290,000,000
02	Sobretasa al predial	60,000,000
	1.1.2 Indirectos	3,772,804,661
01	Impuesto de industria y comercio	2,726,426,537
01	Impuesto de avisos y tableros	95,877,511

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

01	Sobretasa a la gasolina	95,012,082
01	Licencia Sanitarias y Guías de Movilización	32,272,365
01	Marcas quemadores y herretes	1,808,834
02	Sobretasa bomberil	456,310,018
02	Estampilla pro cultura	105,039,989
02	Alumbrado Publico	49,224,107
02	Pro Ancianos	210,079,979
01	Impuesto de espectáculos públicos	753,239
	1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	366,906,165
	1.2.1.Tasas	20,496,172
01	Certificados y paz y salvos	144,200
01	Ventas ambulantes	111,394
01	Servicio de papeletas	18,181,704
01	Licencia de Construcción	1,864,836
01	Carnet ganadero	194,038
	1.2.2. Rentas Ocasiones	153,467,631
01	Multas y Sanciones por Impuestos	86,398,104
01	Intereses Moratorios	66,039,527
01	Otras	1,030,000
	1.2.3. Rentas contractuales	7,954,316
01	Alquiler maquinaria y equipo	7,827,008
01	Arrendamientos	127,308
	1.2.4. Fondos Destin. Espec	184,988,046
02	Contribución sobre contratos de obras publicas	161,970,760
02	Convenio ICA	23,017,286
	PICN-SGP	5,263,028,404
04	S.G.P Salud Publica	210,303,453
04	S.G.P Régimen Subsidiado	1,377,406,640
03	Sistema general de participación para propósito general - libre asignación	1,072,474,682
04	SGP educación calidad matricula oficial	310,043,191
04	SGP educación Gratuidad	137,058,731
04	SGP - programa alimentación escolar	50,895,607
04	SGP propósito general - forzosa inversión cultura	57,392,734
04	SGP propósito general - forzosa inversión deporte	76,523,646
05	SGP propósito general - Libre inversión otros sectores	1,371,569,439
04	SGP saneamiento básico	599,360,281
	OTRAS TRANSFERENCIAS	1,666,040,467
06	Empresa territorial para la salud. ETESA - Fondo Local Salud	20,000,000
06	Fondo de solidaridad y garantía. FOSYGA (fondo local de salud)	1,581,040,467
06	Aportes Deptales	65,000,000

Dirección: Calle 2 Nro. 5-58. Barrio Centro. Teléfono (8) 637 0011 Fax: (8) 637 0017

San Luis de Palenque – Casanare

Email. gestioninterna@sanluisdepalenque.gov.co



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

	RECURSOS DE CAPITAL	7,308,576
	RECURSOS DEL BALANCE	7,308,576
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	7,308,576
07	Rendimientos financieros -Salud	7,308,576

11. CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS.

Se continúa con el control a la ejecución del presupuesto, con políticas de austeridad y eficiencia en el gasto, dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 617 de 2000, y manteniendo la cultura del ahorro en los gastos corrientes. Para el efecto se maneja una estrategia de austeridad, mejorando el control en los gastos y la estandarización del trabajo, buscando con ello fortalecer la gestión pública, sostenible y eficaz, orientada a resultados en condiciones razonables de costos.

12. GASTOS.

Para la vigencia del 2016, al igual que los ingresos que se apropiaron **once mil cuatrocientos veintiséis millones de pesos \$11,426**, para financiar los gastos de funcionamiento e inversión y el servicio de la deuda que se proyectan realizar en dicha vigencia.

De Los **once mil cuatrocientos veinte seis millones** de pesos que se presupuestaron para la vigencia del 2016, **dos mil seiscientos nueve millones de pesos \$2,609** son destinados a financiar los gastos de funcionamiento de la alcaldía, Personería, Concejo, e INDERSAN, de igual forma se están destinando **ciento treinta y siete millones pesos \$137**, para financiar el servicio de la deuda y para inversión los restantes **nueve mil doscientos diecinueve millones de pesos \$9,219**.

A continuación se muestra el gastos discriminado a nivel de proyecto para un mayor entendimiento
Cuadro 09

PROYECCION DE GASTOS 2016			
Rubro	RC	DESCRIPCION	2016
2		PRESUPUESTO DE GASTOS	11,426,088,273.00
2.1		PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,069,197,752.00
2.1.1		GASTOS FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	1,786,244,008.00
2.1.1.1		GASTOS DE PERSONAL ALCALDIA	1,001,686,808.00
2.1.1.1.1		SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS	657,686,808.00
2.1.1.1.1.01	01	Sueldo Personal De Nomina	508,543,228.00
2.1.1.1.1.02	01	Bonificación De Dirección Alcalde Municipal	36,000,000.00
2.1.1.1.1.03	01	Auxilio De Alimentación	6,143,580.00



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

CODIGO
FO-205-01-001

PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI

VERSION: 001

MARCO FISCAL

FECHA VIGENCIA
22-02-2012

2.1.1.1.1.04	01	Prima De Servicios	22,000,000.00
2.1.1.1.1.05	01	Prima De Vacaciones	25,000,000.00
2.1.1.1.1.06	01	Prima De Navidad	44,000,000.00
2.1.1.1.1.07	01	Indemnización De Vacaciones	16,000,000.00
2.1.1.1.2		SERVICIOS PERSONALES INDERECTOS	344,000,000.00
2.1.1.1.2.01	01	Honorarios Profesionales	320,000,000.00
2.1.1.1.2.02	01	Supernumerarios	8,000,000.00
2.1.1.1.2.03	01	Servicios Técnicos	10,000,000.00
2.1.1.1.2.04	01	Apoyo a las actividades administrativas	6,000,000.00
2.1.1.2		GASTOS GENERALES	513,000,000.00
2.1.1.2.01	01	Materiales Y Suministros	62,000,000.00
2.1.1.2.02	01	Mantenimiento	10,000,000.00
2.1.1.2.03	01	Impresos Y Publicaciones	12,000,000.00
2.1.1.2.04	01	Servicios Públicos	120,000,000.00
2.1.1.2.05	01	Seguros De Concejales	14,000,000.00
2.1.1.2.06	01	Otros Seguros	25,000,000.00
2.1.1.2.07	01	Viáticos Y Gastos De Viaje	40,000,000.00
2.1.1.2.08	01	Dotación De Personal	14,000,000.00
2.1.1.2.09	01	Inhumación De Cadáveres	8,000,000.00
2.1.1.2.10	01	Comunicación Y Transporte	10,000,000.00
2.1.1.2.11	01	Transporte de concejales	8,000,000.00
2.1.1.2.12	01	Mantenimiento Y Conservación Malecón Turístico	30,000,000.00
2.1.1.2.13	01	Capacitación Y Bienestar Social	18,000,000.00
2.1.1.2.14	01	Multas Y Sanciones	5,000,000.00
2.1.1.2.15	01	Compra De Equipo	20,000,000.00
2.1.1.2.16	01	Recepciones oficiales	6,000,000.00
2.1.1.2.17	01	Corporinoquia, Tramites Y Derechos Ambientales	35,000,000.00
2.1.1.2.18	01	Arrendamiento de vehiculos	60,000,000.00
2.1.1.2.19	01	Gastos Electorales	7,000,000.00
2.1.1.2.20	01	Traslado de presos	3,000,000.00
2.1.1.2.21	01	Operación del coso Municipal	6,000,000.00
2.1.1.3		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	271,557,200.00
2.1.1.3.01	01	Caja De Compensación	20,200,800.00
2.1.1.3.02	01	I.C.B.F 3%	15,157,200.00
2.1.1.3.03	01	Institutos Técnicos 1%	5,055,600.00
2.1.1.3.04	01	Esap 0.5%	2,527,800.00
2.1.1.3.05	01	Sena 0.5%	2,527,800.00
2.1.1.3.06	01	Aportes Seguridad Social	42,934,800.00
2.1.1.3.07	01	Aportes Fondos Cesantías	47,000,000.00

Dirección: Calle 2 Nro. 5-58. Barrio Centro. Teléfono (8) 637 0011 Fax: (8) 637 0017

San Luis de Palenque – Casanare

Email. gestioninterna@sanluisdepalenque.gov.co





	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

2.1.1.3.08	01	Aportes Fondos De Pensiones	60,619,200.00
2.1.1.3.09	01	A.R.P. Riesgos Profesionales	2,634,000.00
2.1.1.3.10	01	Salud Concejales	9,300,000.00
2.1.1.3.11	01	Fedemunicipios	3,600,000.00
2.1.1.3.12	02	Sobretasa Ambiental	60,000,000.00
2.1.2		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA	99,552,070.00
2.1.2.1		GASTOS DE PERSONAL PERSONERIA	68,945,321.00
2.1.2.1.1		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	68,945,321.00
2.1.2.1.1.01	01	Sueldo Personal De Nomina	55,736,905.00
2.1.2.1.1.02	01	Auxilio De Alimentación	590,916.00
2.1.2.1.1.03	01	Prima De Servicios	2,461,700.00
2.1.2.1.1.04	01	Prima De Vacaciones	2,430,800.00
2.1.2.1.1.05	01	Prima De Navidad	5,150,000.00
2.1.2.1.1.06	01	Indemnización De Vacaciones	2,575,000.00
2.1.2.2		GASTOS GENERALES	9,195,647.00
2.1.2.2.01	01	Materiales Y Suministro	3,802,567.00
2.1.2.2.02	01	Viáticos Y Gastos De Viaje	3,090,000.00
2.1.2.2.03	01	Dotación De Personal	1,273,080.00
2.1.2.2.04	01	Seguro de Vida	1,030,000.00
2.1.2.3		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21,411,102.00
2.1.2.3.01	01	Caja De Compensación	2,168,479.00
2.1.2.3.02	01	I.C.B.F 3%	1,626,359.00
2.1.2.3.03	01	Institutos Técnicos	542,119.00
2.1.2.3.04	01	Esap 0.5%	271,059.00
2.1.2.3.05	01	Sena 0.5%	271,059.00
2.1.2.3.06	01	Fondo De Pensiones	6,314,427.00
2.1.2.3.07	01	A.R.P	278,100.00
2.1.2.3.08	01	Fondo De Cesantías	5,407,500.00
2.1.2.3.09	01	Aportes Seguridad Social	4,532,000.00
2.1.3		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	124,485,674.00
2.1.3.1		GASTOS DE PERSONAL CONCEJO	98,118,347.00
2.1.3.1.1		SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS	14,283,347.00
2.1.3.1.1.01	01	Sueldo Personal De Nomina	9,902,034.00
2.1.3.1.1.02	01	Auxilio De Alimentación	590,916.00
2.1.3.1.1.03	01	Prima De Servicios	634,204.00
2.1.3.1.1.04	01	Prima De Vacaciones	988,913.00
2.1.3.1.1.05	01	Prima De Navidad	986,717.00
2.1.3.1.1.06	01	Indemnización de vacaciones	1,180,563.00
2.1.3.1.2		SERVICIOS PERSONALES INDERECTOS	83,835,000.00
2.1.3.1.2.01	01	Honorarios Concejales	83,835,000.00

Dirección: Calle 2 Nro. 5-58. Barrio Centro. Teléfono (8) 637 0011 Fax: (8) 637 0017
 San Luis de Palenque – Casanare
 Email. gestioninterna@sanluisdepalenque.gov.co





	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

2.1.3.2		GASTOS GENERALES	26,367,327.00
2.1.3.2.01	01	Comunicación Y Transporte	184,000.00
2.1.3.2.02	01	Materiales Y Suministros	15,300,000.00
2.1.3.2.03	01	Viáticos Y Gastos De Viaje	239,327.00
2.1.3.2.04	01	Fedeco	616,000.00
2.1.3.2.05	01	Dotación De Personal	828,000.00
2.1.3.2.06	01	Compra de equipos	8,000,000.00
2.1.3.2.07	01	Capacitación y bienestar social	1,200,000.00
2.1.4	01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE INDERSAN	58,916,000.00
2.2		PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	137,500,000.00
2.2.1		DEUDA SGP	137,500,000.00
2.2.1.01	05	Capital	25,000,000.00
2.2.1.02	05	Intereses Comisiones Y Gastos	30,000,000.00
2.2.1.03	01	Capital	37,500,000.00
2.2.1.04	01	Intereses Comisiones Y Gastos	45,000,000.00
2.3		GASTOS DE INVERSION	9,219,390,521.00
2.3.01		SECTOR EDUCACION	597,997,529.00
2.3.01.1		PROGRAMA: EDUCACION PARA TODOS.	137,058,731.00
2.3.01.1.1		SUBPROGRAMA 1: AUMENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA.	137,058,731.00
2.3.01.1.1.01	04	Asistencia A La Gratuidad.	137,058,731.00
2.3.01.1.2		SUBPROGRAMA 2: CALIDAD DE LA EDUCACION.	410,043,191.00
2.3.01.1.2.01	01	Mantenimiento Y Buen Funcionamiento De La Infraestructura Educativa Existente.	100,000,000.00
2.3.01.1.2.01	04	Mantenimiento Y Buen Funcionamiento De La Infraestructura Educativa Existente.	115,043,191.00
2.3.01.1.2.02	04	Dotación Material, Medios Pedagógicos, Audiovisuales, Software Educativos, Textos, Material De Laboratorio	80,000,000.00
2.3.01.1.2.03	04	Fortalecimiento De Las Actividades Académicas Para El Mejoramiento De La Calidad Educativa.	60,000,000.00
2.3.01.1.2.04	04	Fortalecimiento De Los Fondos Destinados A Becas, Subsidios Y Créditos Educativos Universitarios	40,000,000.00
2.3.01.1.2.06	04	Interventoría propia del Sector	15,000,000.00
2.3.01.2		PROGRAMA: ASISTENCIA ALIMENTARIA A LA POBLACION ESTUDIANTIL.	50,895,607.00
2.3.01.2.1		SUBPROGRAMA: ASISTENCIA A LA ALIMENTACION ESCOLAR.	50,895,607.00
2.3.01.2.1.01	04	Asistencia A La Prestación Del Servicio De Alimentación Escolar.	50,895,607.00
2.3.02		SECTOR SALUD	3,398,750,560.00
2.3.02.1		PROGRAMA: UNA MEJOR SALUD PARA SAN LUIS DE PALENQUE.	3,398,750,560.00
2.3.02.1.1		SUBPROGRAMA: UN MEJOR SERVICIO DE SALUD PARA LA GENTE.	3,108,447,107.00
2.3.02.1.1.01	04	Afiliación Al Régimen Subsidiado - Continuidad. SGPDE	1,377,406,640.00
2.3.02.1.1.02	06	Afiliación Al Régimen Subsidiado Continuidad. FOSYGA	1,581,040,467.00
2.3.02.1.1.03	06	Afiliación Al Régimen Subsidiado Continuidad. ETESA	20,000,000.00

Dirección: Calle 2 Nro. 5-58. Barrio Centro. Teléfono (8) 637 0011 Fax: (8) 637 0017
 San Luis de Palenque – Casanare
 Email. gestioninterna@sanluisdepalenque.gov.co





SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

CODIGO
FO-205-01-001

PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI

VERSION: 001

MARCO FISCAL

FECHA VIGENCIA
22-02-2012

2.3.02.1.1.04	06	Afiliación Al Régimen Subsidiado Continuidad. Transf-Departamento	65,000,000.00
2.3.02.1.1.05	01	Adecuación Tecnológica Y Recurso Humano Para La Administración De La Afiliación En El Municipio	65,000,000.00
2.3.02.1.2		SUBPROGRAMA: PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	290,303,453.00
2.3.02.1.2.01	04	Salud Infantil.	30,000,000.00
2.3.02.1.2.02	04	Salud Sexual Y Reproductiva.	35,000,000.00
2.3.02.1.2.03	04	Salud Oral.	25,000,000.00
2.3.02.1.2.05	04	Enfermedades Transmisibles Y Zoonosis.	30,000,000.00
2.3.02.1.2.06	04	Promoción De Estilos De Vida Saludables Para La Prevención Y Control De Las Enfermedades Crónicas.	27,303,453.00
2.3.02.1.2.07	04	Plan Nacional Seguridad Alimentaria Y Nutricional.	35,000,000.00
2.3.02.1.2.09	04	Salud Sanitaria Y Del Ambiente	28,000,000.00
2.3.02.1.2.10	01	Inspección, Vigilancia Y Control.	80,000,000.00
2.3.03		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1,201,834,963.00
2.3.03.1		PROGRAMA: ASISTENCIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO.	706,834,963.00
2.3.03.1.1		SUBPROGRAMA: OPTIMIZAR LA PRESTACIóN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO.	706,834,963.00
2.3.03.1.1.01	04	Subsidios - Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso.	310,000,000.00
2.3.03.1.1.02	03	Diseño E Implantación De Esquemas Organizacionales Para La Administración Y Operación De Sistemas De	182,474,682.00
2.3.03.1.1.03	04	Estudios, Diseños, Construcción Y Rehabilitación De Sistemas De Acueducto.	94,360,281.00
2.3.03.1.1.04	05	Equipos Requeridos Para La Operación De Los Sistemas De Acueducto.	120,000,000.00
2.3.03.2		PROGRAMA: ASISTENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.	380,000,000.00
2.3.03.2.1		SUBPROGRAMA: OPTIMIZAR LA PRESTACIóN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.	380,000,000.00
2.3.03.2.1.01	04	Subsidios - Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso Alcantarillado.	80,000,000.00
2.3.03.2.1.02	05	Diseño E Implantación De Esquemas Organizacionales Para La Administración Y Operación Del Sistema De	120,000,000.00
2.3.03.2.1.04	03	Estudios diseños, ampliación construcción y rehabilitación de sistemas de alcantarillados sanitarios y pluvial	180,000,000.00
2.3.03.3		PROGRAMA: ASISTENCIA DEL SERVICIO DE ASEO.	115,000,000.00
2.3.03.3.1		SUBPROGRAMA: OPTIMIZAR LA PRESTACIóN DEL SERVICIO DE ASEO.	115,000,000.00
2.3.03.3.1.01	04	Subsidios _ Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso_ Aseo.	115,000,000.00
2.3.04		OTROS SERVICIOS PÓBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO.	49,224,107.00
2.3.04.1		PROGRAMA: AMPLIACIóN DE LOS SERVICIO DE ELECTRICIDAD Y GAS.	49,224,107.00
2.3.04.1.1		SUBPROGRAMA: OPTIMIZAR LA PRESTACIóN DE LOS SERVICIO DE ELECTRICIDAD Y GAS	49,224,107.00
2.3.04.1.1.01	02	Pago De Convenios O Contratos De Suministro De Energía Eléctrica Para El Servicio De Alumbrado Públi	49,224,107.00

Dirección: Calle 2 Nro. 5-58. Barrio Centro. Teléfono (8) 637 0011 Fax: (8) 637 0017

San Luis de Palenque – Casanare

Email. gestioninterna@sanluisdepalenque.gov.co



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI		VERSION: 001
	MARCO FISCAL		FECHA VIGENCIA 22-02-2012

2.3.05		SECTOR VIVIENDA	200,000,000.00
2.3.05.1		PROGRAMA: UNA VIVIENDA DIGNA PARA LOS SANLUISEÑOS.	200,000,000.00
2.3.05.1.1		SUBPROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES HABITACIONALES.	200,000,000.00
2.3.05.1.1.01	05	Estudios Diseños, Construcción Y Mejoramiento De Vivienda De Interés Social.	200,000,000.00
2.3.06		SECTOR AGROPECUARIO	830,325,862.00
2.3.06.1		PROGRAMA: PROGRESO PARA EL CAMPO EN SAN LUIS DE PALENQUE.	830,325,862.00
2.3.06.1.1		SUBPROGRAMA: ASISTENCIA A UNA PRODUCCION LIMPIA Y COMPETITIVA.	830,325,862.00
2.3.06.1.1.01	05	Programas Y Proyectos De Atención Integral Al Sector Agropecuario Del Municipio.	350,000,000.00
2.3.06.1.1.01	01	Programas Y Proyectos De Atención Integral Al Sector Agropecuario Del Municipio.	150,000,000.00
2.3.06.1.1.02	02	Promoción De Alianzas, Convenios, Asociaciones U Otras Formas De Atención Al Sector Agropecuario. ICA	23,017,286.00
2.3.06.1.1.03	07	Operatividad Del Banco De Maquinaria.	7,308,576.00
2.3.06.1.1.03	03	Operatividad Del Banco De Maquinaria.	140,000,000.00
2.3.06.1.1.04	05	A poyo a la realización a la rueda de negocios y promoción del sector	120,000,000.00
2.3.06.1.1.06	05	Dotación , mantenimiento y funcionamiento de la granja demostrativa	40,000,000.00
2.3.07		SECTOR TRANSPORTE	638,756,178.00
2.3.07.1		PROGRAMA: UN MEJOR CAMINO PARA MI GENTE.	638,756,178.00
2.3.07.1.1		SUBPROGRAMA: ASISTENCIA VIAL.	638,756,178.00
2.3.07.1.1.01	03	Operatividad Del Banco De Maquinaria.	140,000,000.00
2.3.07.1.1.02	01	Estudios y diseños construcción mejoramiento rehabilitación y mantenimiento rutinario de vías	298,756,178.00
2.3.07.1.1.02	01	Estudios y diseños construcción mejoramiento rehabilitación y mantenimiento rutinario de vías	200,000,000.00
2.3.08		SECTOR MEDIO AMBIENTE	40,000,000.00
2.3.08.1		PROGRAMA: MAS HABITAT Y MEDIO AMBIENTE PARA LA GENTE.	40,000,000.00
2.3.08.1.1		SUBPROGRAMA: ASISTENCIA AMBIENTAL.	40,000,000.00
2.3.08.1.1.01	05	Adquisición De áreas De Interés Para El Acueducto Municipal (Art. 111 Ley 99/93).	40,000,000.00
2.3.09		SECTOR DEPORTE	171,523,646.00
2.3.09.1		PROGRAMA: PROGRESO DEPORTIVO.	171,523,646.00
2.3.09.1.1		SUBPROGRAMA: MAS OPORTUNIDADES DEPORTIVAS.	171,523,646.00
2.3.09.1.1.01	04	Fomento, Desarrollo Y Práctica Del Deporte, La Recreación Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre.	30,000,000.00
2.3.09.1.1.01	05	Fomento, Desarrollo Y Práctica Del Deporte, La Recreación Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre.	60,000,000.00



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

CODIGO
FO-205-01-001

PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI

VERSION: 001

MARCO FISCAL

FECHA VIGENCIA
22-02-2012

2.3.09.1.1.02	03	Vinculación De Instructores Para La Práctica Del Deporte Y La Recreación.	35,000,000.00
2.3.09.1.1.02	04	Vinculación De Instructores Para La Práctica Del Deporte Y La Recreación.	46,523,646.00
2.3.10		SECTOR CULTURA	222,432,723.00
2.3.10.1		PROGRAMA: PROGRESO CULTURAL PARA SAN LUIS.	222,432,723.00
2.3.10.1.1		SUBPROGRAMA: PROMOVRIENDO LA CULTURA SAN LUISEÑA.	222,432,723.00
2.3.10.1.1.01	02	Fomento, Apoyo Y Difusión De Eventos Y Expresiones Artísticas Y Culturales.	73,525,989.00
2.3.10.1.1.01	05	Fomento, Apoyo Y Difusión De Eventos Y Expresiones Artísticas Y Culturales.	60,000,000.00
2.3.10.1.1.01	04	Fomento, Apoyo Y Difusión De Eventos Y Expresiones Artísticas Y Culturales.	17,392,734.00
2.3.10.1.1.03	04	Asistencia De Instructores Y Bibliotecólogos Para La Atención De Expresiones Artísticos Y Culturales	40,000,000.00
2.3.10.1.1.04	02	Seguridad Social De Los Artistas Del Municipio.	10,504,000.00
2.3.10.1.1.05	02	Fondo de pensiones art 47 ley 863 de 2003	21,010,000.00
2.3.11		SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	586,310,018.00
2.3.11.1		PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO.	586,310,018.00
2.3.11.1.1		SUBPROGRAMAS: REDUCCIÓN DEL RIESGO Y DEL DESASTRE A NIVEL LOCAL	586,310,018.00
2.3.11.1.1.01	05	Atención De La Población Víctima De Los Desastres Naturales	60,000,000.00
2.3.11.1.1.02	02	Asistencia Cuerpos De Bomberos E.P.B	456,310,018.00
2.3.11.1.1.03	01	Fondo Gestion del riesgo	70,000,000.00
2.3.12		SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	446,649,418.00
2.3.12.1		PROGRAMA: UNA MAYOR EQUIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO A LA POBLACION VULNERABLE.	446,649,418.00
2.3.12.1.1		SUBPROGRAMA: ATENCIÓN Y PROGRESO PARA LA POBLACION VULNERABLE.	446,649,418.00
2.3.12.1.1.01	05	Protección Integral A La Primera Infancia	50,000,000.00
2.3.12.1.1.01	03	Protección Integral A La Primera Infancia	20,000,000.00
2.3.12.1.1.02	05	Protección Integral A La Infancia La Adolescencia Y Juventud	30,000,000.00
2.3.12.1.1.03	02	Atención Y Apoyo Al Adulto Mayor	18,063,983.00
2.3.12.1.1.04	05	Atención Y Apoyo A La Población Desplazada Por La Violencia	20,000,000.00
2.3.12.1.1.05	05	Atención Y Apoyo A La Población Con Discapacidad	20,000,000.00
2.3.12.1.1.06	03	Atención Y Apoyo A La Población En Proceso De Reintegración	20,000,000.00
2.3.12.1.1.07	05	Programas Diseñados Para La Superación De La Pobreza Extrema En El Marco De La Red Juntos - Famili	26,569,439.00
2.3.12.1.1.07	03	Programas Diseñados Para La Superación De La Pobreza Extrema En El Marco De La Red Juntos - Famili	20,000,000.00
2.3.12.1.1.10	02	Dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano	150,000,000.00
2.3.12.1.1.11	03	Asistencia la población de bajos recursos servicio de albergue	30,000,000.00
2.3.12.1.1.16	02	Fondo de pensiones art 47 ley 863 de 2013	42,015,996.00

Dirección: Calle 2 Nro. 5-58. Barrio Centro. Teléfono (8) 637 0011 Fax: (8) 637 0017

San Luis de Palenque – Casanare

Email. gestioninterna@sanluisdepalenque.gov.co



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

2.3.13		SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	15,000,000.00
2.3.13.1		PROGRAMA: MAS PARTICIPACIaN EN LA ADMINISTRACIaN.	15,000,000.00
2.3.13.1.1		SUBPROGRAMA: ASISTENCIA COMUNAL.	15,000,000.00
2.3.13.1.1.01	03	Asistencia Al Consejo Municipal De Planeaci3n (Ley 152 De 1994).	15,000,000.00
2.3.14		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	448,614,757.00
2.3.14.1		PROGRAMA: UNA ADMINISTRACIaN AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD.	448,614,757.00
2.3.14.1.1		SUBPROGRAMAS: ASISTENCIA A LA GESTIaN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	448,614,757.00
2.3.14.1.1.01	01	Actividades De Apoyo A La Gest3n Administrativa Y Financiera.	218,614,757.00
2.3.14.1.1.01	03	Actividades De Apoyo A La Gest3n Administrativa Y Financiera.	230,000,000.00
2.3.15		SECTOR JUSTICIA	311,970,760.00
2.3.15.1		PROGRAMA: MAYOR JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA TODOS.	311,970,760.00
2.3.15.1.1		SUBPROGRAMA: CONSOLIDACIaN DE LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.	311,970,760.00
2.3.15.1.1.01	01	Pago De Inspectores De Polic3a.	85,000,000.00
2.3.15.1.1.02	01	Pago De Comisarios De Familia, M3dicos, Psic3logos Y Trabajadores Sociales De Las Comisar3as De Fami	65,000,000.00
2.3.15.1.1.03	02	Fondo Territorial De Seguridad (Ley 1106 De 2006)	161,970,760.00
2.3.17		SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	60,000,000.00
2.3.17.1		PROGRAMA:INFRAESTRUCTURA AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	60,000,000.00
2.3.17.1.1		SUBPROGRA:MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	60,000,000.00
2.3.17.1.1.01	03	Construcci3n remodelaci3n adecuaci3n de la infraestructura propia del sector	60,000,000.00

12.1 Gastos de funcionamiento.

Los gastos de funcionamiento para la vigencia del 2016, se proyectan teniendo en cuenta los l3mites establecidos en la Ley de 617 de 2000, identificando y estimando los gastos recurrentes, como aquellos que tienen la caracter3stica de su permanencia en el tiempo y que son indispensables para operar y mantener tanto las diversas obras de infraestructura y sociales. Se estima que el Municipio no incrementar3 sus gastos por encima del porcentaje establecido por la ley 617 de 2000.

Para la vigencia del 2016, se presupuest3 para asistir los gastos de funcionamiento de la entidad incluidos el honorable concejo, municipal la personer3a y el INDERSAN un monto total de **dos mil sesenta y nueve millones de pesos \$2,069** distribuidos de la siguiente forma: Gastos de personal de la alcald3a mil un mill3n de pesos **\$1,001**, gastos generales **quinientos trece millones de pesos \$513** y transferencias corrientes **doscientos setenta y un mill3n de pesos \$271**; por su parte los gastos de la personer3a seg3n lo establecido en la ley 617 del 2000 le corresponde ciento cincuenta salarios m3nimos equivalentes a **noventa y nueve millones de pesos \$99** para el concejo municipal se la apropiaron **ciento veinte cuatro millones de pesos \$124**, y el INDERSAN

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

cincuenta y ocho millones de pesos \$58. La participación de los gastos de funcionamiento dentro del total de los gastos proyectados para la vigencia del 2016 es del 18.11%.

Cuadro 10

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE			
CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		11,426,088,273.00
2.1	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		2,069,197,752.00
2.1.1	GASTOS FUNCIONAMIENTO ALCALDIA		1,786,244,008.00
2.1.1.1	GASTOS DE PERSONAL ALCALDIA		1,001,686,808.00
2.1.1.2	GASTOS GENERALES		513,000,000.00
2.1.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		271,557,200.00
2.1.2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA		99,552,070.00
2.1.3	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL		124,485,674.00
2.1.4	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE INDERSAN		58,916,000.00

12.1.1 Servicios Personales.

- **Gastos de Personal:** Tanto el incremento salarial y el pago de los factores de nómina de los funcionarios de la Administración municipal se harán de conformidad con los Decretos y leyes existente y las que el gobierno nacional expida para el efecto. El incremento salarial aplicable a las entidades descentralizadas será adoptado por sus Juntas Directivas y tendrá como límite máximo el aprobado para la Administración Central.

- **Gastos Generales:** La financiación de los Gastos generales requeridos por la Administración Municipal se estimarán guardando los criterios de priorización y racionalización de los mismos, estos están proyectados teniendo en cuenta los de las vigencias del 2013 y 2014 con un incremento racional que no superan la inflación proyectada por el gobierno nacional para la vigencia del 2015.

- **Servicio de la deuda.** La utilización de instrumentos de manejo financiero ha permitido al municipio la consecución de recursos vía créditos, manteniendo un equilibrio entre el costo, el plazo y el riesgo, que garanticen la sostenibilidad de la deuda a corto, mediano y largo plazo y fortalezcan la calidad de crédito, es así como en el 2015, se espera atender el servicio de la deuda conforme a los planes de amortización indicados, resultantes del proceso de mejoramiento del perfil de la deuda en la actual vigencia.

La administración municipal en el 2015, formalizó un contrato de endeudamiento por un valor de **dos mil quinientos millones de pesos \$2,500**, la cual está financiada por dos fuentes de la siguiente forma **mil quinientos millones de pesos \$1,500** con recursos de ICLD y **mil millones de pesos**

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

\$1,000 con la fuente del SGP libre inversión, , para la vigencia del 2016 se proyectó pagar el servicio de la deuda y capital por un valor de **doscientos doce millones de pesos \$212**, los cuales tienen una participación dentro del total del presupuesto del 1,2%, de los cales **setenta y cinco millones \$75** se apropian para terminar de cancelar el empréstito antiguo y los restantes recursos para financiar el nuevo crédito.

Cuadro 11

PRESUPUESTO DE GASTOS			
2		PRESUPUESTO DE GASTOS	11,426,088,273.00
2.2.1		DEUDA SGP	212,500,000.00
2.2.1.01	05	Capital	100,000,000.00
2.2.1.02	05	Intereses Comisiones Y Gastos	30,000,000.00
2.2.1.03	01	Capital	37,500,000.00
2.2.1.04	01	Intereses Comisiones Y Gastos	45,000,000.00

De acuerdo con las condiciones del nuevo crédito el municipio tiene un año de gracia por tal motivo el monto apropiado es bajo distribuido de la siguiente forma: **treinta y siete millones de pesos (\$37)** por la fuente ICLD y **veinticinco millones de pesos (\$25)** por la fuente SGP libre inversión para un total de **sesenta y dos millones de pesos (\$62)**.

13. GASTOS DE INVERSIÓN.

En materia de inversión, el Plan Operativo de Anual – POAI – base para la elaboración del presupuesto de inversión, refleja una total coherencia con el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo “San Luis más Oportunidades de Progreso” 2012 – 2015, donde cada uno de los programas y subprogramas contiene proyectos encaminados a cumplir las metas del Plan de Desarrollo.

En este sentido, el Municipio buscando hacer positivo para la comunidad las restricciones legales en la aplicación de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones SGP y de Regalías Directas, los recursos estarán orientados a cumplir principalmente las metas del Plan de Desarrollo en los sectores de Inversión de Agua Potable, Saneamiento Básico, Salud y Educación, entre otros.

Es importante tener en cuenta la inversión proyectada en los sectores antes descritos obedecen a que son los sectores más vulnerables de cualquier entidad territorial pero que las improntas establecidas en el plan de desarrollo como prioridad son el sector vial y el agropecuario teniendo en

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

cuenta la vocación del municipio por un lado el uno le permite la movilidad a la gente y por otro lado el otro es el motor económico del municipio.

De acuerdo con el siguiente cuadro la administración municipal tiene previsto destinar **nueve mil ciento cuarenta y cuatro millones de pesos \$9,144** para asistir los gastos de inversión sin incluir las regalías, las cuales tienen un manejo especial de conformidad con las normas que las reglamenta, en especial la ley 1530 del 2012, el total asignado para financiar la inversión correspondiente a la vigencia del 2016, corresponde a las fuentes de sistema general de participaciones, recursos propios y FOSYGA.

Cuadro 12

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	11,426,088,273.00
2.3	GASTOS DE INVERSION	9,144,390,521.00
2.3.01	SECTOR EDUCACION	597,997,529.00
2.3.02	SECTOR SALUD	3,398,750,560.00
2.3.03	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1,201,834,963.00
2.3.05	SECTOR VIVIENDA	125,000,000.00
2.3.06	SECTOR AGROPECUARIO	830,325,862.00
2.3.07	SECTOR TRANSPORTE	638,756,178.00
2.3.08	SECTOR MEDIO AMBIENTE	40,000,000.00
2.3.09	SECTOR DEPORTE	171,523,646.00
2.3.10	SECTOR CULTURA	222,432,723.00
2.3.11	SECTOR PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	586,310,018.00
2.3.12	SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	446,649,418.00
2.3.13	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	15,000,000.00
2.3.14	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	448,614,757.00
2.3.15	SECTOR JUSTICIA	311,970,760.00
2.3.17	SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	60,000,000.00

De acuerdo con el anterior cuadro la distribución de los **nueve mil ciento cuarenta y cuatro millones de pesos \$9,144**, se realizó atendiendo criterios de austeridad del gasto, establecidos en la ley 617 del 2000, el gasto público social establecido en el artículo 41 del Decreto 111 de 1996, mediante el cual se compilan las leyes orgánicas del presupuesto, y demás normas que establecen regulación de obligatorio cumplimiento; de igual forma se tuvo en cuenta, el seguimiento y evaluación realizado por la secretaria de planeación del municipio, al plan de desarrollo municipal adoptado mediante el acuerdo 08 del 2012, priorizando los proyectos que aún tienen metas por cumplir.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

Bajo este orden de ideas, los sectores de mayor participación en su orden fueron: el sector salud con un monto de **tres mil trescientos noventa y ocho millones de pesos \$3,398** para lo cual se hace la siguiente aclaración: este sector es el de mayor participación económica pero cerca del 90% de los recursos se manejan bajo la figura de sin-situación de fondos.

En segundo lugar le sigue el sector agua potable y saneamiento básico, con **mil doscientos un millon de pesos \$1,201** en su orden le siguen los sectores agropecuario, educación población pobre y vulnerable transporte.

PROYECCIONES PLAN FINANCIERO DE INGRESO, GASTOS Y FINANCIAMIENTO 2015-2025 (En pesos corrientes)

De acuerdo con la información del plan financiero del municipio de san Luis de Palenque establecida en el siguiente cuadro, según las proyecciones financieras el comportamiento de los ingresos corrientes presentan una tendencia estable a partir del 2015; es de advertir que la transitoriedad de las regalías establecida en la ley 1530 del 2012 termina, por tal razón en las vigencias del 2013 al 2015 existe una variación que se sustenta en gran parte a que los porcentajes de regalías que el municipio recibe para estas vigencias es variable.

Cuadro No 13

PLAN FINANCIERO						
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE						
En pesos corrientes						
COD_CUE	DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	2018
A	INGRESOS TOTALES	29,256,122,536	19,292,012,084	15,866,148,259	16,305,626,536	16,757,924,098
A0	1. INGRESOS CORRIENTES	10,468,239,055	5,410,804,430	5,562,189,843	5,729,055,538	5,900,927,204
A1000	1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	9,033,652,767	4,013,343,094	4,122,804,666	4,246,488,806	4,373,883,470
A1010	1.1.1. PREDIAL	357,782,968	368,516,457	350,000,000	360,500,000	371,315,000
A1020	1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	7,148,883,178	2,647,016,056	2,726,426,538	2,808,219,334	2,892,465,914
A1030	1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	89,558,000	92,244,740	95,012,082	97,862,445	100,798,318
A1040	1.1.4. OTROS	1,437,428,622	905,565,841	951,366,046	979,907,028	1,009,304,239
A2000	1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	423,676,040	356,223,781	366,910,494	377,917,809	389,255,343
A3000	1.3. TRANSFERENCIAS	1,010,910,248	1,041,237,555	1,072,474,682	1,104,648,923	1,137,788,390
A3010	1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	1,010,910,248	1,041,237,555	1,072,474,682	1,104,648,923	1,137,788,390
A3020	1.3.2. OTRAS	0	0	0	0	0
B	GASTOS TOTALES	14,686,987,622	11,424,218,691	9,529,955,523	9,792,532,612	10,073,156,798
B0	2. GASTOS CORRIENTES	2,809,316,095	2,897,906,063	2,963,943,245	3,042,561,542	3,133,838,389
B1000	2.1. FUNCIONAMIENTO	2,784,374,819	2,867,906,063	2,953,943,245	3,042,561,542	3,133,838,389
B1010	2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	929,172,960	957,048,149	985,759,593	1,015,332,381	1,045,792,352



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI

CODIGO
FO-205-01-001
VERSION: 001
FECHA VIGENCIA
22-02-2012

MARCO FISCAL

B1020	2.1.2. GASTOS GENERALES	768,698,027	791,758,968	815,511,737	839,977,089	865,176,402
B1030	2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	1,086,503,832	1,119,098,947	1,152,671,915	1,187,252,072	1,222,869,635
B2000	2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	24,941,276	30,000,000	10,000,000	0	0
B3000	2.3. OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0	0	0	0
C	3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	7,658,922,961	2,512,898,367	2,598,246,598	2,686,493,995	2,767,088,815
D	4. INGRESOS DE CAPITAL	18,787,883,481	13,881,207,654	10,303,958,417	10,576,570,998	10,856,996,894
D1000	4.1. REGALÍAS	6,301,626,900	3,042,447,270	2,411,753,833	2,484,106,448	2,558,629,642
D2000	4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	2,453,429,760	2,527,032,653	2,602,843,632	2,680,928,941	2,761,356,810
D3000	4.3. COFINANCIACION	1,173,360,991	3,420,826,942	275,301,813	283,560,867	292,067,693
D4000	4.4. OTROS	8,859,465,830	4,890,900,789	5,014,059,138	5,127,974,741	5,244,942,750
E	5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	11,877,671,527	8,526,312,628	6,566,012,278	6,749,971,070	6,939,318,410
E1000	5.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	11,877,671,527	8,526,312,628	6,566,012,278	6,749,971,070	6,939,318,410
E2000	5.1.1.2. OTROS	0	0	0	0	0
G	6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)	14,569,134,915	7,867,793,394	6,336,192,736	6,513,093,923	6,684,767,300
H	7. FINANCIAMIENTO	6,091,388,711	3,299,174,697			
H1000	7.1. CREDITO NETO	0	2,600,813,034	2,600,813,034	2,437,500,000	1,937,500,000
H1010	7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	0	2,500,000,000	0	0	0
H1020	7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	272,000,000	150,556,680	163,313,034	500,000,000	500,000,000
H2000	7.3. VARIACION DE DEPOSITOS, RB Y OTROS					
	SALDO DE DEUDA	251,369,714	2,600,813,034	2,437,500,000	1,937,500,000	1,437,500,000
	RESULTADO PRESUPUESTAL					
	INGRESOS TOTALES	29,256,122,536	19,292,012,084	15,866,148,259	16,305,626,536	16,757,924,098
	GASTOS TOTALES	14,958,987,622	11,574,775,371	9,693,268,557	10,292,532,612	10,573,156,798
	DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	14,297,134,915	7,717,236,714	6,172,879,702	6,013,093,923	6,184,767,300

Fuente: ejecuciones Secretaria de Hacienda

Por su parte los gastos presentan un comportamiento similar a los ingresos y esto se debe a que para municipios de sexta categoría como el de San Luis de Palenque dependen de los ingresos que le transfiere la nación por los diferentes conceptos.

Cuadro 14

PLAN FINANCIERO								
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE								
En pesos corrientes								
COD_CUE		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
A	INGRESOS TOTALES	17,223,421,876	17,702,512,187	18,195,599,084	18,703,098,704	19,225,439,628	19,763,063,260	20,316,424,205
A0	1. INGRESOS CORRIENTES	6,077,955,020	6,260,293,671	6,448,102,481	6,641,545,555	6,840,791,922	7,046,015,680	7,257,396,150
A1000	1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	4,505,099,975	4,640,252,974	4,779,460,563	4,922,844,380	5,070,529,711	5,222,645,603	5,379,324,971
A1010	1.1.1. PREDIAL	382,454,450	393,928,084	405,745,926	417,918,304	430,455,853	443,369,528	456,670,614
A1020	1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	2,979,239,891	3,068,617,088	3,160,675,601	3,255,495,869	3,353,160,745	3,453,755,567	3,557,368,234
A1030	1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	103,822,268	106,936,936	110,145,044	113,449,395	116,852,877	120,358,463	123,969,217

Dirección: Calle 2 Nro. 5-58. Barrio Centro. Teléfono (8) 637 0011 Fax: (8) 637 0017
San Luis de Palenque – Casanare
Email. gestioninterna@sanluisdepalenque.gov.co





SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

CODIGO
FO-205-01-001

PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI

VERSION: 001

MARCO FISCAL

FECHA VIGENCIA
22-02-2012

A1040	1.1.4. OTROS	1,039,583,366	1,070,770,867	1,102,893,993	1,135,980,813	1,170,060,237	1,205,162,044	1,241,316,905
A2000	1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	400,933,004	412,960,994	425,349,823	438,110,318	451,253,628	464,791,237	478,734,974
A3000	1.3. TRANSFERENCIAS	1,171,922,042	1,207,079,703	1,243,292,094	1,280,590,857	1,319,008,583	1,358,578,840	1,399,336,206
A3010	1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	1,171,922,042	1,207,079,703	1,243,292,094	1,280,590,857	1,319,008,583	1,358,578,840	1,399,336,206
A3020	1.3.2. OTRAS	0	0	0	0	0	0	0
B	GASTOS TOTALES	10,362,068,192	10,659,514,095	10,965,749,213	11,281,035,881	11,619,466,960	11,968,050,971	12,327,092,500
B0	2. GASTOS CORRIENTES	3,227,853,540	3,324,689,147	3,424,429,821	3,527,162,716	3,632,977,598	3,741,966,927	3,854,225,935
B1000	2.1. FUNCIONAMIENTO	3,227,853,540	3,324,689,147	3,424,429,821	3,527,162,716	3,632,977,597	3,741,966,925	3,854,225,933
B1010	2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	1,077,166,123	1,109,481,107	1,142,765,540	1,177,048,506	1,212,359,961	1,248,730,760	1,286,192,683
B1020	2.1.2. GASTOS GENERALES	891,131,694	917,865,644	945,401,614	973,763,662	1,002,976,572	1,033,065,869	1,064,057,845
B1030	2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	1,259,555,724	1,297,342,395	1,336,262,667	1,376,350,547	1,417,641,064	1,460,170,295	1,503,975,404
B2000	2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0
B3000	2.3. OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0	0	0	1	2	2
C	3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	2,850,101,480	2,935,604,524	3,023,672,660	3,114,382,840	3,207,814,324	3,304,048,753	3,403,170,215
D	4. INGRESOS DE CAPITAL	11,145,466,856	11,442,218,516	11,747,496,603	12,061,553,148	12,384,647,706	12,717,047,580	13,059,028,055
D1000	4.1. REGALÍAS	2,635,388,531	2,714,450,187	2,795,883,693	2,879,760,203	2,966,153,009	3,055,137,600	3,146,791,728
D2000	4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	2,844,197,514	2,929,523,439	3,017,409,142	3,107,931,417	3,201,169,359	3,297,204,440	3,396,120,573
D3000	4.3. COFINANCIACION	300,829,724	309,854,616	319,150,254	328,724,762	338,586,504	348,744,100	359,206,423
D4000	4.4. OTROS	5,365,051,087	5,488,390,275	5,615,053,514	5,745,136,767	5,878,738,833	6,015,961,441	6,156,909,332
E	5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	7,134,214,652	7,334,824,948	7,541,319,392	7,753,873,166	7,986,489,362	8,226,084,044	8,472,866,565
E1000	5.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	7,134,214,652	7,334,824,948	7,541,319,392	7,753,873,166	7,986,489,361	8,226,084,042	8,472,866,563
E2000	5.1.1.2. OTROS	0	0	0	0	1	2	2
G	6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)	6,861,353,684	7,042,998,092	7,229,849,871	7,422,062,822	7,605,972,668	7,795,012,289	7,989,331,705
H	7. FINANCIAMIENTO							
H1000	7.1. CREDITO NETO	-500,000,000	-500,000,000	-437,500,000	0	0	0	0
H1010	7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	0	0	0	0	0	0	0
H1020	7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	500,000,000	500,000,000	437,500,000	0	0	0	0
H2000	7.3. VARIACION DE DEPOSITOS, RB Y OTROS							
	SALDO DE DEUDA	937,500,000	437,500,000	-	-	-	-	-
	RESULTADO PRESUPUESTAL							
	INGRESOS TOTALES	17,223,421,876	17,702,512,187	18,195,599,084	18,703,098,704	19,225,439,628	19,763,063,260	20,316,424,205
	GASTOS TOTALES	10,862,068,192	11,159,514,095	11,403,249,213	11,281,035,881	11,619,466,960	11,968,050,971	12,327,092,500
	DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	6,361,353,684	6,542,998,092	6,792,349,871	7,422,062,822	7,605,972,668	7,795,012,289	7,989,331,705

Fuente: ejecuciones Secretaria de Hacienda

Dirección: Calle 2 Nro. 5-58. Barrio Centro. Teléfono (8) 637 0011 Fax: (8) 637 0017

San Luis de Palenque – Casanare

Email. gestioninterna@sanluisdepalenque.gov.co

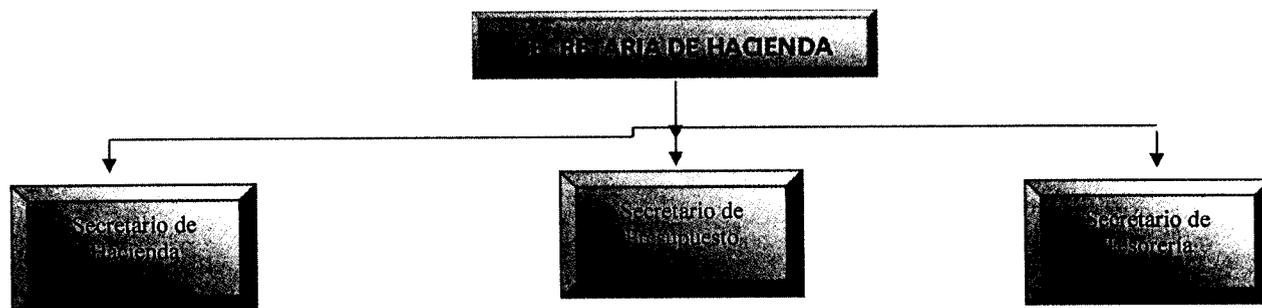


	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

14. ESTRUCTURA FINANCIERA DEL AREA ORGANIZACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE.

El proceso de Apoyo a la Gestión denominado Gestión financiera en el municipio de San Luis de Palenque se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda, quien a través de su estructura administrativa da cumplimiento, a las metas del Plan de Desarrollo, Plan Financiero y Plan de Acción de la Secretaría de Hacienda.

La estructura administrativa está de acuerdo al manual de funciones, así:



Así mismo, su estructura de trabajo se nutre de las actividades realizadas por la planta global asignada por la Administración y el personal contratado por prestación de servicios organizados por un abogado que asiste los procesos de cobro coactivos del municipio y el contador público que asiste las funciones contables del municipio y el asesor financiero quien asiste los diferentes procesos administrativos que se desprende de la secretaria.

15. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO.

Esta sección se realiza de manera complementaria como parte del análisis fiscal, aun cuando por disposición legal la meta de superávit primario solo debe ser atendida por los Municipios de categorías especial, primera y segunda.

El objetivo de este indicador establecido en la ley 819 de 2003, es de ser complementario a los establecidos por ley para determinar capacidad de pago, es el de garantizar la sostenibilidad de la deuda. El Municipio con base en la información de ejecución presupuestal en materia de ingresos corrientes, recursos de capital, gastos de funcionamiento e inversión se puede establecer una meta de superávit primario.

PROYECCION DE META DE SUPERÁVIT PRIMARIO 2013 – 2024

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

Cuadro 15

SUPERAVIT PRIMARIO						
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE						
En pesos corrientes						
SUPERAVIT PRIMARIO	2014	2015	2016	2017	2018	2019
INGRESOS CORRIENTES	10,468,239,055	5,410,804,430	5,562,189,843	5,729,055,538	5,900,927,204	6,077,955,020
RECURSOS DE CAPITAL	18,787,883,481	13,881,207,654	10,303,958,417	10,576,570,998	10,856,996,894	11,145,466,856
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,784,374,819	2,867,906,063	2,953,943,245	3,042,561,542	3,133,838,389	3,227,853,540
GASTOS DE INVERSION	15,836,895,370	11,368,416,837	8,754,683,037	8,999,961,427	9,252,424,546	9,512,286,203
SUPERAVIT PRIMARIO	10,634,852,348	5,055,689,185	4,157,521,977	4,263,103,567	4,371,661,163	4,483,282,133
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100	42639.6	16852.3	2375.7	2711.5	2780.6	2851.5
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos						
Servicio						
Intereses	24,941,276	30,000,000	175,000,000	157,222,844	157,222,844	157,222,844

Este indicador es necesario y complementario para establecer la capacidad de endeudamiento. Por lo tanto, se debe observar los dos indicadores de capacidad de pago establecidos por la ley 358 de 1997, su decreto reglamentario 696 de 1998 y el indicador de la ley 819 de 2003.

SUPERAVIT PRIMARIO						
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE						
En pesos corrientes						
SUPERAVIT PRIMARIO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
INGRESOS CORRIENTES	6,260,293,671	6,448,102,481	6,641,545,555	6,840,791,922	7,046,015,680	7,257,396,150
RECURSOS DE CAPITAL	11,442,218,516	11,747,496,603	12,061,553,148	12,384,647,706	12,717,047,580	13,059,028,055
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,324,689,147	3,424,429,821	3,527,162,716	3,632,977,597	3,741,966,925	3,854,225,933
GASTOS DE INVERSION	9,779,766,598	10,055,092,522	10,338,497,554	10,648,652,481	10,968,112,056	11,297,155,417
SUPERAVIT PRIMARIO	4,598,056,443	4,716,076,741	4,837,438,434	4,943,809,550	5,052,984,279	5,165,042,855
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100	3941.5	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos						
Servicio						
Intereses	116,656,217	-	-	-	-	-

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

En cuanto al indicador de superávit primario, se observa que el municipio para la vigencia 2014 y subsiguientes posee superávit primario positivo. Este indicador se ubica para la vigencia 2015 en 16852.3%, es decir muy por encima del límite establecido por la ley 819 de 2003 (100%).

16. SALDO DE LA DEUDA.

A continuación se analiza por fuente la deuda pública del municipio de San Luis de palenque teniendo en cuenta que el honorable concejo municipal a través del acuerdo 014 del 2014, aprobó un endeudamiento por un monto de dos mil quinientos millones de pesos los cuales fueron tramitados por la actual administración y se desembolsan en emes de julio.

Al finalizar la vigencia del 2014, la deuda pública del municipio es **de trescientos ochenta y nueve millones de pesos \$389**, que restados la amortización de la vigencia fiscal del 2015, y sumado el nuevo empréstito su valor final es **dos mil seiscientos cincuenta millones \$2,650**, deuda que asume la nueva administración.

16.1 COMPOSICION DE LA NUEVA DEUDA POR ACREEDORES Y POR FUENTES.

La deuda pública del Municipio de San Luis de Palenque, a 31 de diciembre del 2015 ha sido pactada con las siguientes entidades financieras y en los siguientes montos:

Banco de occidente línea FINDETER \$2,500,000,000 fuente ingresos corrientes de libre destinación más SGP libre inversión.

Banco Agrario \$100,371,120 fuente Sistema General De Participaciones

17. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO.

Para establecer la existencia de capacidad de pago se observaron los dos indicadores de la ley 358 de 1997 que junto al de superávit primario de la ley 819 de 2003, determinan capacidad de endeudamiento; referente a los de la ley 358, uno de ellos mide la solvencia y el otro la sostenibilidad y que a nivel de descripción miden la relación de los intereses de la deuda con el ahorro operacional y del saldo de la deuda con los ingresos corrientes respectivamente.

Conforme lo dispuesto en la ley 358 de 1997 y su Decreto reglamentario, para el cálculo de los indicadores de solvencia y sostenibilidad, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se realizó el cálculo del indicador Intereses/ Ahorro Operacional, arrojando una solvencia suficiente, muy por debajo de la meta del 40% dispuesto en la ley.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

2. Igualmente, el cálculo del indicador Saldo de la Deuda / Ingresos Corrientes arrojó un porcentaje muy inferior al 80% exigido por la ley para mantener el endeudamiento municipal en Semáforo verde.

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE 2014-2024

Cuadro 16

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO						
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE						
En pesos corrientes						
CUENTA	CONCEPTO	2014	2015	2016	2017	2018
1.	INGRESOS CORRIENTES	21,108,424,170	19,362,898,611	13,869,657,693	14,238,302,532	14,628,580,375
1.1	(+) Ingresos tributarios	3,663,467,204	9,033,652,767	4,013,343,094	4,122,804,666	4,246,488,806
1.2	(+) Ingresos no tributarios	316,804,290	369,826,040	356,223,781	366,910,494	377,917,809
1.3	(+) Regalías y compensaciones monetarias	6,301,626,900	3,042,447,270	2,411,753,833	2,484,106,448	2,558,629,642
1.4	(+) (SGP libre + Propósito General)	4,960,909,048	5,109,736,319	5,263,028,409	5,420,919,261	5,583,546,839
1.5	(+) Recursos del balance	5,858,452,160	1,800,000,000	1,818,000,000	1,836,180,000	1,854,541,800
1.6	(+) Rendimientos financieros	7,164,568	7,236,214	7,308,576	7,381,662	7,455,478
1.7	(-) Reservas 819/03 vigencia anterior					
1.8	(-) Ingresos que soportan las vigencias futuras	-	-	-	-	-
1.9	(-) Rentas titularizadas					
2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,784,374,819	2,867,906,063	2,953,943,245	3,042,561,542	3,133,838,389
2.1	(+) Gastos de personal	929,172,960	957,048,149	985,759,593	1,015,332,381	1,045,792,352
2.2	(+) Gastos generales	768,698,027	791,758,968	815,511,737	839,977,089	865,176,402
2.3	(+) Transferencias	1,086,503,832	1,119,098,947	1,152,671,915	1,187,252,072	1,222,869,635
2.4	(-) Indemnizaciones por programas de ajuste					
2.5	(+) Gastos de personal presupuestados como inversión					
2.6	(+) Pago de déficit de funcionamiento de vigencias anteriores					
2.7	(-) Reservas 819/03 vigencia anterior (funcionamiento)					
3.	AHORRO OPERACIONAL (1-2)	18,324,049,352	16,494,992,548	10,915,714,448	11,195,740,989	11,494,741,986
4.	INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA	3,1%	3%	3%	3%	3%
5.	SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	508,937,968	236,937,968	2,572,937,968	2,435,437,968	1,935,437,968
6.	INTERESES DE LA DEUDA	24,941,276	30,000,000	175,000,000	157,222,844	157,222,844
6.2	Intereses causados en la vigencia por	24,941,276	30,000,000	175,000,000	157,222,844	157,222,844



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

CODIGO
FO-205-01-001

PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI

VERSION: 001

MARCO FISCAL

FECHA VIGENCIA
22-02-2012

	pagar					
6.3	Intereses de los creditos de corto plazo + sobregiro + mora					
7.	AMORTIZACIONES	272,000,000	164,000,000	137,500,000	500,000,000	500,000,000
8.	SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO					
8.1	Valor total del Nuevo Crédito					
8.2	Amortizaciones del nuevo credito					
8.3	Intereses del nuevo credito					
8.4	Saldo del nuevo credito					
9.	CALCULO INDICADORES					
9.1	TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)	24,941,276	30,000,000	175,000,000	157,222,844	157,222,844
9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	236,937,968	72,937,968	2,435,437,968	1,935,437,968	1,435,437,968
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (9.1 / 3); I / AO <= 40%	0.14%	0.18%	1.60%	1.40%	1.37%
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES = (9.2 / 1); SD / IC <= 80%	1.12%	0.38%	17.56%	13.59%	9.81%
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

**CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE**

En pesos corrientes

CUENTA	CONCEPTO	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1.	INGRESOS CORRIENTES	15,030,197,840	15,443,491,430	15,868,807,705	16,306,503,583	16,756,946,654	17,220,515,496
1.1	(+) Ingresos tributarios	4,373,883,470	4,505,099,975	4,640,252,974	4,779,460,563	4,922,844,380	5,070,529,711
1.2	(+) Ingresos no tributarios	389,255,343	400,933,004	412,960,994	425,349,823	438,110,318	451,253,628
1.3	(+) Regalías y compensaciones monetarias	2,635,388,531	2,714,450,187	2,795,883,693	2,879,760,203	2,966,153,009	3,055,137,600
1.4	(+) (SGP libre + Propósito General)	5,751,053,244	5,923,584,842	6,101,292,387	6,284,331,158	6,472,861,093	6,667,046,926
1.5	(+) Recursos del balance	1,873,087,218	1,891,818,090	1,910,736,271	1,929,843,634	1,949,142,070	1,968,633,491
1.6	(+) Rendimientos financieros	7,530,033	7,605,334	7,681,387	7,758,201	7,835,783	7,914,141
1.7	(-) Reservas 819/03 vigencia						

Dirección: Calle 2 Nro. 5-58. Barrio Centro. Teléfono (8) 637 0011 Fax: (8) 637 0017

San Luis de Palenque – Casanare

Email. gestioninterna@sanluisdepalenque.gov.co





SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

CODIGO
FO-205-01-001

PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI

VERSION: 001

MARCO FISCAL

FECHA VIGENCIA
22-02-2012

	anterior						
1.8	(-) Ingresos que soportan las vigencias futuras	-	-	-			
1.9	(-) Rentas titularizadas						
2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,227,853,540	3,324,689,147	3,424,429,821	3,527,162,716	3,632,977,597	3,741,966,925
2.1	(+) Gastos de personal	1,077,166,123	1,109,481,107	1,142,765,540	1,177,048,506	1,212,359,961	1,248,730,760
2.2	(+) Gastos generales	891,131,694	917,865,644	945,401,614	973,763,662	1,002,976,572	1,033,065,869
2.3	(+) Transferencias	1,259,555,724	1,297,342,395	1,336,262,667	1,376,350,547	1,417,641,064	1,460,170,295
2.4	(-) Indemnizaciones por programas de ajuste						
2.5	(+) Gastos de personal presupuestados como inversión						
2.6	(+) Pago de déficit de funcionamiento de vigencias anteriores						
2.7	(-) Reservas 819/03 vigencia anterior (funcionamiento)						
3.	AHORRO OPERACIONAL (1-2)	11,802,344,300	12,118,802,284	12,444,377,884	12,779,340,867	13,123,969,057	13,478,548,571
4.	INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA	3%	3%	3%	3%	3%	3%
5.	SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	1,435,437,968	935,437,968	435,437,968	-	-	-
6.	INTERESES DE LA DEUDA	157,222,844	116,656,217		-	-	-
6.2	Intereses causados en la vigencia por pagar	157,222,844	116,656,217		-	-	-
6.3	Intereses de los creditos de corto plazo + sobregiro + mora						
7.	AMORTIZACIONES	500,000,000	500,000,000	435,437,968	-	-	-
8.	SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO						
8.1	Valor total del Nuevo Crédito						
8.2	Amortizaciones del nuevo credito						
8.3	Intereses del nuevo credito						
8.4	Saldo del nuevo credito						
9.	CALCULO INDICADORES						
9.1	TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)	157,222,844	116,656,217	-	-	-	-
9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	935,437,968	435,437,968	-	-	-	-
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (9.1 / 3) ; // AO <= 40%	1.33%	0.96%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES = (9.2 / 1) ; SD /	6.22%	2.82%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

Dirección: Calle 2 Nro. 5-58. Barrio Centro. Teléfono (8) 637 0011 Fax: (8) 637 0017

San Luis de Palenque – Casanare

Email. gestioninterna@sanluisdepalenque.gov.co



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

	IC <= 80%						
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Como se puede observar, el municipio de San Luis de Palenque, presenta indicadores viables para sostener el crédito o autorización para comprometer presupuestos de vigencias futuras, es decir, que aplicados los criterios de análisis de capacidad de endeudamiento se encuentra en la instancia de semáforo en verde o de endeudamiento autónomo.

El indicador Intereses / Ahorro Operacional estimado para 2015, considerando los Recursos del Balance, se encuentra ubicado en 0,18%, porcentaje inferior al límite establecido por ley de 40%.

Como ya se había establecido el municipio de San Luis de Palenque posee una relación superior al 100% de la relación superávit primario sobre intereses. Por lo tanto, el municipio tiene capacidad para atender el servicio de la deuda actual y autonomía financiera para contraer una nueva operación de crédito público.

Es decir, el municipio cumple con los tres indicadores para establecer capacidad de endeudamiento.

18. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES.

La administración municipal ha orientado sus políticas económicas al fortalecimiento y generación de ingresos, con el propósito de mantener la solidez de las finanzas mediante programas de fortalecimiento de ingresos con sus correspondientes acciones encaminados a frenar la evasión y elusión fiscal. De manera paralela se realiza un mayor control en la ejecución del gasto, priorización y reorientación de las inversiones, endeudamiento responsable, y un manejo cumplido del riesgo y las contingencias.

A partir de la vigencia 2012, la Administración Municipal estableció mecanismos de persuasión y cobro directo para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

La Secretaría de Hacienda ejerce control y seguimiento al comportamiento tributario de los contribuyentes más representativos implementando estrategias para disminuir la sanción tributaria, aumentar la base de contribuyentes y lograr la eficacia del sistema Tributario Municipal. Así mismo, se otorgaron incentivos traducidos en descuentos por pronto pago contribuyendo al fortalecimiento de la economía local, a la generación de empleo, la organización del trabajo y la formación de fuentes de desarrollo social y económico de los habitantes de San Luis de Palenque.

De igual forma a partir de la vigencia 2012, se dio trámite a los procesos de cobro coactivos existentes, y se radicaron nuevos procesos por otros conceptos.

Para el cobro de la cartera de impuesto Predial se realizaron, entre otras, las siguientes actividades:

- Se adelantaron procesos persuasivos para el cobro del impuesto, de acuerdo a la información registrada en la cartera por cada contribuyente.
- Se adelantaron y notificaron 6 procesos de cobro coactivo a los contribuyentes morosos del impuesto predial.
- Se realizó la notificación directa y a través de la gaceta municipal de los mandamientos de pago del impuesto predial a los deudores.
- Se suscribieron acuerdos de pago con los morosos del impuesto que los han solicitado con el fin de facilitarles el pago de la obligación.
- Se han realizado programas radiales invitando a los morosos del impuesto para que cancelen sus obligaciones oportunamente.

LOGROS:

1. Se han iniciado los cobros persuasivos y coactivos a las siguientes personas:

Cuadro 17

DEUDORES MOROSOS			
	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR	ESTADO DE LA DEUDA
1	Agropecuaria Veladero Ltda	\$15.112.287	Pagada
2	Alejo Plata	\$15.410.946	Activa
3	Club De Coleadores Los Gabanes	\$1.016.920	Activa
4	Elisa Niño Monroy	\$3.302.617	Pagada
5	Herederos Determinados De Isaias Camacho Rojas	\$16.510.183	Pagada
6	Jorge Aníbal Piriache	\$1.168.830	Activa
7	Juan Mauricio Medina Niño	\$28.131.596	Activa

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

8	Flia Reyes Díaz	\$28.500.000	Pagada
9	Juan Medina Díaz	\$5.826.709	Activa
10	Luis Alfonso Rosas Lizon	\$6.911.127	Activa
11	Luis Hernando Reyes Mojica	\$14.474.401	Activa
12	Luis Reyes	\$1.696.959	Activa
13	Marcelo Castro Garzón	\$1.178.829	Activa
14	Martha Milena Castañeda	\$1.300.000	Pagada
15	Milton-Helverth Rincon Velandia	\$13.097.369	Pagada
16	Nestor Roa	\$21.365.865	Activa
17	Oswaldo Heredia	\$3.630.422	Activa
18	Pedro Iván Soler Barón	\$6.282.060	Activa
19	Perenco Colombia Limited	\$8.503.067	Activa
20	R Y R Holdings Inc	\$9.913.807	Pagada
21	Luis a. Farfan Galindo	\$115.711	Pagada
22	Humberto Civel Cuesta	\$314.834	Activa
23	Milton Fonseca Aguilar	\$155.227	Activa
24	Oscar Sanchez Plazas	\$620.917	Pagada
25	Alba g. Díaz torres	\$991.201	Activa
26	José Suarez Gonzalez	\$293.247	Activa
27	Jesús Malaver Jabulo	\$446.085	Activa
28	Hugo Alex Duran	\$2.679.811	Activa
29	Armando Lombana Riaño	\$609.463	Activa
30	Serafin Colina	\$302.881	Pagada
31	Josefo Espinosa	\$363.077	Pagada
32	Salatíel Gonzalez Colmenares	\$3.486.516	Activa
33	José Ortiz Inocencio	\$699.035	Pagada
34	Olga Betancurt Rojas	\$2.565.754	Pagada
35	Jairo Fonseca Castillo	\$302.487	Activa
36	William h. Pan Duran	\$606.221	Activa
37	José Vicente Serrano	\$446.119	Activa
38	Silvio Granados	\$368.552	Activa
39	José Hermes Florez	\$407.572	Activa
40	Alfonso Reyes	\$1.995.588	Pagada

Dirección: Calle 2 Nro. 5-58. Barrio Centro. Teléfono (8) 637 0011 Fax: (8) 637 0017

San Luis de Palenque – Casanare

Email. gestioninterna@sanluisdepalenque.gov.co



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

41	Juan Ignacio Mójica Ortiz	\$536.961	Activa
42	Luis Viasus Fuentes	\$582.519	Pagada
43	Cenobio Pelayo	\$460.506	Activa
44	Cooperativa Multiactiva De Servicios	\$3.293.106	Pagada
45	Jorge Ernesto Tapias Y Jose Luis Montenegro	\$11.334.000	Activa
46	Herederos De Carlos Hugo Ballesteros	\$3.620.474	Acuerdo De Pago
47	Herederos De Omar Luna Farfán	\$3.901.860	ACUERDO DE PAGO
48	Alvaro Duarte Tuay	\$7.711.293	Acuerdo De Pago
49	Carlos Delgado Rueda	\$4.147.393	Activa
50	Filiberto Ruiz	\$3.625.698	Activa
51	Alfonso Mancipe	\$5.553.884	Activa
52	Luis Alfredo Gonzalez Colmenares	\$2.616.416	Activa
53	Floralba Tijaro Perez	\$2.478.736	Pagada
54	Luis Ferley Manrique Rivera	\$3.915.000	Activa
55	Manuel Cuevas Izquierdo	\$9.614.679	Activa
56	Ovidio Perez	\$5.217.423	Activa
	TOTAL DEUDA	\$289.714.240	

2. En la vigencia fiscal 2012 se logró recuperar la suma de **\$28.500.000** a través de la jurisdicción coactiva.
3. Durante la vigencia fiscal 2013 se han recuperado sumas por valor de **\$96.150.970** a través de procesos de jurisdicción coactiva y la suscripción de acuerdos de pagos por valor de **\$19.836.244**.
4. Se logró efectuar embargo de inmuebles de propiedad de los siguientes deudores morosos del Municipio:

Perenco Colombia Limited
Marcelo Castro Garzón
Luis Alfonso Rosas Lizon
Luis Hernando Reyes Mojica
Nestor Roa

De igual manera se solicitó el embargo de cuentas bancarias a los contribuyentes:

Perenco Colombia Limited

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

Marcelo Castro Garzón
 Luis Alfonso Rosas Lizón
 Luis Hernando Reyes Mojica
 Nestor Roa
 Juan Mauricio Medina Niño
 Pedro Ivan Soler Baron
 Oswaldo Heredia
 Jorge Ernesto Tapias
 Jose Luis Montenegro

5. Se logró la suscripción de acuerdos de pago con los siguientes deudores:

Cuadro 18

DEUDORES CON ACUERDO DE PAGO	
Elisa Niño Monroy	\$3.302.617
Martha Milena Castañeda	\$1.300.000
Sheyla Zarate De Ballesteros (Herederos De Carlos Hugo Ballesteros)	\$3.620.474
Orlando Torres Rodriguez.	
Herederos Del Señor Omar Luna Farfan.	\$3.901.860
Alvaro Duarte Tuay	\$7.711.293
Total Acuerdos De Pago	\$19.836.244

La Administración municipal durante el periodo 2015 continuó realizando acciones para mejorar el recaudo de los ingresos para financiar las inversiones y hacerlas sostenibles en el mediano y largo plazo. En este sentido, se intensificaron las gestiones para incrementar el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante programas encaminados a ejercer un mayor control a la evasión y morosidad, actualización de las bases gravables, reglamentación y cobro de ingresos y otras gestiones de consecución de recursos relacionadas con los medios de declaración y pago.

El incremento de los Ingresos corrientes del municipio le permite a la Administración Municipal, de un lado, contar con recursos adicionales para la financiación de inversiones contempladas en el Plan de desarrollo vigente y de otro lado, mejorar los indicadores de desempeño fiscal que adelanta anualmente el departamento Nacional de Planeación, ubicando al municipio en una mejor ubicación en el Rankin

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

19. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR.

A continuación se presentan los resultados de los principales agregados presupuestales durante la vigencia 2014, señalando el comportamiento de los principales ingresos presupuestados frente a los recaudos efectivos, los gastos, el servicio de deuda y la composición de la inversión.

19.1 INGRESOS.

En materia de ingresos, la sección 1 del presupuesto de rentas y gastos del Municipio, corresponde a los ingresos municipales de la vigencia 2014. Las estimaciones presupuestales iniciales, frente al recaudo activo de las rentas supero las expectativas señaladas, en cuantía superior a \$ 10,000 Millones, como se puede observar más adelante.

De esta manera, se cumplieron las metas en ingreso en un 155% es decir que la gestión de recaudo realizada durante el año fue efectiva, permitiendo superar las metas estimadas para la anualidad; a excepción de los recursos cuya dinámica está determinada por el manejo que al respecto determinan autoridades de otros niveles de gobierno, como el caso principalmente de los recursos de las Transferencias del Sistema General de Participaciones SGP.

Entre los ingresos más representativos, que superaron las metas de recaudo al cierre de la vigencia 2014, se tienen: el impuesto de Industria y Comercio, que alcanzó un monto de siete mil cientos cuarenta y ocho millones de pesos recaudados en la vigencia.

Cuadro 19

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS				
Primero de Enero a 31 de Diciembre de 2014				
NOMBRE DE RUBRO	APROPIACION INICIAL	APROPIACION DEFINITIVA	ACUMULADO	POR RECAUDAR
ALCALDIA DE SAN LUIS DE PALENQUE	13,749,312,278	21,434,123,555	23,672,656,001	-2,238,532,447
INGRESOS CORRIENTES TOTALES	13,749,312,278	21,434,123,555	23,672,656,001	-2,238,532,447
INGRESOS CORRIENTES	6,031,578,819	10,202,655,768	14,045,278,213	-3,842,622,445
INGRESOS TRIBUTARIOS	2,001,734,171	5,246,734,171	9,033,652,767	-3,786,918,596
Directos	348,306,813	348,306,813	357,782,968	-9,476,155
Impuesto predial	285,489,243	285,489,243	291,526,503	-6,037,260
Sobretasa al predial	62,817,570	62,817,570	66,256,465	-3,438,895
Indirectos	1,653,427,358	4,898,427,358	8,675,869,799	-3,777,442,441
Impuesto de industria y comercio	1,050,000,000	4,215,000,000	7,148,883,178	-2,933,883,178
INDIRECTOS	4,029,844,648	4,955,921,597	5,011,625,446	-55,703,849

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

Tasas	14,837,633	15,837,633	44,138,870	-28,301,237
Rentas contractuales	1,162,141	1,162,141	7,497,706	-6,335,565
Fondos Destinación Especifica	271,360,197	271,360,197	174,368,976	96,991,221
Participaciones	212,180	212,180	0	212,180
PICN-SGP	3,716,860,960	3,464,340,011	3,464,340,008	3
TRANSFERENCIAS	0	404,306,383	404,306,383	0
TRASNFERENCIAS DEPARTAMENTALES	0	286,197,407	286,197,407	0
TRASNFERENCIAS DE LA NACION	0	118,108,976	118,108,976	0
RECURSOS DE COFINANCIACION	0	719,441,515	719,436,415	5,100
VENTA DE BIENES	0	53,850,000	53,850,000	0
RECURSOS DE CAPITAL	3,909,846,043	6,968,951,025	6,343,915,593	625,035,432
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	10,000,000	10,000,000	7,164,568	2,835,432
SUPERAVIT	3,899,846,043	3,929,846,043	3,307,646,043	622,200,000
FONDO LOCAL DE SALUD	3,807,887,416	4,262,516,762	3,283,462,195	979,054,567

Fuente: Ejecuciones presupuestales municipales Secretaría de Hacienda.

En términos generales el panorama de ingresos del municipio fue sobresaliente, lo que indica una gestión significativa de recaudo durante el periodo 2014.

Las principales rentas que se recaudaron conforme a las estimaciones del presupuesto definitivo fueron:

- Industria y Comercio
- Impuesto predial
- Estampillas: Pro anciano, pro cultura y pro deporte.
- Sobretasa a la gasolina

Los demás ingresos también jugaron un papel importante tales como los correspondientes al sistema general de participaciones los cuales no dependen de la gestión financiera local sino que se reciben por las transferencias que la nación realiza en atención a los postulados establecidos por las leyes 715 del 2001, y 1176 del 2007.

19.2 EJECUCION DEL GASTO

Durante el periodo fiscal de 2014 la Administración Municipal ejecutó gastos por el orden de los dieciocho mil seiscientos cuarenta y seis millones de pesos (\$18,646) M/Cte, distribuidos en los gastos requeridos para la Personería, el Concejo municipal, Gastos de funcionamiento de la Administración, Servicio de la deuda, Inversiones del periodo.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

EJECUCION DEL PRESUPUESTO TOTAL POR SECCIONES 2014
(En Pesos)

Cuadro 20

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS 2014					
En pesos					
RUBRO	RC	NOMBRE DE RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS ACUMULADO
2		PRESUPUESTO DE GASTOS	13,749,312,278	21,434,123,555	18,646,211,464

Fuente: Ejecuciones presupuestales municipales.

19.2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

En materia de gastos, la sección dos del presupuesto de rentas y gastos del Municipio, corresponde a los gastos de funcionamiento de la administración municipal, los cuales en la vigencia 2014 alcanzaron un monto de **dos mil cuatrocientos ochenta y seis millones de pesos \$2,486**, un 93,5% de ejecución.

En las secciones presupuestales correspondientes a la Personería Municipal y el Honorable Concejo Municipal se transfirieron desde el presupuesto de la administración central el 100% de los recursos inicialmente presupuestados los cuales se ajustaron a los preceptos establecidos en la ley 617 del 2000.

En términos generales, el nivel de Gasto cumplió con las expectativas señaladas. Durante la vigencia fiscal de 2014, los gastos de funcionamiento estimados, y efectivamente comprometidos durante este periodo estuvieron por debajo del presupuesto definitivo, evidenciando una acertada programación de gastos, atendiendo los parámetros establecidos en la ley 617 del 2000; es importante resaltar que fueron superiores a los de la vigencia del año anterior pero esto se debió al buen comportamiento de los ingresos corrientes de libre destinación.

Cuadro 21

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2014					
En pesos corrientes					
RUBRO	RC	NOMBRE DE RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS ACUMULADO
2.1		PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,653,865,570	2,658,095,166	2,486,207,024

Fuente: Ejecuciones presupuestales municipales Secretaría de Hacienda.

20. PRESUPUESTO SERVICIO DE LA DEUDA 2014

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

Durante el periodo fiscal 2014 la Administración Municipal de San Luis de Palenque apropió para atender el pago del servicio de la deuda, la suma de **ciento noventa y ocho millones de pesos \$198 millones de pesos**, de los cuales al finalizar la vigencia se comprometieron **ciento noventa millones de pesos \$190** representado un nivel de ejecución del 95,7%.

Cuadro 22

SERVICIO DE LA DEUDA 2013					
En pesos corrientes					
RUBRO	RC	NOMBRE DE RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS ACUMULADO
2.2		PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	183,200,000	198,700,000	190,332,265

Fuente: Ejecuciones presupuestales municipales Secretaría de Hacienda.

21. GASTOS DE INVERSIÓN.

La sección tercera del presupuesto de rentas y gastos del Municipio, corresponde a los gastos de inversión del municipio, los cuales en la vigencia 2014, presentaron una ejecución por la suma de **quinze mil seiscientos setenta y un millón de pesos \$15,671**, los cuales fueron destinados para atender los sectores que establece la ley 715 del 2001 de conformidad con las competencias del municipio y con los compromisos establecidos en el plan de desarrollo "*San Luis mas oportunidades de progreso*". El balance de ejecución de inversión por sectores y su grado de participación en el total de la ejecución del municipio se puede detallar así:

Cuadro 23

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS DE INVERSION 2014			
En pesos			
NOMBRE DE RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS ACUMULADO
GASTOS DE INVERSION	11,655,809,302	18,267,231,075	15,671,504,381
SECTOR EDUCACION	863,934,138	1,041,908,911	1,021,613,208
SECTOR SALUD	3,943,132,872	4,528,726,207	3,970,338,813
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	925,237,976	1,791,542,088	1,499,893,489
OTROS SERVICIOS PÙBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO.	64,934,864	191,743,921	99,720,654
SECTOR VIVIENDA	61,805,700	89,315,700	26,010,000
SECTOR AGROPECUARIO	427,574,887	729,166,884	714,486,868
SECTOR TRANSPORTE	2,102,493,576	3,130,431,419	2,871,890,021
SECTOR MEDIO AMBIENTE	75,370,415	596,435,918	418,383,827
SECTOR DEPORTE	153,918,181	271,148,219	270,873,832
SECTOR CULTURA	199,982,716	1,156,213,108	641,567,821
SECTOR PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	85,885,153	202,491,224	108,644,190

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	465,088,158	1,198,780,680	1,121,749,268
SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	15,000,000	15,000,000	13,940,000
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	320,000,000	623,033,340	614,410,016
SECTOR JUSTICIA	1,446,160,197	1,473,802,987	1,182,561,107
SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	485,290,469	1,210,490,469	1,078,421,267

Fuente: Ejecuciones presupuestales municipales Secretaría de Hacienda.

Como se puede observar, durante el periodo fiscal 2014, la inversión municipal se concentró principalmente en los sectores de Salud, transporte, justicia, Saneamiento Básico, educación, población pobre y vulnerable, desde luego asociado a las competencias municipales en estos sectores básicos de inversión y la destinación que particularmente las principales fuentes de recursos del municipio como lo son el Sistema General de Participaciones SGP, y recursos propios en algunos casos con destinación específica.

La ejecución total de la inversión en el Municipio de San Luis de Palenque durante la vigencia 2014, corresponde a la ejecución de las metas, objetivos y estrategias plasmadas en el Plan de Desarrollo del Municipio para el periodo 2012-2015 "San Luis más Oportunidades de Progreso" cuyo objetivo principal es construir una sociedad más justa, más productiva, con mayor cohesión social y comprometida con el Municipio.

22. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES/DESCUENTOS TRIBUTARIOS EXISTENTES EN LA VIGENCIA ANTERIOR (Impuesto, Tipo de contribuyente – Sector, Deducción, Costo fiscal, etc.).

El control social basado en la transparencia de los procesos financieros realizados por la administración municipal es un elemento importante en la evaluación de la gestión local. Es por esto que es necesario identificar los beneficios dados a favor de un determinado grupo de personas o actividad económica con tratamientos impositivos que pueden brindar una preferencia. Igualmente, es necesario establecer una estimación del costo fiscal generado por este tipo de medidas.

En este capítulo se presentan las normas que establecieron las exenciones y/o descuentos tributarios, incentivos, las condiciones y requisitos exigidos para su otorgamiento, los tributos que comprende, si es total o parcial y el término de duración.

22.1 EXENCIONES TRIBUTARIAS.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

Para la vigencia 2014, se cuenta con cerca de 109 predios rurales y 497 predios urbanos exentos, que implican a la entidad un menor recaudo que no es posible calcular su costo por que el software no lo calcula, con la aclaración que algunos de ellos pagan el impuesto a las mejoras más no al lote.

De igual forma se aprobó por el honorable concejo municipal un acuerdo que exime del pago de impuestos al contratista que ejecute los recursos que provienen del empréstito.

22.2 INCENTIVOS TRIBUTARIOS.

Durante el periodo 2014, la Administración municipal, como en años anteriores, estableció unos incentivos materializados en descuentos por pronto pago para las dos principales fuentes de recursos propios del municipio. Para el Impuesto predial, se han manejado Tres rangos de descuentos equivalentes al 15%, 10% y 5%, como se describe en la tabla que vemos a continuación.

Cuadro 24

DESCUENTOS POR PAGO OPORTUNOS			
IMPUESTO	MARCO LEGAL	% INCENTIVO	FECHAS
PREDIAL	ACUERDO 12 DEL 2013	15%	Ultimo día hábil del mes de febrero
PREDIAL	ACUERDO 12 DEL 2013	15%	Ultimo día hábil del mes de marzo
PREDIAL	ACUERDO 12 DEL 2013	5%	Ultimo día hábil del mes de abril
PREDIAL	ACUERDO 12 DEL 2013	0%	Ultimo día hábil del mes de mayo

Fuente: Secretaría de Hacienda.

De conformidad con la siguiente tabla el municipio ha dejado de recibir un monto promedio de nueve millones de pesos aproximadamente como incentivo del impuesto predial por pago oportuno para aquellos contribuyentes cumplidos en sus compromisos tributarios.

VALORACIÓN DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS 2009-2014

Cuadro 25

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		
AÑO	RECAUDO	VALOR. INCENTIVO
2009	206,374,886	10,803,906
2010	218,884,172	9,621,727
2011	209,223,889	8,398,126
2012	228,378,935	10,291,200
2013	321,606,169	11,290,242
2014	291,606,169	19,976,209

Fuente: Secretaría de Hacienda.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

El estatuto de rentas tiene establecido exenciones al impuesto de Industria y Comercio para los contribuyentes que generen empleo en el municipio los cuales se describen en la siguiente tabla:

Cuadro 26

EXENCIONES IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO			
Número de empleos generados	Descuento 1er año	Descuento 2º año	Descuento 3er año
Entre 10 y 20 empleos directos	50%	30%	15%
Más de 20 empleos directos	75%	50%	25%

Fuente: Secretaría de Hacienda.

23. RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES.

Dentro de este aparte se presenta el análisis y la relación detallada de los pasivos correspondientes a vigencias expiradas que en un momento determinado puede llegar a afectar la situación financiera del Municipio de San Luis de Palenque.

23.1 PASIVOS EXIGIBLES

Para la vigencia 2013 y 2014, la relación de pasivos exigibles se encuentra dentro de la ejecución presupuestal de la vigencia, que básicamente está compuesto por la deuda pública del municipio, la cual para la actual vigencia se incrementa por el nuevo empréstito que el municipio formalizó con el Banco de Occidente a través de la línea FINDETER.

23.2 PASIVOS CONTINGENTES.

Este análisis se hace partiendo del hecho de que los Pasivos Contingentes son todas aquellas obligaciones pecuniarias sometidas a condición, por la ocurrencia de un hecho futuro incierto. El Municipio de San Luis de Palenque, tiene identificadas como contingencias 4 demandas y procesos judiciales en contra la Administración, agrupadas por tipo de acción de acuerdo al siguiente detalle:

PASIVOS CONTINGENTES – 2014

Cuadro 27

ITEM	CLASE DE PROCESO	Radicado	VALOR
1	Proceso Ordinario laboral	No. 2.011 – 0159	\$10,000,000
2	Proceso Acción Popular	No. 2.011 - 00677	\$24,935,038
3	Proceso Acción Popular	Acción Popular	\$15,000,000
4	Proceso Ejecutivo Laboral	No. 2.012 – 00053	\$182,665,621

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

	TOTAL	4	\$232,600,659.00
--	-------	---	------------------

Fuente: Oficina Jurídica del Municipio de San Luis de Palenque

24. PASIVO PENSIONAL

La Ley 549 de 1999, determinó mecanismos tendientes a lograr el financiamiento del pasivo pensional de las entidades territoriales, mediante la constitución de reservas pensionales que en el mediano y largo plazo lo garanticen a través del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET.

El pasivo pensional está representado por las pensiones de jubilación que el ente territorial deberá hacer a favor de personas que tengan o vayan a adquirir ese derecho, de conformidad con normas legales o contractuales.

El Pasivos Pensionales por Sector del Municipio de San Luis de Palenque, al cierre de la vigencia 2014, registra un monto total de \$ 336,858,104 un valor provisionado FONPET de \$4,842,613,097.8, FUENTE. Consulta Página Web, 2014.

http://www.minhacienda.gov.co/FONPET_PUBLIC/FONPET_SCH.consultasaldospasivos

25. COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL (2014)

Por costo fiscal se entiende el valor de los gastos nuevos o mayores valores del gasto frente a normas anteriores, estos costos pueden ser considerados permanentes o transitorios, de acuerdo con su vigencia en el tiempo, de modo que el costo de un acto administrativo se considera transitorio si se genera durante una o más vigencias fiscales específicas, mientras que es considerado permanente si afecta todas las vigencias fiscales siguientes a partir de la cual la norma es sancionada.

En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

Durante las vigencia fiscal de 2014, el Concejo Municipal, aprobó en total diecinueve (19) Acuerdos, de los cuales el No 02 por medio del cual se reajusta la escala salarial de los empleados públicos del municipio de San Luis de Palenque genera un costo fiscal para la administración.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

26. INDICADORES DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y DE RESULTADO.

Para efectos de realizar seguimiento al escenario financiero del municipio de San Luis de Palenque, plasmado en el presente Marco Fiscal de Mediano Plazo, se han definido una serie de indicadores financieros, como un instrumento clave para llevar a cabo programas y proyectos de inversión y gasto en la entidad territorial.

Los indicadores permitirán en el futuro hacer seguimiento y una pronta identificación de problemas, hechos y deficiencias, así como ventajas, fortalezas, debilidades y necesidades de una entidad territorial.

En primer lugar se han definido como clave hacer seguimiento al desempeño de la gestión fiscal de la entidad territorial, los indicadores de desempeño fiscal que anualmente calcula el DNP.

Estos indicadores financieros recogen los siguientes aspectos: la capacidad que han tenido las administraciones territoriales para corregir los excesos de gasto de funcionamiento con respecto a sus ingresos de libre destinación; la importancia de las rentas propias en las fuentes de financiamiento territorial; las debilidades en capacidad de generación de rentas propias; los problemas asociados a la escasez de recursos necesarios para financiar las necesidades de gasto territorial; la capacidad de solvencia frente al endeudamiento.

27. INDICADORES DE SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO FISCAL.

Los indicadores financieros utilizados para el presente documento, muestran que el municipio ha tenido un manejo sano de sus finanzas realizando los ajustes necesarios para el cumplimiento del límite legal establecido en la ley 617 de 2000, estos indicadores se ubican por debajo del porcentaje establecido por la ley para las vigencias en estudio. En efecto, el municipio ha mantenido la política de reducción de gasto, fortalecimiento de las rentas propias para contribuir de esta manera a la generación de ahorro corriente.

Cuadro 1

INDICADORES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO A LA COMPOSICIÓN DEL INGRESO Y EL GASTO										
INDICADORES	VIGENCIAS									
DESCRIPCION	2012	2013	2014	2015*	2016*	2017*	2018*	2019*	2020*	2021*
Ingresos tributarios / Ingresos corrientes (%)	67.38	70.58	86.30	74.17	74.12	74.12	74.12	74.12	74.12	74.12
Ingresos Tributarios + No Tributarios / Ingresos totales (%)	16.9	17.7	32.3	22.6	28.3	28.4	28.4	28.5	28.5	28.6
Ingresos tributarios / Ingresos totales (%)	15.19	15.84	30.88	20.80	25.98	26.04	26.10	26.16	26.21	26.27
Recaudo predial / Ingresos corrientes (%)	7.05	6.20	3.42	6.81	6.29	6.29	6.29	6.29	6.29	6.29

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

Recaudo industria y comercio / Ingresos corrientes	41.23	49.51	68.29	48.92	49.02	49.02	49.02	49.02	49.02	49.02
--	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

INDICADORES DE GASTO										
INDICADORES	2012	2013	2014	2015*	2016*	2017*	2018*	2019*	2020*	2021*
Gastos de funcionamiento / Ingresos corrientes de libre destinación	47.7	39.1	26.6	53.0	53.1	53.1	53.1	53.1	53.1	53.1
Gastos de funcionamiento / Gastos totales (%)	13.08	14.94	14.93	20.10	24.86	24.94	24.98	25.03	25.15	25.40
Intereses de deuda pagados / Gastos totales (%)	0.88	0.36	0.13	0.21	1.47	1.29	1.25	1.22	0.88	0.00
Formación bruta de capital fijo / Gastos totales (%)	60.63	67.76	63.70	59.77	55.25	55.33	55.32	55.32	55.48	55.95

Fuente: Cálculos Secretaría de Hacienda

*proyecciones

27. INDICADORES DE SEGUIMIENTO AL AJUSTE FISCAL.

Considerando que de conformidad al artículo 19 de la Ley 617 de 2000, los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas, de esta forma estableció que de acuerdo con la categoría del municipio se están cumpliendo los parámetros de la norma inicialmente descrita.

Si se incumplen los límites establecidos en los artículos 6o. y 10 de la ley, el municipio respectivo adelantará, durante una vigencia fiscal, un programa de saneamiento tendiente a obtener, a la mayor brevedad, los porcentajes autorizados.

Considerando la categoría del municipio el balance de seguimiento a la ley 617 de 2000, indica que en la sección administración central el indicador de GF/ICLD para el periodo 2011 fue de 4653 para el periodo 2012 fue de 45,99% para el periodo 2013 fue de 39,45%, para la vigencia del 2014 la contraloría no certificó los ingresos corrientes del municipio por que no encontraron justificados el buen comportamiento del impuesto de industria y comercio.

A nivel de las secciones presupuestales, concejo y personería municipal, de igual forma el municipio dio cumplimiento a los límites de gasto señalados por la ley, de acuerdo con el siguiente detalle

INDICADORES LEY 617 DEL 2000.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

DETALLE	2011	2012	2013	2014
ICLD	3,125,801	2,975,090	4,143,854	XX
INDICADOR	46,53%	45,99%	39,45%	XX
CUMPLIMIENTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	XX
En miles de pesos				

Fuente: Contraloría general de la república.

XX la contraloría no certificó los ICLD de la vigencia

ESCENARIO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 DE 2000 PERIODO 2013 – 2023

Cuadro 28

Indicadores de Desempeño Fiscal						
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE						
Indicador	2013	2014	2015	2016	2017	2018
1. Autofinanciación del funcionamiento						
2. Magnitud de la Deuda: Saldo de deuda / Ingresos totales	0.01	0.13	0.15	0.12	0.09	0.05
3. Importancia de las transferencias (SGP + Regalías)	10,793,125,513	7,668,690,841	7,176,784,712	7,392,088,253	7,613,850,901	7,842,266,428
4. Recursos Propios: Ingresos Tributarios / Ingresos Totales	31%	21%	26%	26%	26%	26%
5. Magnitud de la Inversión: Inversión / Gasto Total	85%	80%	74%	74%	74%	74%
6. Capacidad de Ahorro: Ahorro corriente/ Ingresos Corrientes	73%	46%	44%	44%	44%	44%

Indicadores de Desempeño Fiscal					
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE					
Indicador	2019	2020	2021	2022	2023
1. Autofinanciación del funcionamiento					
2. Magnitud de la Deuda: Saldo de deuda / Ingresos totales	0.02	-	-	-	-
3. Importancia de las transferencias (SGP + Regalías)	8,077,534,421	8,319,860,453	8,569,456,267	8,826,539,955	9,091,336,153
4. Recursos Propios: Ingresos Tributarios / Ingresos Totales	26%	26%	26%	26%	26%

Dirección: Calle 2 Nro. 5-58. Barrio Centro. Teléfono (8) 637 0011 Fax: (8) 637 0017

San Luis de Palenque – Casanare

Email. gestioninterna@sanluisdepalenque.gov.co



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	MARCO FISCAL	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

5. Magnitud de la Inversión: Inversión / Gasto Total	74%	75%	75%	75%	75%
6. Capacidad de Ahorro: Ahorro corriente/ Ingresos Corrientes	45%	47%	47%	47%	47%

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal.

El escenario de cumplimiento del ajuste fiscal de gastos de funcionamiento para el municipio de San Luis de Palenque definido por el MFMP, es favorable en todos los años del escenario financiero y se ubica por debajo del límite establecido por la ley 617 de 2000.



EDGAR DUARTE MORENO
Alcalde Municipal